

UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA
FACULTAD DE CIENCIAS JURÍDICAS Y SOCIALES
ESCUELA DE ESTUDIOS DE POSTGRADO
DOCTORADO EN SEGURIDAD ESTRATÉGICA



**PROPIEDAD INTELECTUAL Y POLÍTICAS PÚBLICAS
EN MATERIA DE SEGURIDAD ALIMENTARIA**

MSc. FRANCISCO HIRAM TINOCO MENDOZA

GUATEMALA, AGOSTO DE 2016

UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA
FACULTAD DE CIENCIAS JURÍDICAS Y SOCIALES
ESCUELA DE ESTUDIOS DE POSTGRADO
DOCTORADO EN SEGURIDAD ESTRATÉGICA

**PROPIEDAD INTELECTUAL Y POLÍTICAS PÚBLICAS EN MATERIA
DE SEGURIDAD ALIMENTARIA**

TESIS DOCTORAL

Presentada a la Honorable Junta Directiva

de la

Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales

de la

Universidad de San Carlos de Guatemala

Por

MSc. FRANCISCO HIRAM TINOCO MENDOZA

Previo a conferírsele el Posgrado Académico de

DOCTOR EN SEGURIDAD ESTRATÉGICA

con distinción **Cum Laude**

Guatemala, agosto de 2016



**HONORABLE JUNTA DIRECTIVA
DE LA
FACULTAD DE CIENCIAS JURÍDICAS Y SOCIALES
DE LA
UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA**

DECANO: MSc. Gustavo Bonilla
VOCAL I: Lic. Luis Rodolfo Polanco Gil
VOCAL II: Licda. Rosario Gil Pérez
VOCAL III: Lic. Juan José Bolaños Mejía
VOCAL IV: Br. Jhonathan Josué Mayorga Urrutia
VOCAL V: Br. Freddy Noé Orellana Orellana
SECRETARIO: Lic. Fernando Antonio Chacón Urizar

CONSEJO ACADÉMICO DE ESTUDIOS DE POSTGRADO

DECANO: MSc. Gustavo Bonilla
DIRECTOR: MSc. Ovidio David Parra Vela
VOCAL: Dr. René Arturo Villegas Lara
VOCAL: Dr. Luis Felipe Sáenz Juárez
VOCAL: Mtro. Ronaldo Porta España

**TRIBUNAL QUE PRACTICÓ
EL EXAMEN PRIVADO DE TESIS**

PRESIDENTA: Dra. Lucrecia Elinor Barrientos Tobar
VOCAL: Dr. Carlos Waldemar Melini Salguero
SECRETARIO: Dr. Saúl González Cabrera

RAZÓN: “El autor es el propietario de sus derechos de autor con respecto a la Tesis sustentada». (Artículo 5 del Normativo de tesis de Maestría y Doctorado de la Universidad de San Carlos de Guatemala, Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales, Escuela de Estudios de Postgrado).

Guatemala, 10 de febrero del año 2016.

Dr. René Arturo Villegas Lara
Director Académico
Escuela de Estudios de Postgrado
Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales
Universidad de San Carlos de Guatemala

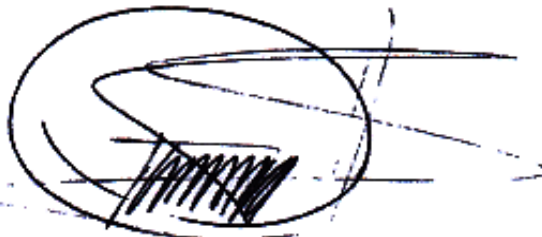
Estimado Dr. Villegas Lara:

Lo saludo respetuosamente deseándole bienestar en sus actividades al frente del Departamento de Postgrado.

Por medio de resolución de la Dirección de la Escuela de Estudios de Postgrado, se me nombró como Tutor de Tesis del Maestro **FRANCISCO HIRAM TINOCO MENDOZA**, del Doctorado en Seguridad Estratégica, titulada **"PROPIEDAD INTELECTUAL Y POLÍTICAS PÚBLICAS EN MATERIA DE SEGURIDAD ALIMENTARIA"**.

Después de las correspondientes revisiones y correcciones de informe final que contiene la Tesis de Doctorado en Seguridad Estratégica del Maestro Francisco Hiram Tinoco Mendoza, y realizadas las observaciones correspondientes, es mi opinión que su contenido llena los requisitos que exige el Normativo de Tesis de Maestría y Doctorado de la Escuela de Estudios de Postgrado, por lo que emito mi dictamen favorable a la misma, para que continúe el trámite correspondiente y pueda ser defendida en su examen privado.

Quedo a sus órdenes y me suscribo respetuosamente:

A handwritten signature in black ink, consisting of a large, stylized letter 'S' with a horizontal line through it, and a series of diagonal strokes below it. The signature is enclosed within a hand-drawn oval border.

DOCTOR ANIBAL GONZÁLEZ DUBÓN

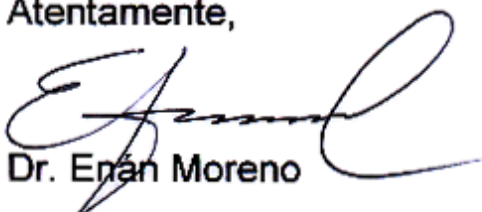
Ciudad de Guatemala, 18 de julio de 2016

M.S. Ovidio David Parravela
Director Escuela de Posgrado
Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales
Universidad de San Carlos de Guatemala.

Señor Director:

Informo a usted que he revisado la tesis doctoral titulada: *Propiedad intelectual y políticas públicas en materia de seguridad alimentaria*, cuyo autor es el estudiante Francisco Hiram Tinoco Mendoza. Mediante la revisión identifiqué y señalé los aspectos ortográficos (letras, tildes y signos de puntuación), sintácticos y de léxico que necesitaban ser corregidos o modificados. Posteriormente comprobé que el estudiante Tinoco Mendoza realizó las correcciones requeridas; por consiguiente, la tesis puede pasar a la siguiente etapa de proceso establecido, para estos casos, por la Escuela de Posgrado de la Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales de la Universidad de San Carlos de Guatemala.

Atentamente,


Dr. Efraín Moreno

Colegiado 1,222



USAC
TRICENTENARIA
Universidad de San Carlos de Guatemala

D.E.E.P. ORDEN DE IMPRESIÓN

LA ESCUELA DE ESTUDIOS DE POSTGRADO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS JURÍDICAS Y SOCIALES DE LA UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA, Guatemala, veintiuno de julio del dos mil dieciséis.-----

En vista de que el MSc. Francisco Hiram Tinoco Mendoza, aprobó examen privado de tesis en el **Doctorado en Seguridad Estratégica**, con distinción **Cum Laude** lo cual consta en el acta número 10-2016 suscrita por el Tribunal Examinador y habiéndose cumplido con la revisión gramatical, se autoriza la impresión de la tesis titulada **“PROPIEDAD INTELECTUAL Y POLÍTICAS PÚBLICAS EN MATERIA DE SEGURIDAD ALIMENTARIA”**. Previo a realizar el acto de investidura de conformidad con lo establecido en el Artículo 21 del Normativo de Tesis de Maestría y Doctorado.-----

“ID Y ENSEÑAD A TODOS”

MSc. Ovidio David Parra Vela
DIRECTOR DE LA ESCUELA DE ESTUDIOS DE POSTGRADO





Contenido

Introducción.....	i
-------------------	---

Capítulo 1

Antecedentes

1.1	Reseña histórica del contexto de las políticas públicas sobre seguridad alimentaria en Guatemala (2000-2015).....	2
1.2	Desconexión de la problemática de seguridad de Guatemala con la de seguridad alimentaria como elementos integrales de la seguridad estratégica (Plan de Gobierno 2012-2016)	7
1.3	Proliferación institucional y políticas públicas sin resultados ante la problemática de la seguridad alimentaria.....	9
1.4	Características generales de las políticas públicas en Guatemala y su impacto en las políticas de seguridad alimentaria (2012-2016).....	12
1.5	Políticas públicas, seguridad alimentaria, biotecnología y Propiedad Intelectual.....	14
1.6	La disociación de las políticas públicas y el sistema de la Propiedad Intelectual en materia de seguridad alimentaria.....	15

Capítulo 2

Teoría de la seguridad

2.1	Aproximación de la seguridad desde el campo del conocimiento científico y las ciencias sociales.....	20
2.2	Ontología de la seguridad.....	22
2.2.1	Categorías no ontológicas del concepto de seguridad.....	24
2.2.2	La Teoría de las Relaciones Internacionales.....	25
2.2.3	La seguridad como objeto de estudio: Idealismo y realismo.....	29



2.2.4	Usos, niveles y modelos de seguridad.....	30
2.2.5	Realismo, neorrealismo y constructivismo.....	30
2.2.6	El aporte de la Escuela de Copenhague.....	33
2.2.6.1	La <i>seguritización</i> y sus alcances.....	34
2.2.6.2	La Teoría de los Complejos de Seguridad Regional	36
2.2.6.3	Teoría y Práctica de los Complejos de Seguridad Regional.....	37
2.2.7	La contribución de la Escuela de París.....	39
2.2.7.1	Campo social, <i>habitus</i> y gubernamentalidad.....	40
2.2.7.2	El fenómeno de la migración.....	41
2.2.8	El dilema de la Escuela del Tercer Mundo.....	42
2.2.8.1	El dilema de la seguridad.....	46
2.2.8.2	La problemática de seguridad.....	47
2.2.9	Los Estudios Críticos de Seguridad.....	49
2.2.9.1	El concepto de seguridad humana.....	49
2.2.10	La óptica restringida del enfoque de Canadá.....	53

Capítulo 3

Otras concepciones de la seguridad

3.1	La visión amplia del planteamiento de Japón.....	56
3.2	Las ideas de la Escuela de Gales (Aberystwyth).....	58
3.3	Perspectiva feminista sobre la seguridad.....	59
3.3.1	Algunas teorías alrededor de la tesis feminista.....	61
3.3.2	Feminismo y <i>femicidio</i> : Su contexto y el papel de los organismos internacionales.....	62
3.3.2.1	Desde el concepto de <i>femicidio</i> al de <i>feminicidio</i>	65
3.3.2.2	Seguridad, <i>femicidio</i> y violencia contra las mujeres.....	68
3.3.3	Feminismo y seguridad alimentaria.....	70
3.4	Hacia un nuevo concepto de seguridad: desde el antropocentrismo a la teoría de la seguridad mundial.....	72
3.4.1	El mundo como nuevo referente.....	73
3.4.2	El <i>mundicidio</i> como respuesta conceptual a las nuevas amenazas a la seguridad.....	76
3.5	La desmaterialización del concepto de seguridad: el referente intangible como teoría metaexpansiva.....	80



Capítulo 4

El concepto de seguridad en Guatemala

4.1	El concepto de seguridad en la Política Nacional de Seguridad de Guatemala.....	85
4.2	El entorno y la Agenda de Seguridad Internacional.....	86
4.3	La seguridad y la influencia multinacional.....	87
4.4	La seguridad y el ámbito continental.....	88
4.5	La seguridad y el ámbito regional.....	89
4.6	El contexto de la seguridad en Guatemala.....	90
4.7	Seguridad y Estado de Derecho.....	93
4.8	Atención a los factores externos e internos.....	95

Capítulo 5

El problema de la inseguridad alimentaria en Guatemala

5.1	El concepto institucional de seguridad alimentaria.....	98
5.1.1	La seguridad alimentaria para la Organización Mundial de la Salud y para la Organización de la Alimentación y la Agricultura.....	99
5.1.2	<i>Seguridad Alimentaria Nutricional</i> : El concepto del Instituto de Nutrición para Centroamérica y Panamá.....	100
5.1.3	El Programa Especial para la Seguridad Alimentaria: La disponibilidad de alimentos y el fortalecimiento institucional.....	101
5.1.4	La Agenda de Desarrollo Post-2015.....	102
5.1.5	Seguridad Alimentaria y derecho a la alimentación.....	103
5.1.6	Seguridad Alimentaria y eficacia de los sistemas de gobierno.....	104
5.1.7	El hambre, los Objetivos de Desarrollo del Milenio y La Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible.....	105
5.2	La seguridad alimentaria en la Política Nacional de Seguridad de Guatemala.....	107



Capítulo 6

Propiedad Intelectual y seguridad alimentaria

6.1	La propiedad del intelecto como construcción social.....	112
6.2	El sistema de Propiedad Intelectual como imposición estatal.....	112
6.3	Justificación de la Propiedad Intelectual de acuerdo con las teorías de la apropiación natural del trabajo.....	114
6.4	La Propiedad Intelectual y su dimensión científica.....	116
6.5	Propiedad Intelectual y desarrollo económico.....	117
6.6	La Propiedad Intelectual en el mundo globalizado.....	118
6.7	Regionalización, Propiedad Intelectual y políticas públicas.....	120
6.8	Propiedad Intelectual, políticas públicas y Estado.....	122
6.9	Limitaciones al Derecho de Propiedad Intelectual.....	126

Capítulo 7

Políticas públicas y seguridad alimentaria

7.1	Políticas públicas, especialistas y grupos sociales.....	130
7.2	La política de las políticas públicas.....	131
7.3	Políticas públicas y Estado de Derecho.....	132
7.4	Las buenas políticas públicas.....	132
7.5	Políticas públicas y seguridad alimentaria.....	133

Capítulo 8

Propuesta de solución al problema de inseguridad alimentaria en Guatemala

8.1	Teoría de la seguridad del Tercer Mundo aplicada al caso de la inseguridad alimentaria en Guatemala.....	136
8.2	Propuesta de una teoría de la seguridad para el caso de la inseguridad alimentaria de Guatemala.....	141



8.2.1	Evaluación conceptual de la seguridad desde el campo científico de las ciencias sociales.....	
8.3	El papel de la Propiedad Intelectual en los países menos avanzados: Innovación, tecnología y desarrollo.....	143
8.3.1	Biotecnología y Propiedad Intelectual.....	146
8.3.2	Tecnología y biotecnología.....	149
8.3.3	Biotecnología y Organismos Genéticamente Modificados	152
8.4	Seguridad y seguridad alimentaria en interfaz con el Sistema de Derechos de Propiedad Intelectual.....	154
8.5	Función social de la Propiedad Intelectual en interfaz con la seguridad alimentaria.....	156
8.5.1	Función social de la Propiedad Intelectual como mandato constitucional.....	159
8.5.2	Implementación legislativa de la función social del sistema de Propiedad Intelectual.....	160
8.5.3	Implementación judicial de la función social del sistema de Propiedad Intelectual.....	160
8.5.4	Implementación ejecutiva de la función social del sistema de Propiedad Intelectual.....	161
8.6	La Propiedad Intelectual en interfaz con las políticas públicas.....	162
8.7	La Propiedad Intelectual en interfaz con las políticas públicas en materia de seguridad alimentaria.....	162
8.8	La función social de la Propiedad Intelectual como externalidad positiva para resolver el problema de la inseguridad alimentaria.....	165
8.9	Recursos económicos.....	167
	Conclusión.....	169
	Bibliografía.....	173



Introducción

El presente trabajo contiene dos aspectos eminentemente técnicos; el del actual sistema de derechos de Propiedad Intelectual vigente en Guatemala y el tema de la seguridad alimentaria del país. Ambos relacionados mediante un componente político; el de las políticas públicas.

La parte propositiva de esta tesis se centrará en establecer el enlace de estos tres elementos, tomando en cuenta que, aunque se cuenta con la Política Nacional de Seguridad y la Ley del Sistema de Seguridad Alimentaria y Nutricional, como marco jurídico que guía el intento de resolución de la problemática de inseguridad alimentaria, no existe todavía una investigación que haya planteado que *el problema de inseguridad alimentaria en Guatemala podría reducirse por medio de la inclusión de la función social del sistema de Propiedad Intelectual como componente de las políticas públicas en materia de seguridad alimentaria*, lo cual constituye nuestra hipótesis.

Si aceptamos que el Estado es una organización institucional eminentemente burocrática, coherente y jerarquizada, que desarrolla una compleja gobernación guiada conjuntamente por las ideas de seguridad y prosperidad, esta definición supone la existencia de cierta institucionalidad, coherente con los fines supremos de la organización social, dirigida por un gobierno que busca, como consecuencia directa, la seguridad y la prosperidad. También que la organización estatal guatemalteca sea coherente con los fundamentos constitucionales de bien común como fin supremo y que los gobiernos de turno cumplan con el deber del Estado de garantizar la seguridad alimentaria como componente clave de la seguridad integral del individuo, sujeto final de toda norma.



Por tanto, el objetivo general establecido para esta investigación es *proponer un mecanismo jurídico que incluya la función social del sistema de derechos de Propiedad Intelectual en las políticas públicas en materia de seguridad alimentaria, en el marco de la Política Nacionales de Seguridad, en general, y la Política de Seguridad Alimentaria y Nutricional, en particular.*

Como objetivos específicos se propone; 1. Presentar argumentos a favor de la inclusión de la función social de la Propiedad Intelectual como opción que genere incentivos económicos, tanto para los negociadores comerciales nacionales e internacionales como para los agricultores locales para ayudar a resolver el problema de inseguridad alimentaria en Guatemala; 2. Establecer un mecanismo de inclusión de los derechos de Propiedad Intelectual y su función social adecuado para la actual problemática de inseguridad alimentaria; y, 3. Determinar si se justifica incluir la función social del sistema de derechos de Propiedad Intelectual en las políticas públicas sobre seguridad alimentaria.

Metodológicamente, se partirá de la lista popperiana de los seis casos en los cuales se puede decir que una primera teoría (t^1), puede ser superada por una segunda teoría (t^2), intentando que el contenido empírico de nuestra investigación sea mayor a lo que ya se encuentra en materia de seguridad alimentaria. La lista asistemática que ofrece Karl Popper en sus *Conjeturas y Refutaciones*, sobre los seis tipos de casos en los cuales se podría decir de una teoría t^1 , ha sido superada por otra t^2 en el sentido de que esta última parece corresponder con los hechos mejor que t^1 en uno u otro sentido, se aplica cómodamente a esta investigación.

Para el desarrollo adecuado e interconectado del problema de investigación e hipótesis correspondiente, objetivos y metodología investigativa, el presente documento se encuentra dividido en ocho capítulos que exploran los grandes temas que componen el caso de la *Propiedad Intelectual y Políticas Públicas en materia de Seguridad Alimentaria.*



El Capítulo 1 aborda los antecedentes históricos de las políticas públicas sobre seguridad alimentaria llevadas a cabo en los últimos quince años, así como la desconexión de la problemática de seguridad de Guatemala con la de seguridad alimentaria como elementos integrales de la seguridad estratégica en los planes de gobierno 2012-2016. Igualmente se detallan las características generales de las políticas públicas en Guatemala y su impacto en las políticas de seguridad alimentaria, como también la disociación de las políticas públicas y el sistema de Propiedad Intelectual en materia de seguridad alimentaria.

En este sentido, nuestra teoría (t^2) hace afirmaciones más precisas que teorías anteriores (t^1), y estas afirmaciones podrían soportar la prueba de *tests* más precisos. El Capítulo 1 describirá lo relativo a la inseguridad alimentaria como una situación que no ha sido resuelta eficazmente por las políticas públicas hasta ahora puestas en práctica.

Los capítulos 2 y 3 exploran los diferentes enfoques sobre teoría de la seguridad, exponiendo una división conceptual en categorías; la no ontológica presentada en el Capítulo 2, que abarca la Teoría de las Relaciones Internacionales y el aporte de las diferentes escuelas de seguridad, en contraposición a los enfoques ontológicos que se ofrecen en el Capítulo 3, en el que se desarrollan las tesis feministas, las posiciones anti antropocéntricas y una propuesta de teoría meta expansiva de referente intangible.

El Capítulo 4 construye una teoría de seguridad específicamente diseñada para las particularidades de Guatemala. Se alude al concepto institucional de seguridad y las características del país en relación con los planteamientos de las escuelas de seguridad del Tercer Mundo.

Así mismo, el Capítulo 4 toma en cuenta la problemática de inseguridad alimentaria para comprender una teoría de la seguridad en el ámbito de la seguridad alimentaria, aspecto al que se le dedica el Capítulo 5.



El Capítulo 6 profundiza en las diferentes teorías que sustentan el sistema de derechos de la Propiedad Intelectual, la importancia del mismo en el mundo globalizado, el desarrollo económico y el beneficio de incluir tal sistema en las políticas públicas como herramienta de competitividad y desarrollo tecnológico y, sobre todo, como ayuda para la solución de la inseguridad alimentaria de Guatemala.

El Capítulo 7 se dedica a la evaluación teórica de las políticas públicas para llegar al punto de coincidencia de la Propiedad Intelectual y su importancia en materia de seguridad alimentaria. En este sentido, la teoría de la seguridad, en conjunto con la teoría general sobre la propiedad intelectual y de las políticas públicas en materia de seguridad alimentaria (t^2), desarrolladas en los Capítulos 2, 3, 4, 5 6, y 7, toma en cuenta y explica más hechos que cualquier otra teoría anteriormente elaborada sobre el problema de investigación (t^1), y desarrolla los fundamentos conceptuales de la propuesta (t^2) que ofrecemos, con afirmaciones más precisas.

El Capítulo 8, correspondiente a la propuesta de solución, profundiza en la hipótesis de la presente investigación y sustenta que el problema de inseguridad alimentaria en Guatemala podría reducirse por medio de la inclusión de la función social del sistema de Propiedad Intelectual como componente esencial de las políticas públicas en materia de seguridad alimentaria. Este capítulo, destinado a nuestra propuesta (t^2), comprueba el tercer caso popperiano de superación de teorías de solución a la problemática de seguridad alimentaria en Guatemala, anteriores a esta investigación (t^1), al describir los hechos relacionados a la problemática de la inseguridad alimentaria con mayor detalle y explicar la importancia de incluir el sistema de Propiedad Intelectual en las políticas públicas en esa materia.

Siendo completamente inédita la propuesta desarrollada en el Capítulo 8 de esta investigación, resulta lógico pensar que nuestro planteamiento (t^2) no haya tolerado todavía las pruebas necesarias en las que teorías anteriores de



resolución de la problemática de seguridad alimentaria en Guatemala (t¹) fallado, pero si en la lista popperiana el contenido empírico de la teoría t² es mayor que el de t¹, lo cual sugiere la posibilidad de combinar las ideas de verdad y de contenido y fundirlas en una sola en la idea del grado de mejor (o peor) correspondencia con la verdad, o de mayor (o menor) semejanza o similitud con la verdad, consideramos que este caso quedará, entonces, teóricamente superado.

En el Capítulo 8 también sugerimos la conexión del Sistema de Propiedad Intelectual con la seguridad alimentaria como quinto caso de superación de nuestra teoría (t²), de planteamientos anteriores respecto de la problemática en cuestión (t¹), en cuanto a la exposición teórica definida como *interfaz* entre los diferentes componentes de la presente investigación.

Para finalizar, tanto el Capítulo 8 como el apartado dedicado a la conclusión, satisfacen el sexto y último caso de superación de teorías al conectar la problemática de la falta de inclusión de la función social del sistema de derechos de Propiedad intelectual en las políticas públicas en materia de seguridad alimentaria como respuesta a las dificultades en este campo, aspectos hasta este momento desvinculados teórica y empíricamente.



Capítulo 1

Antecedentes

Para que nuestra teoría pueda soportar pruebas concretas en el campo específico de la seguridad alimentaria, en las siguientes líneas se describen los antecedentes relativos a la misma como un problema que no se ha resuelto eficazmente por las políticas públicas hasta ahora puestas en práctica.

El resultado de esta investigación afirma que mediante la inclusión de la función social del sistema de derechos de Propiedad Intelectual en las políticas públicas en materia de seguridad alimentaria podría solucionarse en gran medida esta problemática. Esto en el marco de las políticas nacionales de seguridad nacional y las políticas públicas de seguridad alimentaria y nutricional.

Con tal propósito, este documento se integra con tres temas interconectados. En primer lugar, los antecedentes históricos de las políticas públicas sobre seguridad alimentaria diseñadas en los últimos 15 años, que no han podido solucionar significativamente el progresivo estado de hambruna que vive nuestro país.

En segundo lugar, la interpretación teórica del sistema de derechos de Propiedad Intelectual como apoyo a la resolución de la problemática de inseguridad alimentaria de Guatemala. En tercer lugar, la aplicación técnica que podría tener el sistema de Propiedad Intelectual en su inclusión como parte importante de las políticas públicas en materia de seguridad alimentaria.



1.1 Reseña histórica del contexto de las políticas públicas sobre seguridad alimentaria en Guatemala (2000-2015)

En Guatemala, “el suministro global de alimentos es insuficiente para cubrir las necesidades mínimas de toda la población, debido, entre otros factores, a la falta de políticas que incentiven la producción de alimentos, con la consecuente reducción de la disponibilidad per cápita de granos básicos; al modelo agrario orientado predominantemente a la exportación, lo cual desatiende el desarrollo del mercado interno para estimular la producción de alimentos; a la falta de sistemas de monitoreo y alerta de la inseguridad alimentaria”¹.

De forma histórica, puede decirse que “los patrones alimenticios de la población estaban ligados a los ecosistemas y a la disponibilidad de especies nativas, respondiendo a la diversidad cultural y culinaria nacional; sin embargo, el desaparecimiento de dichas especies y los cambios en los patrones de consumo hacen que la variedad y la calidad nutritiva de la ingesta se reduzcan, especialmente en las áreas urbanas”². Solamente cinco productos son consumidos por más del 75% de las familias guatemaltecas, entre los que se encuentran el maíz y el frijol.

“La inseguridad alimentaria y nutricional de gran parte de la población está estrechamente ligada a otra serie de inseguridades sociales. Guatemala es un país de grandes desigualdades, con niveles significativos de exclusión social y de pobreza... severidad de la concentración del ingreso... e insuficiente intervención del Estado en la inversión social. Es importante mencionar que aún no se ha implementado una política de desarrollo económico que integre las potencialidades nacionales, ligadas a la diversidad ecológica y sociocultural del país”³.

1. Gobierno de Guatemala, *Política Nacional de Seguridad Alimentaria* (Guatemala: Secretaría de Seguridad Alimentaria y Nutricional, 2008), 14.

2. *Ídem*, 15.

3. *Ídem*, 16.



Retrospectivamente, se puede señalar que “a pesar de que a partir de los años 90 se habían mostrado avances importantes en la región de América Latina en cuanto a la reducción de subnutrición, Guatemala presentó retrocesos”⁴.

A finales del mismo decenio comenzó en el mundo una etapa de entusiasmo generalizado por el fenómeno de la globalización. En la emotividad y positivismo del advenimiento de siglo XXI, la Organización de Naciones Unidas impulsó los Objetivos de Desarrollo del Milenio.

La primera meta del proyecto era la erradicación el hambre y la pobreza extrema, cuya manifestación más grave es la falta de acceso a los alimentos. La seguridad alimentaria se concibió como un sistema interrelacionado de producción alimentaria, mercadeo y consumo que llevara a todos los individuos al acceso físico y económico de alimentos básicos.

“Los problemas de alimentación serían abordados por medidas temporales, como campañas de distribución de alimentos después de la ocurrencia de desastres naturales y como medidas permanentes la problemática se solucionaría a través de políticas de reducción de la pobreza, encaminadas a asegurar que la población tuviera los recursos monetarios para comprar sus propios alimentos”⁵.

Surge entonces el concepto de vulnerabilidad alimentaria y cobra relevancia el tema nutricional por la persistencia de la desnutrición y el fenómeno del aumento de la obesidad, lo que haría abordar la seguridad alimentaria y nutricional como un concepto unificado, contexto en el cual Brasil propuso la estrategia “Hambre Cero” como modelo y que sería emulado por varios países.

4. José Graziano da Silva. “Estrategias de desarrollo, políticas públicas y seguridad alimentaria en América Latina y el Caribe”. En: *Diálogo Rural Iberoamericano*, Crisis alimentaria y territorios rurales, San Salvador (2008): 3.

5. United Nations, *The Millenium Development Goals: A Latin American and Caribbean Perspective* (Santiago: United Nations Publications, 2015), 60.



No fue sino hasta 2012 que el programa social *Cero Hambre*⁶ fue impulsado por el gobierno del Presidente Otto Pérez Molina, apoyado en la Ley del Sistema Nacional de Seguridad Alimentaria y Nutricional de 2005; la Política Nacional de Seguridad Alimentaria y Nutricional de 2008; y, la Estrategia Nacional para la Reducción de la Desnutrición Crónica –ENRDC-, presentado por la Secretaría de Seguridad Alimentaria y Nutricional –SESAN- en 2008.

El intento de la Política Nacional Alimentaria y Nutricional ha sido el de proporcionar un marco estratégico coordinado y articulado, eficiente y permanente, entre el sector público, sociedad civil y organismos de cooperación internacional que permitiera garantizar la Seguridad Alimentaria y Nutricional del país.

A la Política Nacional de Seguridad Alimentaria y Nutricional le antecedieron una serie de esfuerzos, como la elaboración en 1974 de los Lineamientos para una Política Nacional de Nutrición, promovidos por la Secretaría General del Consejo Nacional de Planificación Económica -SEGEPLAN-. No fue hasta la emisión de la Ley del Sistema Nacional de Seguridad Alimentaria y Nutricional, Decreto Número 32-2005 del Congreso de la República, que “la Seguridad Alimentaria y Nutricional se asume como una política de Estado con enfoque integral”⁷.

En 2008, la SESAN y el Sistema de las Naciones Unidas en Guatemala firmaron un convenio para la implementación del Programa Conjunto de Apoyo a la Estrategia Nacional de Reducción de la Desnutrición Crónica como una política unificada, que duraría de 2008 a 2011, para lograr el primer objetivo de Desarrollo del Milenio: erradicar la pobreza extrema y el hambre.

6. Instituto Centroamericano de Estudios Fiscales, *Discutiendo el Plan Hambre Cero* (Guatemala: ICEFI, 2012). En: <http://icefi.org/wp-content/uploads/2012/10/presentacinforohambrezero16deoctubre-121016113604-phpapp01.pdf>. Consultado el 5 de mayo de 2015.

7. Gobierno de Guatemala, *Política Nacional de Seguridad Alimentaria y Nutricional*. Artículo 3. Política. (Guatemala: Secretaría de Seguridad Alimentaria y Nutricional, 2008).



Este Programa Conjunto daba continuidad a diversas acciones realizadas por un programa anterior que buscaba cumplir el mismo objetivo para el período 2006-2008 y que no había dado los resultados esperados.

El programa *Cero Hambre* se concibió incluyendo la *Ventana de los Mil Días* y los programas de apoyo a las economías rurales, que a su vez estaban integrados por *Mi Bono Seguro* (llamado por el anterior gobierno *Mi Familia Progresiva* y *Mi Cosecha Segura*), o programa de distribución de fertilizantes subsidiados, “para tratar de bajar los costos de producción de granos básicos a campesinos en condición de subsistencia y aportarles algo de seguridad alimentaria”⁸.

A pesar de que los programas de seguridad alimentaria y nutricional han tenido cierto auge desde el impulso de los Objetivos de Desarrollo del Milenio, es posible afirmar que “en los años 70 y especialmente en los años 80 se implementaron políticas públicas explícitamente orientadas a la seguridad alimentaria, tomando en cuenta la Conferencia Mundial de la Alimentación de 1974 y la Cumbre Mundial de la Alimentación de 1996, que establecieron las diferentes dimensiones que requieren ser satisfechas para que ninguna persona padezca hambre”⁹.

En el plano internacional, cabe resaltar que Guatemala ha asumido importantes compromisos mediante la suscripción de protocolos y convenios que han servido de apoyo e inspiración para la elaboración de políticas y leyes en materia de seguridad alimentaria, entre los cuales se encuentra la Declaración de Roma sobre la Seguridad Alimentaria Mundial en 1996 y la Declaración de Roma Cinco Años Después.

8. Byron Garoz y Susana Gauster, *El Plan Hambre Cero y la reactivación de la economía campesina en Guatemala: Mitos y realidades* (Guatemala: Colectivo de Estudios Rurales Ixim, 2013), 1-35.

9. Estas son; disponibilidad, acceso, utilización y estabilidad. Cada una, por su parte, involucra un conjunto de políticas públicas, servicios y acciones tendientes a resolver y asistir a las personas involucradas en la problemática de seguridad alimentaria. José Graziano da Silva. “Estrategias de desarrollo, políticas públicas y seguridad alimentaria en América Latina y el Caribe”. En: *Diálogo Rural Iberoamericano*, Crisis alimentaria y territorios rurales, San Salvador (2008): 13.



En el contexto de los compromisos antes mencionados, también se contempló el Codex-Alimentarius, al cual Guatemala pertenece desde 1996; el Convenio de Diversidad Biológica de 1992, ratificado en 1995; el Protocolo de Cartagena sobre la Seguridad en Biotecnología de 2000, ratificado en 2003; el Protocolo de Nagoya-Kuala Lumpur sobre Responsabilidad y Compensación de 2010, ratificado en 2014; y la Unión Internacional para la Protección de las Obtenciones Vegetales –UPOV-, creada por el Convenio Internacional para la Protección de las Obtenciones Vegetales en París de 1961 y revisado en 1972, 1978 y 1991, para lo cual en Guatemala se había aprobado la Ley para la Protección de Obtenciones Vegetales en junio de 2014, como parte de los compromisos asumidos por el Estado de Guatemala contenidos en el Tratado de Libre Comercio entre Estados Unidos y Centro América TLC- (DR-CAFTA) firmado en 2005. Sin embargo, la Ley para la Protección de Obtenciones Vegetales fue suspendida en septiembre del mismo año por la presión social en contra de la modificación genética de semillas nativas y la privatización del proceso tecnológico para obtenerlas.

A manera de conclusión, podría decirse que en Guatemala las políticas públicas en materia de Seguridad Alimentaria y Nutricional han estado encaminadas de acuerdo con las corrientes de moda en las instituciones y programas internacionales desde los años 70, 80, 90 y 2000 hasta la fecha.

Esas políticas públicas han sido meramente intentos fallidos de aliviar temporalmente los problemas estructurales de la inseguridad alimentaria del país. Entre los paliativos pueden mencionarse los pequeños programas de agricultura familiar y huertos escolares, subsidios monetarios, mínima o nula transferencia tecnológica, apoyo a la comercialización, alimentación escolar, comedores sociales, distribución de alimentos (bolsa solidaria), campañas de lactancia materna, capacitación en preparación y consumo de alimentos e impulso de programas experimentales, entre otros.



Los programas referidos no han tomado en cuenta el impacto directo de los aspectos macroeconómicos de redefinición del patrón de inserción en la economía internacional en aquellos componentes que inciden en el sistema alimentario, como el establecimiento de estándares de calidad y cualidad de los alimentos de exportación o las nuevas variedades resultantes de la creciente aplicación de tecnología biológica dependiente del resguardo del sistema de derechos de Propiedad Intelectual.

1.2 Desconexión de la problemática de seguridad de Guatemala con la de seguridad alimentaria como elementos integrales de la seguridad estratégica (Plan de Gobierno 2012-2016)

El concepto de seguridad es evolutivo, versátil, difícil de definir por los diferentes sistemas sociales en los que surge y se desarrolla. Sus elementos primordiales son, por una parte, la identificación de amenazas y vulnerabilidades y, por otra, la prevención y contención de tales riesgos.

En Guatemala el concepto de seguridad no ha sido entendido de manera integral, como se asume en el Decreto Número 32-2005 que origina la Ley del Sistema Nacional de Seguridad Alimentaria y Nutricional.

La seguridad alimentaria ha sido reconocida por medio de su inclusión en la Política Nacional de Seguridad Alimentaria y Nutricional y en los documentos referidos en el apartado anterior. No obstante, la acción del Estado en temas de seguridad ha estado encaminada a desarrollar políticas de seguridad ciudadana mediante la acción policial.



En el gobierno del Presidente Otto Fernando Pérez Molina, la seguridad ciudadana se impulsó en el sentido de reestructurar y fortalecer la Policía Nacional Civil –PNC–, “como encargada de mantener el orden público, mediante las acciones necesarias, realizadas por el Estado, para contrarrestar o prevenir hechos delictivos que atentan contra la integridad de las personas, el ejercicio de sus derechos y el goce de sus bienes”¹⁰.

La seguridad en Guatemala se ha comprendido oficialmente, no obstante, como un concepto estricto, característico de la época de la Guerra Fría, al estilo de los realistas y neorrealistas para quienes el referente central de la seguridad es la integridad del Estado y su conservación funcional. Pareciera haber sido entendida también en el contexto de los nuevos modelos de visión expansiva seguidos del fin de la Guerra Fría ante nuevas amenazas como el narcotráfico, la degradación del medio ambiente y el hambre, entre otros, pero en la práctica el concepto de seguridad sigue siendo estricto y ha sido definido desde una concepción política.

Así, en la campaña presidencial de 2011, Pérez Molina se presentó ante el electorado en su segundo intento de ganar la elección con la promesa de mejorar la seguridad y el empleo¹¹. Seguridad de todas maneras entendida como fortalecimiento policial. En noviembre de 2011, siendo ganador de las elecciones por el Partido Patriota, expresó que su triunfo significaba que “los políticos civiles no han sido capaces de solucionar los problemas estratégicos del país: seguridad, empleo y modelo de desarrollo”¹².

10. Subsistema de inteligencia civil del Ministerio de Gobernación de Guatemala. *Proyecto hacia una política de seguridad para la democracia* Guatemala: Subgrupo de Trabajo N° 4. Inteligencia Civil. 2002, 5. En: http://www.interpeace.org/wp-content/uploads/2002/01/2002_01_Guat_Interpeace_Elsistemadeseg.pdf. Consultado el 5 de mayo de 2015.

11. *General Otto Pérez Molina busca gobernar el país*. http://www.prensalibre.com/decision_libre_-_actualidad/GENERAL-BUSCA-GOBERNAR_0_524347585.html. Consultado el 5 de mayo de 2015.

12. Ignacio de los Reyes “*Otto Pérez Molina, un general para Guatemala*”. http://www.bbc.co.uk/mundo/noticias/2011/11/1107_guatemala_otto_perez_molina_pea.shtml. Consultado el 5 de mayo de 2015.



Pérez Molina, al haberse referido a la seguridad como problema estratégico, parece entender la seguridad en sentido amplio hasta llegar a la seguridad alimentaria y nutricional, cuyo referente es el individuo en estado de hambruna. Esto no es así, en abril de 2014 y con dos años como Presidente de Guatemala, argumentó que la mejor política de seguridad es la económica y consideró que “para equilibrar la desigualdad entre los guatemaltecos es a través de la creación de políticas públicas a mediano y largo plazo”¹³, pero no se incluyó el aspecto de seguridad alimentaria ni detalle del mecanismo de creación de políticas públicas en cuanto a seguridad económica.

Tampoco se explicó cuáles políticas públicas corresponden al mediano y largo plazo ni que se pretende lograr en los plazos mencionados. Por otra parte, la proliferación institucional y burocrática ha tenido un peso importante en el aspecto de seguridad alimentaria, sin que se concreten políticas públicas eficientes en la materia.

1.3 Proliferación institucional y políticas públicas sin resultados importantes ante la problemática de la seguridad alimentaria

La Ley del Sistema Nacional de Seguridad Alimentaria y Nutricional –SAN-, es el instrumento en torno al cual giran una serie de documentos en materia y para su aplicación se instituyó el Sistema Nacional de Seguridad Alimentaria y Nutricional –SINASAN-. Este, a su vez, se integra por el Consejo Nacional de Seguridad Alimentaria y Nutricional –CONASAN- y la Secretaría de Seguridad Alimentaria y Nutricional –SESAN-. El CONASAN se enlaza con la Vicepresidencia de la República, el Ministerio de Salud, el Ministerio de Agricultura, Ganadería y Alimentación, el Ministerio de Educación, la Secretaría General de Planificación, etcétera.

13. “Otto Pérez Molina: La mejor política de seguridad es la económica”. En: <http://cnnespanol.cnn.com/2014/04/14/otto-perez-molina-la-mejor-politica-de-seguridad-es-la-economica/>. Consultado el 10 de mayo de 2015.



La SESAN, por su parte, diseña y formula el Plan Estratégico de la Seguridad Alimentaria y Nutricional –PESAN- y tanto la Ley del SINASAN como la Política Nacional de Seguridad Alimentaria y Nutricional, la Estrategia Nacional para la Reducción de la Desnutrición Crónica –ENRDC- y la *Ventana de los Mil Días*, sirvieron de fundamento al Gobierno de Pérez Molina para plantear el plan *Hambre Cero*¹⁴.

En 2014, la Organización de las Naciones Unidas para la Alimentación y la Agricultura –FAO- concluyó en Guatemala el Programa Especial de Seguridad Alimentaria –PESA-, que había desarrollado desde 2000 para el fortalecimiento de la agricultura familiar.

El PESA había contado con el apoyo financiero de la Agencia Española de Cooperación Internacional para el Desarrollo –AECID- e implementado junto con el Ministerio de Agricultura, Ganadería y Alimentación –MAGA-. Uno de los resultados del PESA, por su parte, fue la creación del Consejo Nacional para la Seguridad Alimentaria y Nutricional –CONASAN-, el diseño de la Política de Seguridad Alimentaria y Nutricional, así como de la Ley de Seguridad Alimentaria y Nutricional, ya mencionados.

Bajo el PESA también se desarrolló el Programa de Agricultura Familiar para el Fortalecimiento de la Economía Campesina –PAFFEC- y se formuló la Política Nacional de Desarrollo Rural Integral –PNDRI–¹⁵.

Cabe agregar que para dirigentes campesinos y de cooperativas, la seguridad alimentaria en Guatemala se ha deteriorado en los últimos años debido a la falta de tierras para los pequeños productores en el área rural, donde la población del campo vive en alta vulnerabilidad.

14. El Plan de Gobierno 2012-2016 emplea el nombre Cero Hambre, pero comúnmente se le llama Hambre Cero, por lo que decidimos usar ambos términos sin diferencia alguna.

15. *FAO concluye programa especial de seguridad alimentaria en Guatemala*. <http://vidayestilo.terra.com.mx/salud/nutricion/fao-concluye-programa-especial-de-seguridad-alimentaria-en-guatemala,0f0a6d0682b96410VgnCLD200000b2bf46d0RCRD.html>. Consultado el 10 de mayo de 2015.



Los mismos dirigentes plantearon que el Estado de Guatemala “ha dado prioridad a la explotación minera y los monocultivos como el de palma africana para producir biocombustibles y no impulsa un desarrollo rural integral que beneficie a los pequeños productores del interior del país”¹⁶.

Se evidencia en este punto un encuentro entre dos temas que se han abordado institucionalmente de forma separada, pero que deberían pertenecer a una misma estrategia gubernamental; seguridad y desarrollo, aun cuando se ha planteado que “es necesario separar las agendas de desarrollo y de seguridad, así como la institucionalidad y la operativización de la agenda de seguridad, porque de lo contrario se corre el riesgo de *seguritized* los problemas del desarrollo”¹⁷.

Así mismo, se ha dicho que “el riesgo de no delimitar el ámbito de las políticas de seguridad y desarrollo, es decir, asignar al desarrollo las características de situación de excepción implícitas en toda emergencia, implicaría la inconveniencia de situar amplios temas de la agenda pública en los ámbitos de la excepcionalidad”¹⁸. Si esto sucediera, se ha planteado que “al considerar toda situación de vulnerabilidad de la población como una amenaza, el efecto de priorización de las políticas de Estado se perdería, ya que, si todo fuera urgente, nada lo sería y el efecto de la agenda de seguridad como mecanismo para la movilización extraordinaria de recursos sería nulo”¹⁹.

En julio de 2015 el Consejo Nacional de Seguridad, por medio de su Secretaría Técnica, publicó el *Libro Blanco de Seguridad* con la propuesta de alcanzar el 2025 con niveles sostenidos de seguridad y desarrollo humano, en el marco de

16. *La falta de tierras para cultivar deteriora la seguridad alimentaria en Guatemala.* <http://noticias.latino.msn.com/salud>

17. Centro de Estudios de Guatemala. *Seguridad en Guatemala*. 1 de septiembre de 2006. <http://www.adital.com.br/site/noticia2.asp?lang=ES&cod=24249>. (Cursivas nuestras). Consultado el 10 de mayo de 2015.

18. CEG. *Seguridad*. <http://www.adital.com.br/site/noticia2.asp?lang=ES&cod=24249>. Consultado el 10 de mayo de 2015.

19. *Ídem*, Consultado el 10 de mayo de 2015.



Seguridad de la Nación, establecido en la Ley Marco del Sistema Nacional de Seguridad –LMSNS-.

Como uno de sus ocho ejes, el *Libro Blanco de Seguridad* contempla la problemática de seguridad alimentaria en el país y menciona que “busca generar condiciones que permitan aumentar la capacidad productiva y adquisitiva de la población”²⁰, sin detallar cuáles son dichas condiciones, ni las estrategias de políticas públicas que permitan el aumento de la capacidad productiva y adquisitiva que se propone.

1.4 Características generales de las políticas públicas en Guatemala y su impacto en las políticas de seguridad alimentaria (2012-2016)

En el gobierno y la administración pública de Guatemala, regularmente el marco de formulación de políticas públicas se construye a partir del proceso de formulación del Presupuesto de Ingresos y Egresos anuales del Estado, lo que “no ha generado la visión y programación a largo plazo”²¹. En cuanto a seguridad alimentaria, las orientaciones estratégicas de política pública 2012-2014 de la Secretaría General de Planificación y Programación de la Presidencia –SEGEPLAN- se fundamentaron en los efectos de la crisis económica internacional en los sectores sociales con menor poder adquisitivo y el impacto del cambio climático en el territorio nacional que deterioraron el mercado interno.

Las medidas económicas tomadas para el período 2012-2014 “no han logrado una plena satisfacción de las necesidades vitales desde la perspectiva del desarrollo

20. Secretaría Técnica del Consejo Nacional de Seguridad, *Libro Blanco de Seguridad: Guatemala 20025 con Seguridad y Desarrollo* (Guatemala: Secretaría Técnica del Consejo Nacional de Seguridad, 2015), 31.

21. Caryl Alonso Jiménez (Consultor), *Marco y mapa actual de las políticas públicas en Guatemala* (Guatemala, SEGEPLAN, 2009), 3.



humano, ya que más del 50% de la población es pobre y alrededor del 15% se encuentra sumida en la pobreza extrema”²².

“La política macroeconómica no ha logrado hasta ahora ser compatible con la participación activa de las pequeñas unidades productivas, el desarrollo rural, el fortalecimiento del mercado interno y la seguridad alimentaria, siendo esta última uno de los temas sociales interrelacionado con la política económica, donde hacen falta más y mejores acciones preventivas que tiendan a favorecer el aumento en la producción de alimentos”²³.

En cuanto a seguridad alimentaria y nutrición, las orientaciones estratégicas de la Secretaría General de Planificación y Programación de la Presidencia –SEGEPLAN- se encaminaban a garantizar un nivel básico de nutrición, extendiendo la política pública en materia a los grupos en situación de vulnerabilidad, específicamente niños menores de 5 años y madres gestantes y lactantes.

Como puede apreciarse, los objetivos propuestos han sido bastante generales, sin explicar la metodología para lograr su cumplimiento y dependientes de la implementación debida de la política de Seguridad Alimentaria y Nutricional y de la Estrategia Nacional de Reducción de la Desnutrición Crónica –ENRDC-. Por otra parte, estas políticas públicas parecen estar basadas en los modelos económicos de los años 50 y 60, desarrollados alrededor de las teorías de la dependencia, que consideraban inconveniente la relación de los países subdesarrollados con las empresas transnacionales (cuando hoy se sabe que esta relación podría ser eficiente como medio de transferencia de tecnología) y aconsejaban políticas basadas en la exclusividad gubernamental para reforzar las condiciones de desarrollo nacional y aumentar los estándares de vida del país.

22. Secretaría de Planificación y Programación de la Presidencia -SEGEPLAN-, *Orientaciones estratégicas de política 2012-2014* (Guatemala: SEGEPLAN, 2011), 8.

23 . *Ídem*, 11.



1.5 Políticas públicas, seguridad alimentaria biotecnología y Propiedad Intelectual

Los bajos índices de productividad derivados de la falta de actualización de las técnicas productivas encarecen el costo de la producción de alimentos. Ello disminuye su demanda, lo que al desincentivar la siembra y cosecha resulta en menores ingresos que generan mayor pobreza, inseguridad alimentaria, menor demanda de otros productos y servicios rurales²⁴, que a su vez generan desempleo y subdesarrollo.

Para romperse, este ciclo requiere de inversión acelerada en cosechas de variedades mejoradas y ecológicas, asistencia técnica, infraestructura y acceso a mercados competitivos, que ahora requieren de un sistema de Protección Intelectual adecuado. “Estas inversiones deben apoyarse en la buena gobernanza –Estado de Derecho, transparencia, una administración pública segura y respeto por los derechos humanos, tanto como por el comercio, la macroeconomía y políticas sectoriales que no discriminen la agricultura”²⁵.

“Políticas que deben proveer incentivos para el manejo sostenible de las reservas naturales, como asegurar los derechos de propiedad de los pequeños agricultores. Estos esfuerzos de desarrollo deben involucrar la población de menor ingreso como participantes activos, no solo como recipientes pasivos. Para asegurar políticas que respondan a ello, la gente en pobreza necesita organizaciones confiables que articulen sus intereses”²⁶.

Si se diera por sentado que la biotecnología es crucial para disminuir el problema de la inseguridad alimentaria en Guatemala, entonces los operadores de las políticas públicas serían los encargadas de evaluar los riesgos económicos de

24. En los países en subdesarrollo, aproximadamente el 70% de las personas pobres y en situación de inseguridad alimentaria reside en áreas rurales que dependen directa o indirectamente de la agricultura para su subsistencia. En: McCalla y Ayres, citados por Gerald C. Nelson, ed., *Genetically Modified Organisms in Agriculture: Economics and Politics* (New York: Academic Press, 2001): 182.

25. *Ídem*, 183.

26. *Ídem*, 183.



decidir a favor o en contra del uso de la tecnología biológica para mitigar el estado de hambruna de algunas regiones del país. De la misma manera, deben contemplarse los riesgos inherentes al uso de este tipo de tecnología y cómo minimizarlos mediante apropiadas legislaciones de bioseguridad; posibles desigualdades económicas entre grandes y pequeños productores, relacionadas con los beneficios de las nuevas cosechas mejoradas; y, el acceso a mercados internacionales con adecuados niveles de competitividad.

Para beneficiarse de la biotecnología y sus resultados en las nuevas cosechas, las políticas públicas deben proteger los derechos de Propiedad Intelectual y armonizar la protección de los agricultores locales y los derechos de los mejoradores de los cultivos de beneficiarse de sus innovaciones. Igualmente, los innovadores podrían ser los mismos agricultores nacionales, que ostentarían la Propiedad Intelectual de los híbridos que logren producir. Estos aspectos son un punto de partida esencial para la elaboración de la propuesta que se ofrece en esta investigación.

1.6 La disociación de las políticas públicas y el sistema de la Propiedad Intelectual en materia de seguridad alimentaria

Aunque internacionalmente ha sido reconocida la importancia de la Propiedad Intelectual en materia de políticas públicas, en Guatemala todavía existe cierta indiferencia en cuanto al sentido estratégico que tendría la alianza de estos dos campos para el desarrollo de áreas específicas como la seguridad alimentaria. “La urgencia de los problemas que plantea la seguridad alimentaria, como parte de otras esferas de política pública, establece una relación más estrecha que nunca entre la Propiedad Intelectual y las políticas públicas en mención”²⁷.

27. Francis Gurry. “Propiedad intelectual y cuestiones de política pública”. En: *Revista de la OMPI*, (2009). http://www.wipo.int/wipo_magazine/es/2009/05/article_0001.html. Consultado el 15 de mayo de 2015.



Para Kanayo F. Nwanze²⁸, “es urgente emprender un debate abierto sobre los componentes, los instrumentos y los límites por lo que atañe a la protección del sistema de propiedad intelectual en el sector agrícola, y acerca de la necesidad de conciliar los intereses comerciales de los titulares de derechos de Propiedad Intelectual y las preocupaciones del sector público”.

En el Informe Mundial de Propiedad Intelectual 2011 se reconoce que “la Propiedad Intelectual ha pasado de ser un tema técnico y especializado, para convertirse en el núcleo de las políticas y estrategias de empresas innovadoras que demandan protección mundial para su Propiedad Intelectual”²⁹.

El mejor intento en ese sentido, se dio el 14 de marzo del 2013, cuando el Ministerio de Economía de Guatemala³⁰, por medio del Registro de la Propiedad Intelectual, presentó el Diagnóstico del Sistema Nacional de Propiedad Intelectual. Este compila la información relacionada a los mecanismos jurídicos, administrativos y de observancia vigentes a los programas de capacitación en Propiedad Intelectual, de formación, innovación, investigación y desarrollo, de asistencia a empresarios y de difusión del conocimiento de la misma. Fue realizado por expertos consultores de la Organización Mundial de la Propiedad Intelectual –OMPI- e incluye un diseño de la Estrategia Nacional de Propiedad Intelectual para Guatemala –ENPI–, con el objetivo primordial de integrar el sistema de derechos de la Propiedad Intelectual a los objetivos de desarrollo nacionales contenidos en las políticas públicas del Plan de Gobierno 2012-2016.

El objetivo no fue cumplido. El Plan de Gobierno 2012-2016 continuó la exclusión del sistema de Propiedad Intelectual como parte importante de la agenda de

28. Kanayo F. Nwanze. “The Role of IP in Sustainable Agriculture: What IPRs for the Rural Poor?” En: *Revista de la OMPI*, (2009). http://www.wipo.int/wipo_magazine/es/2009/05/article_0001.html. Consultado el 15 de mayo de 2015.

29. OMPI. *World Intellectual Property Report 2011*, citado en: *Evaluación del Sistema Nacional de Propiedad Intelectual y diseño de una Estrategia Nacional de Propiedad Intelectual para Guatemala* (versión preliminar inédita), 2012, 11.

30. Manuel Ramírez. “MINECO convoca a expertos para diseñar la Estrategia de Propiedad Intelectual para Guatemala”. *RRPP Guatemala* (blog), lunes 18 de marzo de 2013, <http://rrppguate.blogspot.com/2013/03/mineco-convoca-expertos-para-diseñar-la.html>. Consultado el 15 de mayo de 2015.



desarrollo económico y en materia de seguridad alimentaria y nutricional se continuó con medidas insuficientes e ineficaces dentro de la estrategia *Cero Hambre*.

Por su parte, la Estrategia Nacional de Propiedad Intelectual –ENPI-³¹ reúne solamente aspectos globales de política pública en áreas generales, por lo que es altamente estratégico contar con una propuesta que presente la importancia específica de la inclusión de la función social de los derechos de Propiedad Intelectual en las políticas públicas para la solución de la inseguridad alimentaria en Guatemala. Este tema se desarrollará posteriormente.

31. En diciembre de 2010 se celebró en Guatemala la Primera Reunión Ministerial Centroamericana sobre Políticas Públicas y Propiedad Intelectual, en la cual se reconoció la importancia de la Propiedad Intelectual como mecanismo de competitividad, desarrollo e inclusión social, asumiendo el compromiso de elaborar diagnósticos y propuestas de estrategias con el apoyo de la Organización Mundial de la Propiedad Intelectual –OMPI-. Posteriormente, en julio de 2012, los Ministros responsables del tema en Centroamérica, reafirmaron el valor e importancia de la Propiedad Intelectual, reconociendo la necesidad de mejorar sus vínculos y el resto de las políticas públicas nacionales en diversos temas, como la seguridad alimentaria.



Capítulo 2

Teoría de la seguridad

Al emplear el término *teoría* como el “conocimiento especulativo considerado con independencia de toda aplicación, o la serie de las leyes que sirven para relacionar determinado orden de fenómenos y ello, posiblemente, sin haberlo comprobado en la práctica”³², se enfrenta con el carácter subjetivo de la percepción de la realidad que se pretende confrontar. Esto último no significa que deba negarse la objetividad de las teorías propuestas a continuación, sino que deba encontrarse en esa subjetividad la posición epistemológica del investigador de este documento, por medio de la construcción estructurada de las teorías que fundamentan de forma coherente el texto total y que representan el aporte al estado actual del problema.

Los teóricos consultados han sido, durante muchos años, los escritores más reconocidos en su campo. Algunos libros empleados para este trabajo son clásicos dentro de las diferentes escuelas que serán explicadas y también ayudarán a reforzar el contexto histórico en que se produjeron, por lo que en la sección bibliográfica correspondiente se encontrarán libros de edición poco actualizada, pero no por ello menos importantes.

En cuanto a los escritos contemporáneos, estos serán abordados tanto para rastrear las teorías o autores que pudieron contribuir a su edificación conceptual, como para contrastar los puntos de vista desarrollados en el presente documento.

El diálogo intertextual de la literatura utilizada, en una primera revisión, será para contribuir a la comprensión de la terminología empleada a partir de los escritos

32. Diccionario de la Real Academia Española. <http://lema.rae.es/drae/?val=teor%C3%Ada>. Consultado el 8 de junio de 2015.



originales tanto como para establecer la pertinencia de los mismos respecto del punto de vista del redactor del presente estudio.

En una segunda verificación, la discusión analítica de los mismos documentos intentará orientar el aporte más allá de las teorías y conceptos formulados en este apartado.

La constitución de este *corpus* teórico servirá de sustento a esta postura, dirigida a establecer que para resolver el problema de la inseguridad alimentaria en Guatemala debería incluirse la función social del sistema de Propiedad Intelectual en las políticas públicas en materia. Para ello se propondrán conceptos propios, tanto a falta de los mismos como por el resultado de la lectura de diferentes autores que podrían concordar parcialmente, o no coincidir del todo en el uso de los términos, como por alguna contradicción conceptual encontrada entre los diferentes documentos utilizados.

Esta contradicción solamente llevaría a un debate que respondería más a la discusión sobre una abstracción teórica que a la comprensión del fenómeno que se aborda y que requiere de la interpretación del sentido subyacente de los términos por parte del investigador.

Al final se intentará responder una interrogante que resultó del encuentro entre la heurística aplicada al problema y nuestro objeto de investigación, la propiedad intelectual y las políticas públicas en materia de seguridad alimentaria, al conectar elementos teóricos desvinculados entre sí, más allá de su análisis semántico.

¿Existe la posibilidad de alcanzarse algún tipo de seguridad? De lo anterior se desprende una segunda pregunta, dependiente de la respuesta a la primera: ¿Cómo puede lograrse la seguridad en aspectos específicos como la seguridad alimentaria?



2.1 Aproximación de la seguridad desde el campo del conocimiento científico y las ciencias sociales

La finalidad del conocimiento científico es, para decirlo de forma breve, volver conocido lo que no se conoce. El problema con los temas de seguridad es que el objeto referente de la misma es desconocido, por lo menos hasta que se presentan las amenazas al mismo. Para J. Peter Burgess³³, “una vez que el peligro o la amenaza a la seguridad son conocidos, deja de ser un tema de seguridad y se transforma en el conocimiento de un peligro real, existente, ya no solamente probable, sino inminente, transformando así la base sobre la cual se toma cualquier acción”.

En cuanto al concepto de seguridad, no a su percepción, es tan ambiguo y amplio como los campos de la sociedad en que podría aplicarse. De ello que sea polisémico y en su ámbito de aplicación restringida, meramente político. Desde la óptica del constructivismo se facilita comprender lo afirmado anteriormente, pues no se podrían identificar los actores políticos de la seguridad, ni los nuevos referentes, sin su relación dentro del campo social, que moldea nuevas implicaciones para la comprensión del significado de seguridad.

Por supuesto que las normas y valores sociales que determinarían nuevos objetos referentes no pueden ser probados u observados empíricamente y por ello la seguridad no puede ser entendida racionalmente más que por la relación causa (amenazas), y efecto (las medidas políticas tomadas para contrarrestar materialmente el origen de la inseguridad). Acá el problema de demarcación se encuentra más en los enunciados teóricos como experiencia indirecta que en la correspondencia con los hechos de forma directa. Ya se dijo que el problema de análisis de los temas de seguridad es que no pueden comprenderse hasta que se manifiesta la inseguridad como una amenaza real.

33 . J. Peter Burgess, *The Ethical Subject of Security: Geopolitical Reason and the Threat against Europe* (New York: Routledge, 2011), 58.



Cuando surgió la palabra *securitas* en los escritos de Cicerón, se refería a un estado mental de calma, más allá de la seguridad física y enfatizando la dimensión psicológica del término. Se sabe que fue con el colapso de la República Romana que la palabra se traslada a la cosa pública (*asphaleia*), al peligro físico, pero como anota John T. Hamilton³⁴, “la seguridad disfrutada por el individuo retiene su valencia psicológica o emocional, aun cuando el agente responsable de esta calma se localiza ahora externamente más que internamente”.

Ya como parte de la filosofía política, la *asphaleia* aparece en los trabajos de Thomas Hobbes como expresión de soberanía y como medio de legitimar el poder del Estado, encargado de proteger al ciudadano de las amenazas del exterior y las discordias al interior.

En el campo de las Relaciones Internacionales, antes de los años ochenta, el concepto de seguridad no se había desarrollado completamente y su objeto referente seguía siendo ambiguo. No había distinción clara entre sujeto y objeto de la seguridad.

Fue gracias al aporte de Barry Buzan que la seguridad dejó de ser un aspecto relacionado con la seguridad nacional (*asphaleia*) y se trasladó a cualquier colectividad humana (*securitas*), dándose así el primer desplazamiento del objeto referente, de regreso a la concepción original de Cicerón.

Pero el concepto de seguridad es rápidamente evolutivo, versátil, difícil de definir por los diferentes sistemas sociales en los que surge y se desarrolla. Sus elementos primordiales son, por una parte, la identificación de amenazas y vulnerabilidades y, por otra, la prevención y contención de tales riesgos.

34. John T. Hamilton, *Security: Politics, Humanity, and the Philology of Care* (New Jersey: Princeton University Press, 2013), 4.



J. Peter Burgress interpreta las observaciones de Lacan en relación con el sujeto de psicosis y su relevancia para la noción de seguridad y la función del comportamiento paranoico dentro del contexto de seguridad³⁵. No se deje de lado que se está ante un tipo de *seguritización*, lo que orienta este enfoque en la dirección de lo político.

En este sentido, el público apoyará más a los líderes políticos que ofrezcan proteger ciertas áreas de inseguridad, en este caso la alimentaria (punto de negociación), como elemento específico de su agenda de seguridad, que a quienes proyecten la seguridad como discurso retórico o eminentemente abstracto, volviéndose la *seguritización* de las agendas nacionales una respuesta política a las demandas sociales, dándose así una construcción social de inseguridad en campos específicos. “El enlace entre lo desconocido y lo que es peligroso sobre lo desconocido *per se* descansa en el centro del trabajo de Lacan sobre la teoría del sujeto y constituye una dimensión fundamental de las recientes estrategias para conceptualizar lo que es seguridad e inseguridad”³⁶. Además, “si es cierto que la seguridad e inseguridad enmarcan la vida, y que en sus extremos hay una cuestión existencial de sobrevivencia, sea esta del Estado, de ciertos subgrupos sociales culturales o políticos, o el individuo mismo, entonces la vida psíquica del individuo será una clave para comprenderlo”³⁷.

2.2 Ontología de la seguridad

La seguridad, desde un punto de vista ontológico, es un objetivo no restringido solamente a la conservación física del individuo por parte del Estado, sino que se extiende a la persona como un todo, que abarque además la “confianza” en que

35. Al respecto, vale la pena revisar el capítulo 3 de J. Peter Burgress, *The Ethical Subject of Security: Geopolitical Reason and the Threat against Europe* (New York: Routledge, 2011).

36. *Ídem*, 50.

37. *Ídem*, 51.



las buenas políticas de los gobernantes se mantendrán con el tiempo, pero la ansiedad que produce la falta de continuidad de los planes individuales a largo plazo.

Posiblemente Ken Booth, a quien se estudiará en líneas posteriores, y su teoría emancipadora, ya había avanzado en este enfoque pero la amenaza que generó la carrera armamentista nuclear de los años 90 mantuvo al Estado, aunque ya no como objeto exclusivo de las teorías de la seguridad, como responsable del ser humano como nuevo referente. La visión *hobbesiana* de seguridad, no ontológica, se manifiesta aún en los planteamientos de las políticas de seguridad aplicadas hasta ahora en la mayoría de países del mundo, sobre todo después del ataque terrorista del 11 de septiembre de 2001 en Estados Unidos.

Las categorías no ontológicas de seguridad no han sido desarrolladas a plenitud y existen muy pocos exponentes, como la escuela feminista, la Escuela de Gales en algunos de sus elementos teóricos y la visión amplia de seguridad humana de Japón, pero la polémica que han suscitado estas posiciones requieren de análisis menos extensos y aplicaciones más específicas.

Tal vez sea un atrevimiento decir que la propuesta de Copenhague ha perdido capacidad explicativa para las políticas domésticas y las Relaciones Internacionales ante las nuevas amenazas del siglo XXI pero así es, y lo que mantiene vigente a esta escuela es el poder académico, casi hipnótico, del concepto de *seguritización* y el uso tan extenso que puede dársele en las agendas políticas del momento.

Debe reconocerse, no obstante, que la escuela de Copenhague rompió el esquema tradicional de abordar la seguridad por los estudios de las Relaciones Internacionales y posiblemente sus ideas seguirán siendo utilizadas por mucho tiempo y abordadas como un referente imprescindible para el desarrollo teórico en el campo académico.



2.2.1 Categorías no ontológicas del concepto de seguridad

Los conceptos no ontológicos de seguridad comienzan con la idea del Estado como objeto referente, tanto en las teorías de las Relaciones Internacionales como en las escuelas de seguridad posteriores, no obstante los distintos desplazamientos de este.

La colectividad, como objeto referente, englobada en el Estado como unidad fundamental en las Relaciones Internacionales, era durante la época posterior a la Segunda Guerra Mundial el centro de atención de todos los estudios de las Relaciones Internacionales como disciplina académica. No fue sino hasta principio de los años ochenta cuando la seguridad dejó de ser un aspecto relacionado con los Estados y se trasladó a cualquier colectividad humana que era afectada por elementos militares, políticos, económicos, sociales y ambientales.

Este avance se produjo gracias a los escritos de Barry Buzan, quien desarrolló una estructura, por sectores, que afectaba las colectividades humanas. Aun cuando el aporte de Buzan no cambió completamente la idea de que la seguridad era un aspecto puramente estatal en su preservación del *statu quo* sí logró extraer el concepto de seguridad fuera del campo estricto de estudio de las Relaciones Internacionales como disciplina académica de visión estatista³⁸, estudio que fue variando por dos acontecimientos relevantes: “el apareamiento del proceso de globalización y el fin de la Guerra Fría, que se volverían temas para volver a conceptualizar lo que se comprendía entonces como seguridad”³⁹.

38. Al respecto, Paul D. Williams hace referencia a otras limitaciones de los escritos de Buzan. Sin embargo, consideramos que esta ruptura en el campo académico de las Relaciones Internacionales es altamente importante. Paul D. Williams, *Security Studies: An Introduction* (London: Routledge, 2008), 2-5.

39. Gabriel Orozco. “El concepto de la seguridad en la Teoría de las Relaciones Internacionales”. En: *Revista CIDOB d’Afers Internacionals*, no. 72, (2006): 162.



2.2.2 La Teoría de las Relaciones Internacionales

Durante los años finales del siglo XX y los primeros del XXI se presentaron perspectivas teóricas desde diferentes ubicaciones geográficas que sirvieron para replantear y discutir el concepto tradicional de seguridad, así como algunos temas relacionados con el mismo. Estas discusiones se dieron a lo largo del paso de la modernidad a la posmodernidad con el colapso del sistema comunista de la Unión Soviética y el fin de la guerra fría. Así, los cambios de la posmodernidad trasladan sus características al mundo posterior a la Guerra Fría y se vuelven el objeto de estudio de las Relaciones Internacionales.

Para Torbjørn L. Knutsen⁴⁰ “esos cambios son los de la economía mundial, del comercio, las finanzas, las nuevas relaciones entre Estados y la política de finales del siglo XXI. La economía se modela como resultado de las nuevas tecnologías en la electrónica, la robótica, la computación y las telecomunicaciones que alteraron los viejos modos y relaciones de producción que llevaron a la liberalización económica manifiesta en los tratados de libre comercio y los mercados comunes en diferentes partes del mundo”, así como al establecimiento de la Organización Mundial de Comercio –OMC–.

Las nuevas relaciones entre Estados, originadas en el modernismo por los cambios tecnológicos de la era nuclear, se gestaron en el posmodernismo por el cambio en las formas de hacer la guerra, que redefinieron las nociones de conflicto, amenaza y seguridad, donde el fin de la Guerra Fría había supuesto la aspiración de la democracia liberal como el único sistema político coherente y la emergencia de neoliberalismo y el nuevo racionalismo, en el contexto de la globalización y el transnacionalismo.

40. Torbjørn L. Knutsen, *A History of International Relations Theory* (New York: Manchester University Press, 1997), 259-286.



Sobresalen en todo el proceso descrito tres corrientes de lo que se conoce como Estudios Críticos de Seguridad: “la apertura, la concretización y la proliferación”⁴¹, donde las obras que constituyen la apertura de los estudios críticos de seguridad no son un comienzo en sí sino que se construyen sobre trabajos anteriores, en un periodo que empieza en los años ochenta y dura hasta principios de los noventa”. La concretización de los noventa se construye con los trabajos que llenan el espacio abierto de los escritos anteriores y lo amplían, como la teoría de la *seguritización*⁴² desarrollada por Ole Wæver, que llegaría a formar parte esencial de los estudios críticos de seguridad en la tercera corriente.

Esta última corriente formaliza sus propias agendas de investigación y revisa los estudios críticos que se habían llevado a cabo hasta entonces. A pesar de la fuerte producción europea, se producen trabajos importantes en Estados Unidos, Canadá y Australia, así como en otras áreas periféricas como Brasil y Turquía.

Los estudios críticos de seguridad de la tercera corriente se caracterizaron geográficamente por diferentes aproximaciones teóricas, hasta que comenzaron a salir de la esfera teórica de las Relaciones Internacionales para formular espacios de discusión y debate propios. Para Ximena Cujabante es pertinente anotar que los diferentes estudios recientes sobre el tema han tratado de abordar la seguridad internacional a partir de una “clasificación” temporal, es decir, durante y después de la Guerra Fría marcando una diferencia en el concepto de la misma. Esto debido a que el entorno internacional en cada uno de estos periodos presentó características disímiles, lo cual contribuyó a que el concepto de seguridad fuera entendido de formas diferentes.

41. Grupo de Estudios de Relaciones Internacionales (GERI), “Crisis, Seguridad, Política”. En: *Relaciones Internacionales* 23.(2013): 5.

42. Este vocablo proviene del inglés *securitización* y se usa el verbo *securitizar* como licencia académica, pues es un neologismo utilizado en los estudios de seguridad que no tiene traducción oficial en español. Gabriel Orozco. “El aporte de la Escuela de Copenhague a los estudios de seguridad”. *Revista Fuerzas Armadas y Sociedad* 20, no.1 (2004): 145.



Así, el concepto de seguridad imperante durante la Guerra Fría fue revalorado posteriormente, introduciéndose nuevos sujetos de seguridad y ampliándose la agenda de amenazas a la misma. “Por otro lado, se encuentran aquellos análisis que profundizan en la concepción que tienen los países del Tercer Mundo o países subdesarrollados sobre la seguridad y sus implicaciones, así como aquellos escritos que se centran en la visión que tienen los países industrializados o desarrollados sobre la seguridad internacional y su papel para el mantenimiento de la misma”⁴³.

El concepto tradicional de seguridad debe mucho a los aportes de los autores de la escuela realista que, como Hans Morgenthau, brindaron por medio de sus escritos una forma de analizar y entender el mundo a partir de la concepción del poder.

“Esta forma de ver el mundo tomó gran relevancia en el período posterior a la Segunda Guerra Mundial, cuando Estados Unidos, en su afán por establecer su papel en el sistema internacional, brindó apoyo a académicos de diferentes partes del mundo para que a través de sus análisis y su quehacer político delimitaran la política exterior de este Estado en su nueva posición mundial. Cabe anotar que para ese entonces ya se hablaba de un paradigma idealista que sustentaba la paz mundial en la fundación de organizaciones internacionales que garantizaran una seguridad colectiva”⁴⁴.

Los cambios en la escena internacional de la posguerra fría modificaron, como se ha señalado, los estudios hechos en el campo de las Relaciones Internacionales, que ahora se dirigía a discernir el alcance de las nuevas variables de acción en la actual conformación de naciones. Estas variables, fruto también del mundo dejado por las guerras mundiales, serían poder y paz.

43. Ximena Cujabante. “La seguridad internacional: evolución de un concepto”. En: *Revista de Relaciones Internacionales, Estrategia y Seguridad* 4, (2009): 95.

44. *Ídem*, 96.



“Una característica base compartida por los distintos acercamientos críticos a la seguridad es que todos ellos están involucrados en juzgar constantemente qué significa la seguridad, y en decidir y discriminar cuáles deberían ser los objetos y objetivos de los estudios de seguridad. Además, y eso es un punto crucial, los acercamientos críticos a la seguridad reconocen que estas tareas son una parte fundamental de su actividad intelectual. Todos, de manera diferente, cuestionan la idea que la seguridad tiene un significado fijo y sostienen que su contenido no se puede dar por hecho”⁴⁵.

Ligado a los estudios por la paz y el tema del poder se encontraban las escuelas idealista y realista, con puntos de vista completamente antagónicos sobre la paz como instrumento para evitar un nuevo conflicto entre naciones.

“Mientras los realistas no consideraban que la paz fuera un objeto de estudio para comprender la relación entre los Estados, los idealistas ambicionaban eliminar las causas de la guerra e través de sus investigaciones para la paz, que condujeran a la justicia y solidaridad internacionales como medio de controlar la tensión entre los mismos Estados”⁴⁶.

Los realistas parten por reconocer que el sistema internacional es anárquico, es decir, que hay una ausencia de gobierno central, en donde cada uno de los Estados que componen el sistema internacional ejerce su soberanía sobre su territorio y asuntos, siendo los Estados los únicos actores pertinentes del sistema internacional. En este contexto, “aparece la autoayuda como la principal motivación que tienen los Estados en el sistema internacional, entendiéndose por autoayuda la necesidad de cada Estado de velar por sus propios intereses, lo cual conlleva al conflicto entre Estados”⁴⁷.

45. Grupo de Estudios de Relaciones Internacionales (GERI), “Crisis, Seguridad, Política”. En: *Relaciones Internacionales* 23.(2013): 8.

46. Esto por cuanto las naciones, no los Estados, tienen intereses nacionales que les permiten resguardar su lugar dentro de la dinámica internacional utilizando el poder como eje de su actuación. Gabriel Orozco. “El concepto de la seguridad en la Teoría de las Relaciones Internacionales”. En: *Revista CIDOB d’Afers Internacionals* 72 (2006): 162.

47. Ximena Cujabante. “La seguridad internacional: evolución de un concepto”. En: *Revista de Relaciones Internacionales, Estrategia y Seguridad* 4, (2009): 97.



2.2.3 La seguridad como objeto de estudio: Idealismo y realismo

Los planteamientos del idealismo y el realismo fueron perdiendo fuerza ante la propuesta de que las Relaciones Internacionales no se reducían a elementos estáticos como los tratados por dichas escuelas y que sus conceptos dejarían fuera sucesos imprevisibles en la convivencia dinámica de los Estados. Esto abrió camino para nuevas interpretaciones del sistema. Dentro de ellas, aparece la conceptualización de la *seguridad* como variable que permitiría articular organizadamente elementos dentro de un espectro mucho más amplio de estudio, sin que, como es de esperarse, esta nueva idea no fuera suficiente para contener, semánticamente, la gama de sucesos que interpretarían la nueva realidad mostrada después de la Guerra Fría.

2.2.4 Usos, niveles y modelos de seguridad

La seguridad es también un instrumento del poder político. Para Gabriel Orozco⁴⁸, “este poder político la invoca para referirse a todos los ámbitos de la sociedad que se hallan en peligro o amenaza y que el Estado debe proteger”. “La seguridad nacional es en este ámbito de significación, la prioridad del discurso político, dándole al concepto de seguridad una referencia directa con la integridad del Estado. El concepto de seguridad nacional o seguridad del Estado es central en este ámbito de significación, y comprende, a grandes rasgos, la protección del Estado frente a la agresión exterior y frente a movimientos internos que lo puedan poner en peligro, así como la pacificación de la sociedad”⁴⁹.

48. Gabriel Orozco. “El concepto de la seguridad en la Teoría de las Relaciones Internacionales”. En: *Revista CIDOB d’Afers Internacionals* 72 (2006): 163.

49. *Ídem*, 164.



Pero la seguridad tiene, ante todo, “un tratamiento conceptual elaborado por la filosofía política y las ciencias sociales, en las tradiciones de pensamiento hobbesiano, kantiano y grociano, que van a cimentar los fundamentos ontológicos sobre el sistema internacional en torno al concepto de seguridad y la influencia de estas tradiciones va a delinear las pautas de interpretación de las Relaciones Internacionales en torno al concepto de seguridad”⁵⁰.

Sin embargo, según Orozco, uno de los problemas centrales al abordar la seguridad en la Teoría de las Relaciones Internacionales consiste en determinar la referencia del mismo concepto. Es decir a quién o a qué nivel se aplica la seguridad y se hace indispensable determinar, en primer lugar, cuál es el objeto referente de la seguridad. Para el autor en mención, tanto para el realismo como para el neorrealismo el objeto referente de la seguridad va a ser la integridad territorial del Estado.

“Es este el que puede, a partir de su posición en el sistema, conservar los intereses de la nación y con ellos el bienestar de la sociedad, por lo que el objetivo central de la política de seguridad de un Estado debe ser, para los realistas y neorrealistas, disponer de todos los medios indispensables, así como de los recursos necesarios para preservar el interés de la nación”⁵¹.

2.2.5 Realismo, neorrealismo y constructivismo

Para Orozco, la referencia central de la seguridad hacia el Estado se debe a que para el paradigma realista y neorrealista el actor principal y único de la política internacional es el Estado, en donde las instituciones internacionales solo tienen sentido desde el papel subsidiario que juegan para la promoción de los intereses

50. Para Orozco, Hobbes prepara el camino de la tradición realista en teoría política. Kant, por su parte, crea las bases del neoliberalismo institucional, apelando a los imperativos morales del individuo, y abre un programa de investigación centrado en los principios de la tradición liberal. En medio de los dos se encuentra la tradición grociana, la cual hace un esfuerzo por imponer el orden de la ley, las cuales estipulan las reglas para establecer zonas de seguridad. Orozco. “El concepto de la seguridad”, 166.

51. *Ídem*, 166.



del Estado. Aunado a eso “los realistas y neorrealistas asumen que, dado el carácter central del interés nacional en las acciones de los Estados, las instituciones internacionales, así como la dinámica misma del sistema, se mueven en torno a la integridad del estado y por ello el referente central de la seguridad es dicha integridad y su conservación funcional, pero ese es el punto flaco de este paradigma, pues ve al interés de la nación como un hecho dado, o mejor, se detiene más en la estructura y en la unidad misma de su referente en la política internacional que en los procesos que la constituyen”⁵².

Así, indica el Orozco, para el constructivismo la seguridad de cada Estado dependerá del esfuerzo por ahondar en los lazos de identidad que permitan una mayor cooperación y estimulen la supervivencia de instituciones eficaces a la hora de dirimir los conflictos. “El constructivismo considera que gracias a las relaciones de identidad de los elementos del sistema es posible crear un tipo de seguridad colectiva capaz de preservar los intereses de los actores internacionales. Esto lleva a considerar al referente central de la seguridad a la identidad ya sea de grupos, de colectividades o de instituciones que en el proceso de sus relaciones hayan constituido lazos infranqueables que determinan su posición y papel en el sistema”⁵³.

Ahora, en cuanto a modelos, Orozco advierte que “la seguridad, convertida en una categoría explicativa del sistema internacional caracterizado por los fenómenos de globalización y, dependiendo del paradigma en el que se interprete al sistema, se optará por una concepción de la seguridad, lo que lleva a postular distintos modelos que buscan explicar o fundamentar la constitución de regiones de estabilidad. Una opción consiste en distinguir entre aquellos modelos que se basan en una concepción restringida de la seguridad o entre los que asumen

52. Gabriel Orozco. “El concepto de la seguridad en la Teoría de las Relaciones Internacionales”. En: *Revista CIDOB d’Afers Internacionals* 72 (2006): 167.

53. *Ídem*, 167.



nuevas amenazas o problemas a la seguridad”⁵⁴. Así se encuentran cinco modelos que se pueden ubicar en la visión restringida sobre la seguridad⁵⁵.

Estos modelos serían: el complejo interdependiente o complejo relacional; la perspectiva de las Relaciones Internacionales, llamada institucionalismo neo-liberal; la corriente restrictiva de la seguridad que se halla expresada en la Teoría de la Integración; el concepto de seguridad colectiva, en la cual diferentes Estados disfrutaban de similares condiciones y tienen expectativas estables de relación pacífica entre ellos; y, como quinto modelo en la visión restringida sobre la seguridad, Orozco coloca el de paz democrática.

Vinculados con el proceso de globalización seguido del fin de la Guerra Fría aparecen nuevos modelos de seguridad que se inscriben dentro de la visión expansiva de la seguridad. Para Orozco, estos van más allá del ámbito nacional o regional y no solo se concentran en el nivel militar o económico. Estos modelos, en síntesis, son el de seguridad global, desde su enfoque tradicional en la seguridad de los Estados hasta la inclusión de la seguridad de las personas y del planeta; el de la seguridad societal; que defiende la integridad de grupos y de comunidades que comparten valores por encima de los intereses de los estados o los gobiernos, como el proceso de las migraciones; el modelo de la seguridad democrática, parte del presupuesto de que la identidad de una sociedad se forma a partir de consensos e impulsa la protección y consolidación de los principios de los derechos humanos y del Estado democrático; y, por último, la seguridad humana.

Esta última plantea que la base y fundamento de las políticas de seguridad se entronca en la persona, pues el fin de toda institución debe ser proteger al ser

54. Gabriel Orozco. “El concepto de la seguridad en la Teoría de las Relaciones Internacionales”. En: *Revista CIDOB d’Afers Internacionals* 72 (2006): 170.

55. *Ídem*, 170-172.



humano de las amenazas a su integridad frente a la totalidad del Estado, por encima del interés nacional.

Por su parte, Cujabante agrega, en cuanto a los expansionistas, que “estos plantean que desde finales de la década de los ochenta, con la apertura de la Unión Soviética, que marcó el fin de la Guerra Fría, se debilitó el concepto del enemigo externo, y se volvió a presentar la idea en los círculos académicos de que era necesario equilibrar el concepto de seguridad nacional, incluyendo otros aspectos de naturaleza no estratégica, así como una serie de nuevas amenazas que eran consideradas como el principal enemigo de la estabilidad política y democrática, tales como el narcotráfico, el terrorismo, la degradación del medio ambiente, la deuda y la pobreza, entre otros”⁵⁶.

De ahí, Cujabante sugiere “que un buen número de investigadores hayan convenido en la necesidad de ampliar el concepto de seguridad nacional para ajustarlo al nuevo orden mundial, lo cual ha derivado en una reconsideración de los conceptos tradicionales de seguridad internacional, hemisférica, regional y subregional en diferentes contextos geográficos”⁵⁷. Vemos en Cujabante, por tanto, un modelo no ontológico de carácter expansivo, no en cuanto al referente ontológico de la seguridad sino a la geografía de los Estados como entes no ontológicos.

2.2.6 El aporte de la Escuela de Copenhague

Una escuela con aportación propia a los estudios de seguridad y que constituye un modo de ver la realidad internacional y los procesos de seguridad que en ella se desarrollan es la llamada Escuela de Copenhague, que surge en torno a un grupo

56. Ximena Cujabante. “La seguridad internacional: evolución de un concepto”. En: *Revista de Relaciones Internacionales, Estrategia y Seguridad* 4, (2009): 102.

57. *Ídem*, 102.



de investigadores del Instituto de Investigaciones para la Paz de Copenhague, quienes en 1985 realizaron estudios sobre la seguridad europea. Este carácter geográfico marca su relevancia, ya que las escuelas de seguridad de las teorías tradicionales en la disciplina de las Relaciones Internacionales eran eminentemente norteamericanas.

La Escuela de Copenhague tiene una fuerte influencia de las teorías del análisis del lenguaje, planteando que el concepto de seguridad no tiene un sentido claro y su contenido es ambiguo. Barry Buzan, a quien se hizo referencia en apartados anteriores como el propulsor de la idea de que la seguridad no era un aspecto relacionado con los Estados y se trasladaba a cualquier colectividad humana, es uno de los académicos pertenecientes a la Escuela de Copenhague.

Barry Buzan con Ole Wæver y Bjørn Møller desarrollaron la opinión de que en el uso de la seguridad hay una referencia al poder político, por lo que habría que vaciar el contenido instrumental del concepto para poder valorar su función ante determinados problemas.

La literatura producida por la Escuela de Copenhague y sus teóricos es abundante, tanto en sus enfoques como en el desarrollo conceptual de los mismos, aunque de corte marcadamente eurocéntrico y sin un enfoque abierto de género, el que se desarrollará en su momento como un tipo de teoría periférica. Se puede decir, sin embargo, que la terminología emergente gira en torno a tres conceptos fundamentales para el entendimiento de la escuela; la *seguritización*, los Sectores de Seguridad y los Complejos de Seguridad Regional.

2.2.6.1 La *seguritización* y sus alcances

El proceso de vaciamiento del contenido instrumental del concepto de seguridad de la Escuela de Copenhague, para poder valorar su función ante determinados



problemas, al que se refiere al introducir esta corriente, es concebido dentro de la dialéctica de *seguritización* y *deseguritización*. Esto consiste en depurar a la seguridad de aquellos usos que buscan desviar la atención hacia problemas que en principio no requieren una intervención estatal o militar.

Seguritizar “consiste en un proceso mediante el cual se pretende darle calidad o estatus de asunto de seguridad a un problema que puede atentar contra la supervivencia de un ente, ya sean individuos, conglomerados, Estados o la humanidad”⁵⁸.

El concepto de *seguritización* es la contribución central de la Escuela de Copenhague y se refiere al paso de cualquier problema de seguridad, no necesariamente existente o evidente, a la agenda de seguridad de los gobiernos, basándose en la tipificación de una situación como amenazante, en medidas extraordinarias que van más allá de la verdadera *seguritización* y en un discurso que respalde las medidas al respecto ante la opinión pública.

No obstante, para Paul D. Williams⁵⁹ “el marco teórico de la *seguritización* deja varias preguntas sin respuesta. Como ejemplo de esas preguntas podemos mencionar la siguiente: ¿cómo sabemos cuándo un problema ha sido *seguritizado* exitosamente? También podría sugerirse que la preferencia expresa de la Escuela de Copenhague por la *deseguritización*⁶⁰, es producto de una visión estrecha de la lógica de seguridad que tiene importantes implicaciones normativas”⁶¹.

58. Esta explicación se fundamenta en los escritos de Ole Wæver, de 1998 y 2003, *Securitization and Desecuritization*. Citado por Orozco. “El aporte de la Escuela de Copenhague”, 145.

59. Paul D. Williams, *Security Studies: An Introduction* (London: Routledge, 2008): 70.

60. *Deseguritización* como la remoción de problemas del ámbito de la seguridad. Paul D. Williams, *Security Studies: An Introduction* (London: Routledge, 2008): 71.

61. *Ídem*, 71.



2.2.6.2 La Teoría de los Complejos de Seguridad Regional

Una realidad del mundo contemporáneo es que ella se relaciona con los procesos de regionalización de la seguridad, manifiestos desde los fenómenos de descolonización y el final de la Guerra Fría. Los aportes teóricos decisivos para el apareamiento de estos estudios fueron, nuevamente, los escritos de Barry Buzán, Ole Wæver y Jaap de Wilde, de la Escuela de Copenhague ya descrita.

En su concepción, los autores exponen la propuesta teórica sobre los complejos de seguridad regional al definir estos como el perímetro compuesto por diferentes unidades relacionadas en términos de seguridad. Unidades que no pueden analizarse separadamente sin analizar la relación de unas con otras, al existir cierta interdependencia entre ellas.

Aparece así el concepto de adyacencia geográfica como un elemento indispensable al momento de aplicar la *seguritización*, pues esa situación de dependencia vecinal no se presenta igual entre países distantes, “puesto que el incremento de las distancias tiende a ser, por lo general, inversamente proporcional al grado de interdependencia en asuntos de seguridad”⁶². Buzan y Wæver afirman que la mayoría de las amenazas viajan más fácilmente a través de cortas que de largas distancias.

Para Andrés Felipe Otálvaro⁶³ “este argumento refuerza la importancia geográfica y territorial como premisas definitorias de muchas de las dinámicas de seguridad que acontecen actualmente, y en todo caso, la seguridad tiene un marcado carácter relacional y la interacción de las distintas unidades en un sistema internacional geográficamente difuso y anárquico tiende a concentrarse e

62. Andrés Felipe Otálvaro. “La seguridad internacional a la luz de las estructuras y las dinámicas regionales: una propuesta teórica de complejos de seguridad regional”. En: *Revista Desafíos*, (2004): 225.

63. *Ídem*, 225.



intensificarse en circuitos regionales. Asimismo, es bien sabido que no existe uniformidad en las relaciones de interdependencia a escala global”.

De la misma manera, siguiendo a Otálvaro, una de las más importantes posibilidades analíticas ofrecida por la Teoría de los Complejos de Seguridad Regional –TCSR– es su asimilación de otras dos corrientes teóricas importantes para los debates de las Relaciones Internacionales y la seguridad; a saber: el neorrealismo y el constructivismo. Así que la perspectiva regionalista⁶⁴ aboca la complementariedad teórica, tomando los mejores elementos de ambas teorías y agregando lo que considera pertinente para el análisis de la seguridad internacional a la luz de los Complejos de Seguridad Regional.

“Lo primero que hay que dejar por sentado es que, ontológicamente hablando, la TCSR se inclina hacia el positivismo, es decir, tiene bases claramente neorrealistas. Sin embargo, en materia epistemológica, la teoría abre las puertas al constructivismo, sobre todo en lo concerniente a las dinámicas de *securitización*, que tienen lugar en los diferentes complejos. De allí la posibilidad de combinar ambas perspectivas teóricas”⁶⁵.

2.2.6.3 Teoría y práctica de los Complejos de Seguridad Regional

La teoría de los complejos regionales de seguridad aparecen junto con otras corrientes que ya existían: el neorrealismo y el globalismo. Otálvaro indica que el neorrealismo estructural, propuesto por Kenneth Waltz a finales de los años setenta, pese a sus aportes conceptuales en materia de política de poder, resulta problemático. “Ello, en la medida en que pondera en exceso los factores materiales que determinan la naturaleza esencialmente anárquica del sistema internacional; por lo tanto subestima los factores cognitivos y los nuevos temas de

64. Andrés Felipe Otálvaro. “La seguridad internacional a la luz de las estructuras y las dinámicas regionales: una propuesta teórica de complejos de seguridad regional”. En: *Revista Desafíos*, (2004): 230.

65. *Ídem*, 226.



la agenda de seguridad, todos ellos elementos indispensables en el proceso de construcción de la estructura global de seguridad”⁶⁶.

“El poder explicativo de la TCSR radica en su capacidad para proponer modelos organizacionales duraderos que permitan el análisis empírico de diferentes casos de seguridad regional. Con este objetivo en mente y basándose en lo expuesto se propone una estructura básica de los CSR que consta de cuatro características principales. En primer lugar, esta estructura está delimitada por fronteras que separan a unos complejos de otros. La estructura es, además, anárquica, lo cual exige la coexistencia de dos o más unidades. Como tercera característica encontramos el factor de la polaridad, que muestra la distribución de poder en la región. Finalmente, se destacan los procesos de construcción social, que configuran la estructura, y a través de los cuales se consolidan los procesos de securitización y las relaciones amigo enemigo entre las unidades del complejo”⁶⁷.

La Teoría de los Complejos de Seguridad Regional se presenta, entonces, como un modelo teórico sólido, pertinente y original para el análisis del escenario internacional de seguridad. Es sólido porque está compuesto por un riguroso entramado argumentativo que incluye una amplia gama de variables, conceptos, categorías, niveles y definiciones.

“Estas definiciones, al mismo tiempo, corresponden atinadamente a las dinámicas de la seguridad a escala mundial. Propone también una exhaustiva tipología de los Complejos de Seguridad Regional, que cubre casi toda la superficie del mapa mundial y ofrece una adecuada explicación sobre las condiciones de las zonas en las que este tipo de complejos está ausente”⁶⁸.

Finalmente, “se puede decir que el modelo es original, pues plantea posibilidades ingeniosas para estudiar la armazón global de seguridad, que se diferencian o complementan algunos de los aportes teóricos más importantes (neorrealismo, constructivismo y globalismo) de las Relaciones Internacionales y de los estudios sobre seguridad internacional.

66. Andrés Felipe Otálvaro, “La seguridad internacional a la luz de las estructuras y las dinámicas regionales: una propuesta teórica de complejos de seguridad regional”. En: *Revista Desafíos*, (2004): 229.

67. *Ídem*, 236.

68. *Ídem*, 240.



De este modo, se otorga el peso necesario a elementos y realidades constitutivas del presente, que habían sido olvidados o pasados por alto por numerosos intentos de teorizar la seguridad. Tal es el caso del relevante papel otorgado a la geografía y a la lógica de la territorialidad en el marco regional (junto con los fenómenos de vecindad y adyacencia), ensalzados por esta teoría y declarados como fundamentales para la configuración, la definición y la comprensión apropiada de la estructura contemporánea de seguridad”⁶⁹.

2.2.7 La contribución de la Escuela de París

A diferencia de las escuelas de Gales, que se revisará posteriormente, y Copenhague, que estaban basadas fundamentalmente en la teoría política tanto como en los debates de las Relaciones Internacionales en cuanto a las investigaciones para la paz y estudios estratégicos, la Escuela de París no se fundamentó en los estudios de las Relaciones Internacionales.

Los planteamientos de la Escuela de París se basaron en la teoría política y la sociología de la migración y la política europea⁷⁰, y la existencia de diferentes perspectivas sobre la paz y la seguridad en Europa se sitúa en los años 80 como fase durante la cual se da una ruptura intelectual de las aproximaciones ortodoxas que se habían generado con anterioridad, igual que aquellas preocupaciones sobre las debilidades de los acercamientos sobre seguridad dominantes en las Relaciones Internacionales. Por ello es que las instituciones de investigación para la paz fueron tan importantes para las teorías de seguridad de los años 80 y 90.

69. Andrés Felipe Otálvaro, “La seguridad internacional a la luz de las estructuras y las dinámicas regionales: una propuesta teórica de complejos de seguridad regional”. En: *Revista Desafíos*, (2004): 240.

70. La diferencia entre las diferentes escuelas fue teorizada por el Colectivo C.A.S.E como una iniciativa tomada en París en junio de 2005, en un taller titulado “Aproximaciones Críticas a la Seguridad en Europa”, cuyo escrito ha sido traducido libremente por los autores de esta investigación. La iniciativa del Colectivo C.A.S.E, interesados en cambiar el panorama de la teoría de la seguridad en Europa se inspiró fuertemente en el documento “Aberystwyth, Paris, Copenhague: Las Nuevas ‘Escuelas’ de Teoría de la Seguridad y sus Orígenes entre el Centro y la Periferia” de Ole Wæver.



“La Escuela de París propone tratar la seguridad como una técnica de gobierno y antes que investigar la intencionalidad detrás del uso del poder, su aproximación se concentra en los efectos del juego de poder. Igualmente, sus investigaciones se centraron más en el análisis de las redes de terrorismo y el crimen organizado, junto a fenómenos relativos a la migración y cómo estos fenómenos son conectados mediante las estrategias, colaboración internacional y prácticas cotidianas de cuerpos militares, policiales o de la floreciente industria privada de seguridad, esta última dada por la incapacidad de las agencias de seguridad pública de proteger la expansión del ambiente de amenazas”⁷¹.

Así, respecto de la configuración de la agenda de seguridad se pueden extraer tres conceptos teóricos centrales de la Escuela de París: el campo social, el *habitus* y las gubernamentalidades, los que desarrollaremos a continuación.

2.2.7.1 Campo social, *habitus* y gubernamentalidad

Para el Colectivo C.A.S.E, el campo social se refiere a una estructura de las relaciones entre agentes que actúan en torno a una serie de intereses centrales en cuya consecución tratan de movilizar distintos recursos o capitales, materiales y subjetivos, con el fin de establecerlos como dominantes dentro de cada campo y poder transformar o preservar las estructuras del campo. Por ejemplo, algunos agentes de seguridad que recibían poca atención en el pasado, como la guardia fronteriza y los oficiales de inmigración, se vuelven elementos centrales en el campo de la seguridad porque su poder productivo parece ser el mejor para el alivio de los desafíos contemporáneos como las migraciones.

71. C.A.S.E Collective. “Critical Approaches to security in Europe: A Networked Manifesto”. En: *Security Dialogue* 37, no. 4 (2006): 464.



El *habitus* supone que los agentes no actuarían como actores racionales, sino por medio de un sentido práctico innato y la posición social de cada agente configura comunidades “de mutuo reconocimiento”, generando prácticas y representaciones sólo reconocidas por aquellos que poseen el código para comprender sus significados sociales, estableciendo límites en el campo y señalando tanto la propia posición como la de los demás.

El concepto de gubernamentalidad se define como una forma de gobierno basada en los dispositivos de seguridad, superando pero no eliminando las formas de poder basadas en la legislación y la disciplina, que es desarrollada a través de diferentes aparatos de gobierno y saberes y cuyo objetivo principal es la población en su conjunto.

Así, a diferencia de la comprensión del Estado como soberanía, se pasa a comprender el Estado como un conjunto de tácticas y estrategias múltiples y polimórficas dirigidas a la gestión y *seguritización* de la población en pos de asegurar su productividad continua.

La gubernamentalidad se desarrolla según las prácticas rutinarias, la constitución de subjetividades que definen los sujetos amenazados y los sujetos peligrosos y el ámbito de la cotidianidad frente a la excepcionalidad⁷², constituyéndose como actores privilegiados de las mismas las burocracias y los profesionales de seguridad.

2.2.7.2 El fenómeno de la migración

La atención particular de la Escuela de París es el proceso de creciente *seguritización* de la migración, referido al caso de la Unión Europea dentro de las

72. Excepcionalidad entendida como una decisión política autoritaria que declara condiciones excepcionales, como un estado de emergencia, para poder legitimar su autoridad. C.A.S.E. “Critical Approaches”, 466.



políticas de seguridad propias y situado en la preocupación política, sobre el fenómeno de la migración dentro del discurso de la seguridad, de forma opuesta a enfoques centrados en los instrumentos de derechos humanos para abordarlo.

Así, la *seguritización* de la migración habría sido el resultado estructural de una multiplicidad de prácticas, junto a la producción y distribución del conocimiento sobre seguridad interna desplegados por los profesionales de la seguridad, articulando así una continuidad entre fronteras, terrorismo, crimen e inmigración en el que la migración se establecería como un punto extremadamente importante.

En este contexto el inmigrante designaría una amenaza y un signo de peligro en torno al cual los servicios de seguridad de distintos países pueden establecer un consenso y trabajar juntos, estableciendo mediante un trabajo político de nominación la relación íntima entre seguridad y migración que situaría la segunda fuera de las soluciones de ámbito legal. El proceso de *securitización* surge así como resultado de un campo constituido por las relaciones y luchas dentro y entre las instituciones por imponer lo que es considerado como cierto, lo que es o no una amenaza y cómo afrontarla.

2.2.8 El dilema de la Escuela del Tercer Mundo

La Escuela del Tercer Mundo surge por el enfoque de los estudios de seguridad hacia las características particulares de estas regiones. Aunque el tema fue examinado por varios académicos, la exponente principal de esta escuela fue Caroline Thomas, en su libro *En busca de la seguridad: el tercer mundo en las relaciones internacionales*, publicado en 1987.

Thomas toma en cuenta el tema de la seguridad en el Tercer Mundo en el contexto histórico indicando que, en cuanto a la construcción de la nación, en el



Tercer Mundo el proceso es resultado de la corta historia de los países en contraste con los Estados industrializados cuya nación ha evolucionado durante siglos. En lo que respecta a la seguridad alimentaria, que constituye una parte fundamental en esta investigación, para Thomas el problema de esta en el mundo en general y en el Tercer Mundo en particular no es de producción sino de distribución.

Mundialmente se produce suficiente alimento para todos, pero la razón del hambre tiene raíces domésticas, como la falta de acción de los gobiernos para impulsar políticas efectivas de reforma de posesión de la tierra; al igual que causas externas, como el uso de la alimentación como arma de guerra, la naturaleza patriarcal que discrimina a las mujeres en la distribución de alimentos escasos y el racismo, pues aunque no se pueda argumentar que los países ricos priven conscientemente de alimento a los países pobres, no puede negarse que la gente blanca no sufre de hambre tanto como las personas de otras etnias.

De igual manera, el problema del hambre puede verse en tres diferentes niveles de involucramiento: el doméstico, el internacional y el transnacional. A nivel doméstico, Caroline Thomas expone la reticencia de los gobiernos para impulsar políticas de reforma de la distribución de la tierra. Ello, plantea Thomas, se da porque los gobiernos del Tercer Mundo temen perder el apoyo de las élites terratenientes.

De esa manera, la concentración de tierras coincide con la concentración de la productividad y de la distribución de los alimentos, pues los países del Tercer Mundo, en busca de mejores oportunidades comerciales internacionales deben sacrificar el consumo local de alimentos para poder exportarlos y los exportadores son los propietarios de la tierra.

En lo que respecta a la dimensión internacional del hambre, esta se refiere a la concentración en los países desarrollados de las compañías multinacionales



productoras de granos. Así Estados Unidos puede ejercer su poderío en el sistema internacional de alimentos al igual que en otras áreas de su interacción internacional. La ayuda de los Estados Unidos en cuanto a la distribución de semillas en el Tercer Mundo va ligada a la venta de fertilizantes químicos, pesticidas y mecanización de la producción, lo que ha resultado en el empobrecimiento y una falta de acceso a los alimentos todavía mayor. Aun cuando las corporaciones multinacionales involucradas en la industria de alimentos no tengan la intención de perjudicar a las personas que habitan el Tercer Mundo, tampoco contribuyen a mitigar el hambre sino que la intensifican.

En cuanto a los factores transnacionales, lo primero que hay que tener presente es la concepción patriarcal en todo el mundo, como se revisará posteriormente en las tesis feministas de seguridad, pero que se presenta especialmente en los países pobres, donde las mujeres tienen un papel social secundario y ante la escasez de alimentos, las mujeres deben comer menos que los hombres. Siguiendo la línea de Thomas, Mohammed Ayoob⁷³ acepta la primacía del aspecto político en su definición de seguridad para el Tercer Mundo y adopta una aproximación Estado-céntrica para definir los temas de seguridad, al igual que la percepción de construcción de nación de Thomas.

De esa forma se encuentra, al leer a ambos teóricos, que la construcción de un Estado-nación es fundamental en la consecución de la seguridad en los países del Tercer Mundo, cuyo comportamiento, a nivel individual o colectivo, está determinado por la inseguridad que se agrava por el sentimiento de vulnerabilidad o impotencia entre sus elites. La vulnerabilidad en referencia puede ser interna o externa, junto con otros tipos de vulnerabilidad, como el hambre, las cuales no son parte del cálculo de seguridad a menos que tengan impacto político o debilite la

73. Muhammed Ayoob reconoce la importancia de la teoría de Caroline Thomas al expandir el concepto de seguridad de su forma originaria occidental y etnocéntrica que dieron flexibilidad al término, pero critica el riesgo de ser un concepto muy elástico si no se aplica adecuadamente, lo que le quitaría utilidad como herramienta analítica. *The Third World Security Predicament: State Making, Regional Conflict, and the International System* (Boulder CO: Lynne Rienner, 1995), 9.



capacidad del Estado o su régimen para actuar efectivamente en el ámbito de la política doméstica o internacional.

El Tercer Mundo es característicamente débil, vulnerable e inseguro, siendo especialmente la inseguridad lo que define a estos países. Ayoob también comparte la idea de Thomas sobre la característica fundamental de la política de Estado de los países del Tercer Mundo: su infancia como Estados modernos y su entrada tardía al sistema internacional de Estados.

“El prototipo de Estado del Tercer Mundo posee ciertas características básicas. La más importante de ellas es su falta de cohesión interna, en términos de disparidades tanto económicas como sociales y grandes fisuras étnicas y regionales; la falta de legitimidad incondicional de los límites del Estado, sus instituciones y elites gobernantes; la fácil susceptibilidad a conflictos internos y externos; desarrollo dependiente y distorsionado, económica y socialmente; la marginalización, especialmente en relación con las preocupaciones económica de seguridad internacional dominantes y; la fácil permeabilidad por actores externos, sean ellos estados más desarrollados, instituciones internacionales o corporaciones transnacionales”⁷⁴.

Cuando Ayoob habla de construcción del Estado se refiere a la consolidación de un Estado moderno y, para replicar el proceso mediante el cual se crearon los estados nacionales modernos, se precisa de dos cosas, sobre todas; mucho tiempo y una relativa mano libre para persuadir y coaccionar a la población bajo sus reglas para que acepten la legitimidad de los límites del estado y sus instituciones, el derecho del Estado de extraer recursos y para dejar que el Estado regule aspectos importantes de sus vidas. Infortunadamente para las élites del Tercer Mundo ninguno de estos aspectos están disponibles en la medida adecuada. “El hecho de la falta de un tiempo adecuado para completar

74. Muhammed Ayoob, *The Third World Security Predicament: State Making, Regional Conflict, and the International System* (Boulder CO: Lynne Rienner, 1995), 15.



secuencialmente las fases de la estructuración del Estado y la imposibilidad de alienar jurídicamente al mismo explica los altos niveles de inseguridad y violencia”⁷⁵.

2.2.8.1 El dilema de la seguridad

Para Muhammed Ayoob⁷⁶ “no se puede comprender la complejidad del dilema de seguridad del Tercer Mundo sin comprender el proceso de la construcción del Estado, recordando que la dimensión interna de seguridad, entrelazada con el proceso de construcción del Estado, ya mencionado, es la variable central que determina la problemática de seguridad de aquellos”.

La idea de este dilema de la seguridad apareció a comienzos de los años 50 como una noción estructural en la que los intentos de los Estados para ayudarse en su necesidad de seguridad resultaban en la inseguridad de otros Estados, comenzando un círculo vicioso en el que todos comenzaban a sentirse amenazados. Debido a ello, debían tomar medidas defensivas contra amenazas potenciales, la mayoría de veces injustificadas. Ante ese panorama, solamente la cooperación entre Estados sería la mejor solución para evitar el miedo entre todos.

Una diferencia importante entre los Estados fuertes y los débiles, en el sentido de la seguridad, es que en los Estados fuertes la seguridad nacional puede ser vista como la protección de amenazas e interferencias externas. Existe una idea clara de esto por parte de los Estados, sus instituciones y su territorio y poseen un buen mecanismo de ajuste y cambio con suficiente apoyo para que no haya amenaza interior.

75. Muhammed Ayoob, *The Third World Security Predicament: State Making, Regional Conflict, and the International System* (Boulder CO: Lynne Rienner, 1995), 22.

76. *Ídem*, 21.



2.2.8.2 La problemática de seguridad

La problemática de seguridad del Tercer Mundo podría describirse, para Ayoob, como un fenómeno de múltiples capas cuyos componentes se han mezclado y aunque cada capa mantiene sus características distintivas, estas han perdido su pureza al mezclarse con otros elementos. Las tres capas principales en la problemática de seguridad son la doméstica, la regional y la global, correspondiendo estas dos últimas en características pero no en alcance a los elementos doméstico, internacional y transnacional de Thomas.

El intercambio de lo internacional a lo regional en Ayoob se debe a la fuerte influencia que han ejercido las Teorías de los Complejos de Seguridad Regional en las teorías de seguridad a nivel externo antes descritas, pues él contempla la capa regional del fenómeno como una extensión de los problemas de seguridad domésticos de un país hacia sus vecinos. La dimensión transnacional de Thomas se da en el ámbito de las relaciones internacionales como la acción entre naciones, mientras que para Ayoob es el efecto global de las relaciones entre diferentes naciones. Las vulnerabilidades internas de los Estados del Tercer Mundo son responsables primarios por los altos niveles de conflicto en muchas partes.

“Estas fisuras internas han contribuido a la mutación de los conflictos internos en conflictos interestatales, dándole la oportunidad a los Estados vecinos de intervenir en disputas internas. Más allá, las debilidades internas de los Estados del Tercer Mundo, y los conflictos que esas debilidades han generado dentro y entre Estados, también han permitido rivalidades globales que permean el Tercer Mundo. Si las fuentes internas de conflicto hubieran estado ausentes, o presentes en una escala mucho menor, los Estados del Tercer Mundo hubieran sido más inmunes al involucramiento de los poderes globales y regionales. Sin embargo, hay dinámicas autónomas de los conflictos interestatales dentro de los “complejos de seguridad” del Tercer Mundo. Estas dinámicas regionales predominan mucho a causa de las vulnerabilidades internas de estos Estados, ya que estas se alimentan de las debilidades internas de ellos. Esta situación abre la puerta tanto para involucramientos externos, como para conflictos interestatales provenientes de problemas domésticos”⁷⁷.

77. Muhammed Ayoob, *The Third World Security Predicament: State Making, Regional Conflict, and the International System* (Boulder CO: Lynne Rienner, 1995), 189.



Para concluir, Ayoob indica que cualquier conceptualización que no tenga la seguridad como eje central explicará inadecuadamente el comportamiento de los Estados del Tercer Mundo, tanto a nivel doméstico como internacional, ya que las élites que formulan e implementan las políticas domésticas y exteriores están preocupadas, sino obsesionadas, por la seguridad del régimen y el Estado, dándole forma a sus políticas de acuerdo con eso. Igualmente, el desarrollo, definido como crecimiento económico y justicia distributiva, para muchas de las élites es una herramienta para conseguir legitimidad política, razón por la cual los gastos en el sector de seguridad están propensos a obstaculizar, más que a promover, el crecimiento económico y el desarrollo en el Tercer Mundo, donde los dispositivos de seguridad continúan arrinconando una proporción substancial de los escasos recursos del Estado. Con esto último se moldea el espectro, la sincronización y la trayectoria del desarrollo económico del Tercer Mundo.

La democratización es crucial para resolver los problemas de seguridad interna significantes en esos Estados y podría ser importante para su comportamiento externo si se acepta el argumento de que las democracias no se combaten entre ellas, pues la evolución histórica de las democracias industrializadas explica la ausencia de conflicto entre las mismas. Esos Estados han completado su proceso de construcción estatal en un periodo de cuatrocientos años y se han saciado territorialmente en relación con ellos mismos.

“De la comparación con las democracias industrializadas surge la pregunta de si sus variables pueden presentarse en la misma mezcla para la mayoría de países del Tercer Mundo para que estos últimos puedan también volverse democracias estables y mantener relaciones pacíficas entre ellos. Aún si algunos o muchos Estados del Tercer Mundo adoptan formalmente formas democráticas de gobierno por un periodo significativo de tiempo, esto no significa que su proceso de construcción de Estado sea completo o necesariamente reduzca sus vulnerabilidades hasta el punto en que pueda considerarse estable internamente y pacífico externamente. Podrían ser democracias, pero no serán democracias satisfechas o estables”⁷⁸.

78. Muhammed Ayoob, *The Third World Security Predicament: State Making, Regional Conflict, and the International System* (Boulder CO: Lynne Rienner, 1995), 196.



Mientras los Estados del Tercer Mundo sean incapaces de alcanzar la satisfacción territorial, la cohesión social y la estabilidad política como metas, sus instituciones democráticas continuarán siendo vulnerables a desafíos internos y las ganancias de la democratización pueden revertirse. Los componentes del sistema internacional están hoy tan íntimamente entrelazados que la periferia y el centro no pueden coexistir sin que la periferia exporte algunas inestabilidades hacia el centro.

2.2.9 Los Estudios Críticos de Seguridad

Antes de proceder al estudio del concepto de seguridad a nivel institucional es imprescindible anotar que los estudios críticos de seguridad vistos hasta acá no deberían entenderse solamente como un grupo de perspectivas teóricas. “Su riqueza y pluralidad no se puede reducir tampoco a unas pocas escuelas europeas como la escuela de Gales, la de Copenhague o la de París. Asimismo no se pueden definir en contraposición al *mainstream* de la disciplina porque algunos ya se han ganado un espacio notable en ello. Tampoco los podemos definir por la época histórica, sea el fin de la Guerra Fría o el pos 11-S porque la primera ola empieza antes de estos acontecimientos. En este sentido, podríamos decir que los desarrollos teóricos se llevan a cabo dentro de la historia pero no se dejan determinar por ella”⁷⁹.

2.2.9.1 El concepto de seguridad humana

De la crítica a la noción tradicional de seguridad y a los enfoques planteados hasta ahora, surge el concepto de seguridad humana, a partir de la publicación del Informe sobre el Desarrollo Humano de 1994 del Programa de las Naciones

79. Grupo de Estudios de Relaciones Internacionales (GERI), “Crisis, Seguridad, Política”. En: *Relaciones Internacionales* 23 (2013): 8.



Unidas para el Desarrollo –PNUD–, que revisó el concepto de seguridad democrática y elaboró una lista de los componentes que consideraba necesarios para la democracia⁸⁰.

“El modelo de seguridad humana, se basa en los siguientes principios: 1) Elevar la preocupación por la seguridad o protección de la gente, de los individuos y sus comunidades, particularmente por los segmentos más vulnerables de una población; 2) Tratar la seguridad de la gente con la misma importancia que lograr la paz y seguridad globales; 3) Abordar las amenazas tanto de fuentes militares como de no militares (conflictos intra-estatales, disolución estatal, violaciones de derechos humanos, terrorismo, crimen organizado, tráfico de drogas); 4) Usar nuevas técnicas y herramientas diplomáticas con el fin de lograr bien las metas; 5) Reconocer la aparición de nuevos actores no estatales como integrantes de importancia dentro del sistema internacional”⁸¹. El informe admite que la inseguridad es consecuencia de la situación de violencia estructural que se vive en amplias regiones del mundo, por lo que deberían tomarse en cuenta aquellos aspectos relacionados con el subdesarrollo de forma global.

También debe tenerse presente que los conceptos extensivos de seguridad “no forman parte de la concepción clásica de seguridad, sino que su programa investigativo se centra en responder a la crisis que dejó el colapso de la Unión Soviética y a la proliferación de nuevos problemas en la escena internacional, redefiniendo los roles y competencias de los actores del sistema internacional, reformulando el objeto referente que los modelos restrictivos no habían asumido en sus programas de investigación científica y que no se restringen al aspecto militar o a la integridad territorial”⁸².

80. Gabriel Orozco. “El concepto de la seguridad en la Teoría de las Relaciones Internacionales”. En: *Revista CIDOB d’Afers Internacionals*, no. 72 (2006): 176.

81. *Ídem*, 176.

82. *Ídem*, 176-177.



El modelo de seguridad humana del Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo pone énfasis en el deber que tiene el sistema internacional de intervenir para proteger a los individuos de las distintas amenazas a las que están sometidos, sean por los Estados o por grupos ilegales. De esta manera ha planteado el principio de intervención humanitaria, el cual busca entrar en aquellas regiones en conflicto en donde la población y las personas ven amenazadas sus condiciones básicas de seguridad.

No obstante, para Paul D. Williams⁸³ “aun con la creciente inversión e investigación en seguridad humana, no hay consenso real en lo que podría constituir el enfoque de sus estudios, por lo que todavía hay inquietud metodológica, de definición y conceptual sobre el significado efectivo de seguridad humana y acerca de las implicaciones del paradigma de la seguridad humana para el estudio o la práctica de las Relaciones Internacionales”.

La concepción de *seguridad alimentaria*, como elemento constitutivo de la noción de seguridad humana, expuesta por el PNUD, en su informe de 1994, es una categoría derivada de los modelos que abordaban la característica expansiva de los conceptos de seguridad que surgieron en respuesta al proceso de globalización seguido del fin de la Guerra Fría.

Puede decirse, con Williams⁸⁴, que “hay un fuerte componente de justicia social, tanto como una amplia consideración de amenazas (reales o potenciales), para la supervivencia y salud de los individuos, por lo que tal vez, como una de las concepciones más controversiales de la seguridad humana, el estado de la economía global, las fuerzas de la globalización, y la salud del medio ambiente, incluyendo la atmósfera del mundo y los océanos, todos son sujetos legítimos de preocupación en términos de como ellos afectan la seguridad del individuo”.

83. Paul D. Williams, *Security Studies: An Introduction* (London: Routledge, 2008), 230.

84. *Ídem*, 231.



A pesar de ello, Angie A. Larenas Alvarez⁸⁵ propone que el enfoque de solidez teórica para constituirse en un cuerpo crítico que cuestione los fundamentos de las Relaciones Internacionales y que problematice el funcionamiento de las sociedades y considera que ambos elementos son imprescindibles si se trata, en el fondo, de buscar soluciones profundas a asuntos especialmente complejos como los conflictos armados, la violencia estructural, el deterioro medioambiental, la vulnerabilidad crónica, etcétera.

Su propia levedad teórica ha facilitado que sea instrumentalizado políticamente en función de determinados intereses, que continúan promoviendo una visión restringida de la seguridad, sobre todo después de los atentados terroristas del 11 de septiembre de 2001 en Estados Unidos. “De este modo, se ha convertido en una herramienta más para la difusión de una visión cerrada sobre el funcionamiento del mundo”⁸⁶.

Esta crítica es acertada desde un ángulo comparativo de los alcances conceptuales restringidos a la seguridad humana con los estudios críticos de seguridad, sobre todo en el aspecto expansivo de sus referentes, pero se considera que, a diferencia del aporte académico y retórico de esos estudios críticos de seguridad, solamente el concepto de seguridad alimentaria ha incidido en la implementación de políticas en materia de seguridad.

Esta específicamente en las aplicadas a la alimentación y el derecho a los alimentos, como derecho humano, muy a pesar de que se deba aceptar que el enfoque mismo no es de relevancia investigativa o crítica para los estudios tradicionales de seguridad, que parece ser el fundamento de la crítica de Larenas.

85. Angie A. Larenas Alvarez. “La confluencia entre estudios críticos de seguridad y seguridad humana: las dinámicas de Inclusión y superación”. En: *Revista de Relaciones Internacionales*, no. 23 (2013): 93.

86. *Ídem*, 93.



“Si consideramos que las propuestas de la seguridad humana están contenidas en los estudios críticos de seguridad, carece de sentido que se abra un campo nuevo. Los objetivos del enfoque de seguridad humana se pueden considerar similares a los que proponen los estudios críticos de seguridad. Sin embargo, es difícil encontrar en los estudios de seguridad humana un distanciamiento crítico con respecto a la realidad que se estudia. El propio hecho de ser parte del discurso de los centros de poder limita su capacidad crítica y le impide sostener esa distancia epistemológica con respecto al mundo, tal y como sucede con las teorías *problem-solving*”⁸⁷.

Sin embargo, para Pérez de Armiño⁸⁸ “la debilidad teórica de la seguridad humana y la instrumentalización política de la que ha sido objeto, desde su enfoque restringido, no deberían justificar un repudio del concepto. Una de las principales razones es que ello implicaría desprestigiar una de sus grandes cualidades, a saber, su penetración en el discurso institucional y su capacidad de incidencia política”.

2.2.10 La óptica restringida del enfoque de Canadá

Otra gran interpretación teórica de la seguridad humana, con una visión restringida de la satisfacción del desarrollo humano (y de la seguridad alimentaria como un bienestar mínimo), es la encabezada por Canadá, que se centra en la protección del individuo ante la violencia física en contextos de conflicto y crisis humanitarias en estados frágiles y fallidos. Este enfoque debate la idea amplia de seguridad por ser altamente inclusiva y ambigua y argumenta que debe no solamente disponerse de una definición concisa de lo que es la seguridad, sino que la misma poder medirse para lograr que sirva de análisis para los investigadores, además de deber ser de aplicación práctica para el diseño de políticas adecuadas a los problemas de inseguridad.

87. Angie A. Larenas Alvarez. “La confluencia entre estudios críticos de seguridad y seguridad humana: las dinámicas de Inclusión y superación”. En: *Revista de Relaciones Internacionales*, no. 23 (2013): 94.

88. *Ídem*, 96.



Esta categoría no ontológica parece revertir el avance doctrinal de la seguridad en sentido amplio que desde 1944 había propuesto el Programa de Naciones Unidas para el Desarrollo –PNUD-. Sin embargo, al *deseguritizar* la agenda política manejada desde el enfoque amplio deja de lado aspectos ontológicos importantes que se manejan a lo largo de la presente investigación, como el efecto psicológico del padecimiento de hambre y la pobreza, así como la pérdida de dignidad del individuo al no poder procurarse una alimentación suficiente y adecuada.

“De este modo, nos tememos que el enfoque restringido no es capaz de captar el carácter complejo, sistémico y multidimensional de estas realidades, ni de proponer un paradigma de auténtica seguridad para las personas que las sufren. El enfoque amplio ofrece más posibilidades para explorar las interconexiones entre la seguridad humana y otras categorías, como pueden ser el género, los derechos humanos o el medio ambiente. Por otro lado, la importancia de mantener una visión amplia de la seguridad resulta aún más importante en unos tiempos como éstos en los que, en virtud de la lucha global contra el terrorismo, aflora con fuerza en el discurso político una interpretación dura y realista de la seguridad en clave estrictamente militar”⁸⁹.

89. Karlos Pérez de Armiño. El concepto y el uso de la seguridad humana: análisis crítico de sus potencialidades y riesgos. En: *Revista Cidob d'Afers Internacionals* n° 76, Diciembre / Enero 2006. En: <http://revistas culturales.com/articulos/13/revista-cidob-d-afers-internacionals/692/1/el-concepto-y-el-uso-de-la-seguridad-humana-analisis-critico-de-sus-potencialidades-y-riesgos.html>. Consultado el 7 de julio de 2015.



Capítulo 3

Otras concepciones de la seguridad

Evidentemente, la conceptualización de seguridad humana empleada en 1994 en el Informe sobre Desarrollo Humano del Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo –PNUD- fue bastante amplia y abrió el espacio para que se desarrollaran estudios posteriores sobre la seguridad y su relación con los postulados irenológicos y conflictológicos de las décadas posteriores. Para Karlos Pérez de Armiño, la traslación del objeto de estudio de la seguridad desde el Estado al individuo supone pasar de un enfoque macro a otro micro.

“Es interesante observar que esta transición no es privativa de este campo, sino que se venía produciendo también en otros terrenos de las ciencias sociales, como el desarrollo, con la citada aparición del concepto de desarrollo humano que desafía la noción clásica del desarrollo a escala macro. Similar evolución teórica hacia lo micro se había dado ya durante los años ochenta también en el campo de la seguridad alimentaria, que pasó de definirse a escala solo nacional (suministros en el ámbito del país) a hacerlo a escala familiar (acceso a los alimentos por las familias y sus miembros)⁹⁰.” En otras palabras, el concepto de seguridad humana refleja la confluencia teórica y política de dos campos, la seguridad y el desarrollo, que hasta los años noventa estuvieron notablemente separados⁹¹.

Este acercamiento ayudará en capítulos posteriores cuando se llegue al momento de determinar que la seguridad alimentaria es una categoría ontológica de la seguridad, que ha sido tratada desde un ángulo de acción de políticas públicas no ontológicas (politizadas) y que estas últimas “desde una perspectiva racionalista, no asignan probabilidades ni maximizan la utilidad esperada”⁹².

90. Karlos Pérez de Armiño, “El concepto y el uso de la seguridad humana: análisis crítico de sus potencialidades y riesgos”. En: *Revista Cidob d’Afers Internacionals* 76, diciembre-enero (2006): 4.

91. *Ídem*, 5.

92. Jennifer Mitzen, “Ontological Security in World Politics: State Identity and the Security Dilemma”. En: *European Journal of International Relations* 12, no. 3 (2006): 3.



3.1 La visión amplia del planteamiento de Japón

La amplitud del concepto de seguridad humana del Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo –PNUD- todavía es cuestionada por extenderse a un número casi ilimitado de problemas que podrían ser considerados amenazas contra la seguridad del individuo, en detrimento del enfoque del desarrollo.

Sin embargo, debe tomarse en cuenta que actualmente esta separación no es resultado directo de la holgura del criterio del PNUD sino de la necesidad de mantener la preminencia de los temas de seguridad de los Estados ante las nuevas amenazas como el terrorismo transnacional; el temor por las armas nucleares y el desarrollo de métodos de destrucción masiva; la lucha contra el crimen organizado internacional y la inseguridad cibernética, entre otros temas generales. A estos cabría sumar las particularidades de los países en vías de desarrollo.

En el caso de Guatemala podrían ser citados, inclusiva pero no exclusivamente la inexistencia de seguridad jurídica y el endeble Estado de Derecho; el progresivo debilitamiento institucional por la falta de gobiernos con proyectos políticos serios y con avanzados estados de corrupción e impunidad; el desarrollo acelerado de brotes de conflictividad social; el creciente avance geográfico del narcotráfico; y el funcionamiento de grupos paralelos de seguridad cuya desarticulación fue el mandato original de la Comisión Internacional contra la Impunidad en Guatemala –CICIG- y que luego amplió su agenda de acción.

Si a ello se suman las características desigualdad y pobreza del país, los cuadros avanzados de desnutrición crónica infantil y la muerte por hambruna al interior del territorio nacional; la creciente vulnerabilidad ante los desastres naturales derivados del cambio climático y la incapacidad institucional de responder a los mismos; el manejo inadecuado y destructivo de los recursos naturales; la



progresiva degradación de la clase política y la dilapidación del erario público no sería inesperado que deba contemplarse urgentemente la ampliación de la agenda nacional de seguridad también a las categorías ontológicas de la seguridad.

En el caso de la seguridad alimentaria, el enfoque amplio de la seguridad humana ayuda a considerar los factores inmensurables del fenómeno del hambre. Entre estos está la recuperación de la dignidad perdida en la falta de oportunidades para procurarse sustento por medios propios y depender enteramente de la escasa capacidad asistencial del Estado para lograr el mínimo de los mínimos de las necesidades básicas de consumo (la garantía de acceso físico como variable exclusiva con valor académico para el enfoque estricto, y científicamente la única susceptible de comprobación empírica, en jerga popperiana).

A pesar de ello, y siendo característico de los enfoques de seguridad humana que el Estado pierde relevancia como objeto referente al desplazarse esta al individuo, el papel instrumental del Estado cobra valor como promotor de posibilidades de solución de las diferentes manifestaciones de inseguridad.

En su papel estratégico de seguridad, el Estado es el llamado a implementar políticas públicas encaminadas a resolver la problemática actual de inseguridad alimentaria del país con una visión amplia de la misma. “Al mismo tiempo, a diferencia de la visión restrictiva, la visión amplia, al conectar la falta de bienestar con la inseguridad, favorece un análisis según el cual la inseguridad humana es resultado de las estructuras de poder existentes”⁹³, pero aunque muchas veces los Estados son los responsables directos de la inseguridad de sus ciudadanos, “son casi con toda certeza, una condición necesaria para la seguridad individual en la medida que, en caso de ausencia del Estado, no está claro a qué entidad le corresponde actuar en representación de los individuos”⁹⁴.

93. Karlos Pérez de Armiño, “El concepto y el uso de la seguridad humana: análisis crítico de sus potencialidades y riesgos”. En: *Revista Cidob d’Afers Internacionals* 76, diciembre-enero (2006): 12.

94. *Ídem*, 16.



3.2 Las ideas de la Escuela de Gales (Aberystwyth)

La Escuela de Gales, o Escuela de Aberystwyth, es conocida por su aporte a los estudios de seguridad enlazados con la teoría crítica basada en los planteamientos de la Escuela de Frankfurt⁹⁵ y el pensamiento de Gramsci⁹⁶ como marco de referencia para el planteamiento de la seguridad como emancipación.

La Escuela de Gales tiene como uno de sus académicos clave a Ken Booth. Este, para Mantas Pupinis, “difiere mucho no solamente del abordaje tradicional de la seguridad sino que también de sus compañeros en otras áreas de los estudios críticos de seguridad de manera que no propone un nuevo marco analítico. Parece que trata de promover valores normativos de la superioridad de la libertad sobre el orden. El definitivamente sugiere una agenda política y normativa que una analítica”⁹⁷.

Sin embargo, se encuentra que esta escuela, como categoría ontológica, al reforzar al individuo como referente de seguridad y colocarlo como sujeto de inseguridad frente a posibles arbitrariedades del Estado, visto este último como instrumento de seguridad y no como referente real de la misma, aboga por cierto humanismo contrapuesto al constructivismo como categoría no ontológica cuya importancia del individuo es más un papel secundario dentro del constructo social como categoría metodológica de estudio del referente de la seguridad.

95. Esta escuela surge en 1923 con la fundación del Instituto para la Investigación Social (IIS), que se interesaba en desarrollar una reflexión global sobre los procesos que consolidan la sociedad burguesa-capitalista desde una óptica marxista. En 1931, bajo la dirección de Horkheimer, cambia la orientación y en vez de centrarse en estudios exclusivamente marxistas, se realizan investigaciones interdisciplinarias: sociología, psicología, etcétera, aunque predomina la reflexión filosófica. En: <http://ficus.pntic.mec.es/amoe0013/FILO-II/E-Frankfurt.html>. Consultado el 11 de julio de 2015.

96. Sobre todo en cuanto a que el poder de las clases dominantes sobre el proletariado no se da por los aparatos represivos del Estado, sino por la hegemonía cultural de las clases dominantes (superestructura), sobre la infraestructura (relaciones de producción).

97. Mantas Pupinis “Critique of Ken Booths Security and Emacipation”. En: *International Security Studies*, 17 November 2011. En: https://www.academia.edu/2766404/Critique_of_Ken_Booths_Security_and_Emacipation_. Consultado el 11 de julio de 2015.



La escuela de Gales de estudios de seguridad es emancipadora porque libera de los conceptos no ontológicos, ortodoxos y restringidos de las corrientes precedentes. No debe dejarse de lado en el planteamiento de la escuela de Gales la influencia de Theodor Adorno y de Max Horkheimer, además de Jürgen Habermas, quien ha tenido un fuerte eco en la Teoría de las Relaciones Internacionales.

3.3 Perspectiva feminista sobre la seguridad

Para abordar apropiadamente el tema de la seguridad alimentaria no debería dejarse de lado el enfoque de género como categoría no ontológica de las corrientes de seguridad. Antes, es sumamente importante revisar una síntesis del movimiento feminista.

Cuando en su momento se hizo referencia a la abundante literatura producida por la Escuela de Copenhague y sus teóricos, se señaló la falta del enfoque de género en esa escuela, el que se desarrollaría posteriormente como un tipo de teoría periférica. Se ha llegado a ese punto.

Al examinar algunas de las investigaciones empíricas conducidas por feministas alrededor de la cuestión de seguridad, incluyendo obras sobre la mujer que se enfocan en el impacto de conflictos armados y la forma en que ellas son actores en los mismos, Paul D. Williams⁹⁸ afirma que “aunque la idea de que el pensamiento feminista podría contribuir al tema de la seguridad internacional este fue recibido algunas veces con hostilidad o ridículo. Ahora la dimensión de género de la seguridad está mucho más extendida dentro de algunas de las corrientes más importantes de la política global”.

98. Paul D. Williams, *Security Studies: An Introduction* (London: Routledge, 2008), 103.



El Consejo de Seguridad de Naciones Unidas, por ejemplo, “adoptó en octubre de 2000 la Resolución 1325 sobre ‘Mujeres, Paz y Seguridad’ que aborda el tema de las mujeres y niñas afectadas por conflictos armados de forma diferente que los hombres y los niños, además de la importancia de incorporar la perspectiva de género en las operaciones para la paz”.

“Este reconocimiento enfatiza la observación feminista de que el género permea todos los aspectos de la paz y seguridad internacionales. Estudios de académicos, de organizaciones de derechos humanos y de instituciones internacionales han comenzado a enfocarse en el impacto de los conflictos armados en las mujeres, sobre todo en la forma en que comúnmente las mujeres y las niñas son sujeto de elevados índices de violencia sexual en tiempos de guerra, incluyendo tortura sexual, prostitución forzada, esclavitud sexual, mutilaciones y tráfico sexual”⁹⁹.

La cumbre contra la violencia sexual como arma de guerra, inaugurada en Londres el 10 de junio de 2014, se centró en el tema de la cultura de la impunidad que ampara esos crímenes, donde la violencia sexual ha sido y es utilizada de forma masiva como arma o táctica de guerra en los conflictos.

Esto traumatiza a las víctimas y garantiza una destrucción de larga duración de comunidades o grupos étnicos. “Esta cumbre busca adoptar un compromiso internacional para que se investiguen y documenten estos crímenes y para que se persiga a los perpetradores y se garantice asistencia a largo plazo de los supervivientes; la mayoría, aunque no únicamente, mujeres y niñas”¹⁰⁰.

99. Paul D. Williams, *Security Studies: An Introduction* (London: Routledge, 2008), 104-108.

100. La cumbre de Londres coincidió con el secuestro de dos centenares de estudiantes nigerianas por los islamistas radicales de Boko Haram, un suceso que, al igual que la lapidación de una mujer embarazada en un "crimen de honor" en Pakistán o la violación y asesinato de dos adolescentes en el norte de India, ha arrojado la presión para que los Gobiernos reaccionen. Patricia Tubella. “140 países en la cumbre contra la violencia sexual como arma de guerra”. http://internacional.elpais.com/internacional/2014/06/10/actualidad/1402415993_816781.html. Consultado el 17 de julio de 2014.



3.3.1 Algunas teorías alrededor de la tesis feminista

La relevancia del fenómeno del feminismo, hasta su expresión política, es todavía más comprensible al hacer algunas referencias teóricas al respecto. Por ejemplo, Desmond Morris, zoólogo y etólogo inglés, sustenta una tesis desde la perspectiva biológica al observar la jefatura de los machos en algunas especies de primates, afirmando que “este macho dominante establece una rígida jerarquía social de la cual él se encarga de gobernar, manteniendo sometidos en diversos grados de dominación a todos los demás”¹⁰¹.

Opuestos categóricamente se encuentran John Lewis y Bertrand Towers, quienes sostienen que el comportamiento humano no puede explicarse a partir de aquel presentado por otros animales. Los factores que determinan el comportamiento de los humanos no serían, por tanto, anatómicos ni genéticos, sino culturales. Así, la sujeción de la hembra surgió en el instante que el macho fue consciente de su paternidad y llegó a su apogeo en las comunidades agrícolas y pastoriles, en las cuales, tanto las mujeres como sus hijos se consideraban bienes con valor económico, al igual que mano de obra gratuita para el señor.

Friedrich Engels¹⁰², entre 1870 y hasta la muerte de Marx en 1883, publicó sus obras más notables, como *El origen de la familia, la propiedad privada y el Estado*, donde subraya la importancia de las relaciones sociales de poder y el control de los recursos materiales, relacionados con el desarrollo de nuevas tecnologías.

Lo importante para este enfoque, es que el tratado sobre materialismo histórico que se basó parcialmente en las notas de Karl Marx al libro *La sociedad antigua*,

101. Ideas principales de su libro *The Naked Ape (El mono desnudo)*, publicado en 1967, presentado en la sección bibliográfica al final de esta investigación.

102. Amigo personal y colaborador de Karl Marx, coautor con él de obras que prepararon las bases para los movimientos socialistas, comunistas y sindicales, era dirigente político de la Primera Internacional y de la Segunda Internacional.



del antropólogo estadounidense Lewis Henry Morgan, pone a un lado el desarrollo psíquico del ser humano como fenómeno que permitiría explicar la evolución y atribuye la inferioridad social de la mujer a su secular opresión económica, sufrida a partir del matrimonio monogámico y la división del trabajo por sexos. Para Yadira Calvo¹⁰³ “fue el derecho romano el que institucionalizó la inferioridad de la mujer en occidente, con leyes programadas para establecer jurídicamente tal inferioridad. Este derecho ha sobrevivido al pueblo que lo creó y forma hoy el *corpus* principal de la legislación de los Estados modernos”.

“Más allá del accidente de nacer hembra o macho, se nace persona humana”¹⁰⁴. De forma pesimista, Yadira Calvo¹⁰⁵ advierte que “la hora en la que termine la subordinación de las mujeres parece lejana todavía porque la sociedad está orientada a la preservación de las tradiciones y la encargada es la familia, la institución más estática que nos ha legado la cultura”. Así, el argumento del feminismo, de que el género está implicado en cuestiones de seguridad internacional es multifacético, “pero en todas sus variaciones, los análisis feministas de seguridad dirigen nuestra atención a un conjunto de prácticas mucho más amplio y concierne a las perspectivas más tradicionales que insisten en que la seguridad es un conjunto de prácticas de género neutro”¹⁰⁶.

3.3.2 Feminismo y *femicidio*: Su contexto y el papel de los organismos internacionales

La Plataforma de Acción de Beijing, en 1995, contemplaba que las agresiones y violaciones contra mujeres, producidas en los conflictos armados, o la utilización de violencia contra las mujeres como “arma de guerra” fueran consideradas como

103. Yadira Calvo. *La mujer, víctima y cómplice*. 4ta ed. 1ra reimpresión. (San José: Editorial Costa Rica, 2013), 17.

104. *Ídem*, 17.

105. *Ídem*, 18.

106. *Ídem*, 133.



“crímenes de guerra” y, por tanto, susceptibles de ser juzgados como tales. Ya desde 1975 se había celebrado la Conferencia Mundial sobre la Mujer como una forma de incorporar el tema a la política pública, pero es hasta 1993 que las Naciones Unidas reconocen “la urgente necesidad de una aplicación universal a la mujer de los derechos y principios relativos a la igualdad, seguridad, libertad, integridad y dignidad de todos los seres humanos”¹⁰⁷. También reconoce el papel desempeñado por las organizaciones en pro de los derechos de la mujer como organizaciones que facilitaron dar visibilidad al problema. “Desde mediados de los noventa comenzó el surgimiento de leyes contra la violencia y se produce una sensibilización y visualización de tipos de violencia específicas contra las mujeres, que va desde la denuncia hasta su plasmación en el ámbito jurídico, público y político, pero sobre todo se abren los fundamentos para la protección de la vida y la libertad de las mujeres”¹⁰⁸.

Siendo la violencia contra la mujer un problema que afecta los derechos humanos, y que “constituye una manifestación de relaciones de poder históricamente desiguales entre el hombre y la mujer, que han conducido a la dominación de la mujer y a la discriminación en su contra por parte del hombre e impedido el adelanto pleno de la mujer, y que la violencia contra la mujer es uno de los mecanismos sociales fundamentales por los que se fuerza a la mujer a una situación de subordinación respecto del hombre”, se ve la necesidad de definir la violencia contra la mujer con claridad como primer paso para que, principalmente los Estados, asuman sus responsabilidades y exista “un compromiso de la comunidad internacional para eliminar la violencia contra la mujer”¹⁰⁹.

107. En: http://www.unodc.org/pdf/compendium/compendium_2006_es_part_03_03.pdf. Consultado el 17 de julio de 2015.

108. Traducción libre del texto *Construções Sociais Vinculadas á Violência de Xénero*, ponencia de María Xosé Agra Romero, representante de la Universidad de Santiago de Compostela en su conferencia del Primer Congreso Internacional *Violencia de Xénero e Xustiza*, celebrado en la Facultad de Derecho da Universidad de Santiago de Compostela, del 16 al 17 de noviembre de 2011. María Dolores de Brito Mota, *Mulheres, Violências e Femicídio: Práticas discursivas e políticas públicas* (Sao Pablo: Fortaleza-Ceará, 2014), 36-37.

109. En: <http://www.iadb.org/es/noticias/comunicados-de-prensa/2014-11-25/compromiso-con-eliminar-violencia-contra-la-mujer,10995.html>. Consultado el 17 de julio de 2015.



La declaración citada incluye seis artículos en los que se define la violencia contra la mujer y las formas y ámbitos de esta violencia, al tiempo que enumera los derechos de las mujeres para alcanzar la igualdad y su pleno desarrollo e insta a los Estados y organizaciones internacionales a desarrollar estrategias y poner los medios para erradicarla. En el mismo sentido, el 5 de marzo de 1995 se adoptó la Convención Interamericana para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia contra la Mujer: Convención de Belem Do Pará¹¹⁰.

Aunque la violencia contra la mujer es un hecho conocido desde la antigüedad¹¹¹ y reconocido como un problema social, las Naciones Unidas en su 85ª sesión plenaria, el 20 de diciembre de 1993, ratificó la Declaración sobre la eliminación de la violencia contra la mujer, donde se afirma que esta violencia es un grave atentado a los derechos humanos de la mujer y de la niña. En el Artículo 1, la Declaración define la violencia contra la mujer como “todo acto de violencia basado en la pertenencia al sexo femenino que tenga o pueda tener como resultado un daño o sufrimiento físico, sexual o psicológico para la mujer, así como las amenazas de tales actos, la coacción o la privación arbitraria de la libertad, tanto si se producen en la vida pública como en la vida privada”.

Pero estos actos de violencia no solamente se producen a nivel de conflictos entre Estados, sino también en el ámbito familiar y en sus comunidades, en actos que presentan diversas variantes que van desde la discriminación y el menosprecio hasta la agresión física o psicológica y el asesinato. Así, La organización de Naciones Unidas definió como *femicidio* al fenómeno del

110. Nombre común con que se le conoce a la *Convención Interamericana para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia contra la Mujer*. Adoptada por aclamación por el vigésimo cuarto período ordinario de sesiones de la Asamblea General de la Organización de los Estados Americanos el día 9 de junio de 1994 en Belém do Pará, Brasil. En: http://www.unicef.org/argentina/spanish/ar_insumos_ConvencionBelem.pdf. Consultado el 21 de julio de 2015.

111. Robert Archer, por citar un ejemplo, en su libro *Misoginia y defensa de las mujeres. Antología de textos medievales*, cita el caso de la Península Ibérica durante la Edad Media, período en el que las ideas heredadas de la tradición bíblica y patristica, define que la actitud medieval era misógina. (Madrid: Ediciones Cátedra, 2001).



“asesinato de mujeres como resultado extremo de la violencia de género que ocurre tanto en el ámbito privado como en el espacio público”.

Aunque en los años 70 ya había comenzado a darse una fase de denuncia de hechos de violencia contra la mujer con la figura conceptual de *femicidio*, no es sino hasta finales de los años 80 que ya se le otorga un tratamiento específico a la problemática y se incluye dentro de los organismos internacionales competentes en la materia. El término *femicidio* surgió en conjunto con los movimientos feministas de 1970 mencionados, cuyo objetivo era aumentar la conciencia femenina y la resistencia contra la opresión de género.

A pesar de que fue la escritora estadounidense Carol Orlock quien introdujo el término, fue Diana Russell la primera en impulsar su uso para facilitar la publicación de la palabra *femicidio* ante el Tribunal Internacional de Los Crímenes contra las Mujeres, en Bruselas en 1976¹¹². En la Segunda Conferencia Mundial de los Derechos Humanos, celebrada en Viena en 1993, se hace explícito que los derechos de las mujeres son derechos humanos y se acuerda la creación de la figura del Relator Especial sobre Violencia contra la Mujer, mismo año en que la Organización de las Naciones Unidas aprobó la Declaración sobre la Eliminación de la Violencia contra la Mujer.

3.3.2.1 Desde el concepto de *femicidio* al de *feminicidio*

En el contexto feminista del desarrollo de conceptos para definir hechos de violencia contra la mujer, en el ámbito de la seguridad de género tanto nacional como internacional. Se encuentra la propuesta del término *feminicidio* acuñado

112. Diane Russell, con Jill Radford, en su libro *Femicide. The Politics of Woman Killing*, define el femicidio como “el asesinato misógino de mujeres, cometido por hombres” y estudia la historia del movimiento femenino respecto de diferentes asesinatos cometidos a lo largo de la historia en diferentes continentes y la falta de justicia y procedimientos que resuelvan adecuadamente la sistematización cultural del hecho. (New York: Twayne, 1992).



por Victoria Sanford como “un término político que conceptualmente abarca tanto que el *femicidio*, porque no solamente culpa a los perpetradores masculinos, sino también al Estado y las estructuras judiciales que normalizan la misoginia”¹¹³.

De esta cuenta la terminología *feminicidio*, para Sanford, permite el análisis legal, político y cultural de las instituciones y las respuestas sociales al fenómeno y nos remite a las estructuras de poder e implica al Estado como culpable, sea por acción, tolerancia u omisión.

Las figuras conceptuales de *femicidio* y el *feminicidio* todavía no han sido de aceptación general, tanto formal como jurídicamente, pues son términos en constante evolución y construcción teórica por las especificidades socioculturales que se dan al interior de cada país. Aun cuando ambos términos se asocian y a veces se utilizan como sinónimos en los documentos redactados a nivel internacional, si es que se usan o se utilizan adecuadamente, corresponde a cada Estado determinar cuál definición se ajusta más a su interés de resolver el problema de la impunidad en la resolución de la muerte de sus mujeres como parte de sus políticas de seguridad nacional. Cada sociedad debe desarrollar sus propios mecanismos de denuncia y monitoreo de asesinatos de mujeres y construir un abordaje teórico para conocer el fenómeno a partir de sus características locales.

Muchas veces la emisión de leyes contra el *femicidio* responde a la presión que han ejercido en los últimos años los compromisos con los organismos internacionales y convenciones de los que los países son parte. Los procesos de aplicación y efectividad de la ley deben agilizarse, ya que la ley, que es estática, por sí sola no es capaz de resolver el fenómeno, mientras que los fenómenos de *femicidio* y *feminicidio* son bastante dinámicos.

113. Victoria Sanford, *Guatemala: del genocidio al feminicidio* (Guatemala: Cuadernos del presente imperfecto, No.5. F&G Editores, 2008): 9.



Para María Dolores Brito Mota¹¹⁴ “el fenómeno del *femicidio* no es solamente un problema de tipificación de delitos, es un problema político y de justicia social, no se trata solamente de la comisión del acto delictivo, sino del carácter sistemático del mismo y la indiferencia de la sociedad al fenómeno. El problema no es determinar por qué ciertos individuos comenten actos de *femicidio*, sino, por qué esos comportamientos se han extendido tan rápidamente en la sociedad y como pueden evitarse”.

Más allá de resolver la muerte de mujeres, afirma Brito Mota, las políticas públicas además del enfoque de seguridad deben encaminarse también a mejorar las condiciones de igualdad social de esas mujeres, mejorando y facilitando las formas de acceso a empleo, educación y salud. Adicionalmente, las políticas públicas deben encaminarse a la formación de centros de información acerca del fenómeno y apertura de centros de rehabilitación para mujeres afectadas y familiares cercanos de las víctimas.

A la par de esos esfuerzos, deben implementarse programas de información escolar para que las niñas, desde muy pequeñas, puedan detectar conductas misóginas en su entorno y saber cómo manejarlas, denunciarlas y, sobre todo, evitar ser blanco de esa problemática.

Para Paul D. Williams¹¹⁵, a pesar de que muchos análisis feministas en el campo de la seguridad se han enfocado tanto en el reconocimiento social y legal de las diferentes formas de violencia contra la mujer, como en el impacto en ellas de los conflictos armados, estas no son las únicas formas de intervención conceptual y académica abordadas por ellas.

114. Resumen de una de las posiciones más relevantes de María Dolores de Brito Mota en su libro *Mulheres, Violências e Femicídio: Práticas discursivas e políticas públicas* (Sao Pablo: Fortaleza-Ceará, 2014).

115. Paul D. Williams, *Security Studies. An Introduction* (London: Routledge, 2008), 112.



“Las feministas también se han enfocado en las formas en que se construye la noción de género en los conceptos de seguridad e, inversamente, como la seguridad se ha construido conceptualmente desde el enfoque del género. De la misma manera, otras feministas académicas “han examinado las prácticas de los centros de pensamiento sobre la seguridad nacional, las estrategias nucleares, las decisiones de política exterior y hasta sobre temas como las armas de destrucción masiva, para descubrir la forma en que se asumen las posiciones sobre esos temas alrededor del impacto sobre el tema de género y sus procesos”¹¹⁶.

3.3.2.2 Seguridad, *femicidio* y violencia contra las mujeres

En cuanto a la violencia contra la mujer en Guatemala, como lo menciona la Política Nacional de Seguridad al referirse al entorno regional, está ocasionada por las acciones de las pandillas juveniles violentas y el crimen organizado, específicamente las acciones de la narcoactividad. La problemática es mucho más compleja. Según datos de la ONU, una de cada tres mujeres en el mundo ha sido golpeada, obligada a mantener relaciones sexuales o ha sufrido algún tipo de abuso a lo largo de su vida¹¹⁷. Este tipo de violencia tiene alcances inimaginables. Scott Polsky y Jenifer Markowitz han documentado impactantes imágenes de casos que van desde la golpiza más brutal hasta la muerte más violenta que pueda imaginarse¹¹⁸. Guatemala introdujo la figura del *femicidio* con la aprobación en 2008 del Decreto Número 22, Ley contra el Femicidio y otras Formas de Violencia contra la Mujer¹¹⁹.

116. Paul D. Williams, *Security Studies: An Introduction* (London: Routledge, 2008), 112.

117. BBC. *Femicidio: un mal global*. http://news.bbc.co.uk/hi/spanish/misc/newsid_7110000/7110200.stm. Consultado el 21 de julio de 2015.

118. S. Scott Polsky & Jenifer Markowitz, eds. *Color Atlas of Domestic Violence* (St. Louis, MO: Mosby, 2004).

119. Esta ley incluye 28 artículos sobre tipos perseguibles de violencia contra las mujeres. También se creó la Oficina de la Comisión Presidencial contra el Femicidio, la aplicación de este concepto en el gobierno, así como una unidad de lucha contra el *femicidio* de la Policía Nacional. Algunos resultados de las leyes han resultado alentadores, lo que permite a muchas mujeres que denuncien la violencia perpetrada contra ellas. Grupo Guatemalteco de Mujeres, *Ley contra el Femicidio y otras formas de violencia contra la mujer* Comentarios y Concordancias (Guatemala: GGM, 2010).



Sin embargo, aunque el *femicidio* se define en términos generales como el asesinato de mujeres, las definiciones varían según el contexto cultural, sobre todo en la idea de que los asesinatos están motivados, directa o indirectamente, por razones sexistas y misóginas. Las feministas también argumentan que los motivos de *femicidio* son muy diferentes a las de homicidio. En lugar de centrarse en la violencia callejera, la mayor parte de *femicidio* se centra en el hogar¹²⁰.

En Guatemala la aplicación efectiva de la nueva legislación ha sido variada. “Pocos delincuentes son condenados por el delito específico de *femicidio*, y solo hay tres fiscalías de todo el país capaces de tratar el tema. De hecho, en 2010 se produjeron solo 127 condenas por la violencia contra mujeres, a pesar de que se registraron 46.000 casos en general. Además, en el período 2000-2008, el 98 por ciento de todos los casos de *femicidio* han permanecido aún en la impunidad”¹²¹. De acuerdo con el Consejo de Derechos Humanos y el Relator Especial sobre la violencia contra las mujeres, los asesinatos a menudo no se denuncian o son denunciados como “crímenes pasionales” o “crímenes relacionados con pandillas”.

En el caso de Guatemala, un informe sobre el Violaciones de los Derechos de las Mujeres por parte de un Comité de Derechos Humanos de las Naciones Unidas señala la “incapacidad del Estado para hacer cumplir las leyes que protegen a las mujeres de ser víctimas de *femicidio*, el cual es de baja prioridad del gobierno en parte debido a las creencias patriarcales y suposiciones de los agentes públicos sobre el papel de la mujer en la sociedad del Estado”¹²². En Guatemala existe el *feminicidio* por la ausencia de garantías que protegen los derechos de las mujeres

120. “Femicidios”. <http://lacasadelencuentro.com.ar/femicidios.html>. Consultado el 21 de julio de 2015.

121. Rashida Manjoo. “Feminicidio: Un fenómeno global de Madrid a Santiago”. <http://www.slideshare.net/marisolmurillo/feminicidio-un-fennemo-global-2013>. Consultado miércoles 26 de julio de 2015.

122. Matthias Nowak. “Feminicidio: un problema global”. http://www.smallarmssurvey.org/fileadmin/docs/H-Research_Notes/SAS-Research-Note-14.pdf. Consultado el 21 de julio de 2015.



y la impunidad incrementa los asesinatos de mujeres, en un ambiente ideológico y social del machismo y misoginia¹²³.

Algunas feministas sostienen que la cultura en Guatemala tiene la culpa. Citan que muchos jueces masculinos y otros funcionarios gubernamentales hombres simpatizan con la idea de que las acciones de los hombres son justificadas porque se mantienen en el ámbito privado del hogar. Hay conocimiento sobre la recurrente violencia en el ámbito doméstico, pero culturalmente es aceptada¹²⁴. Todo ello ha sido planteado tímidamente en la Política Nacional de Seguridad al referirse al *femicidio* solamente como “un fenómeno social que se visualiza en la sociedad guatemalteca por el incremento durante los últimos años de las muertes violentas de mujeres en diversos escenarios, principalmente en las relaciones intrafamiliares, la trata de personas, en el contexto de género y en las relaciones de poder entre hombres y mujeres”¹²⁵.

3.3.3 Feminismo y seguridad alimentaria

La inclusión de temas de género en la problemática de la seguridad alimentaria puede verse como una segunda corriente del feminismo tradicional, centrada en la lucha contra la desigualdad y la violencia contra la mujer descrita en apartados anteriores. La preocupación actual del feminismo se centra en una visión menos tradicional que la del sistema institucional de Naciones Unidas y abarca preocupaciones económicas más detalladas como igualdad en el acceso a créditos y el emprendimiento, además de temas específicos en las agendas de

123. Victoria Sanford, *Guatemala: del genocidio al femicidio* (Guatemala: Cuadernos del presente imperfecto, No.5. F&G Editores, 2008): 9.

124. Rashida Manjoo. Relatora Especial de Naciones Unidas sobre la violencia contra la mujer, sus causas y consecuencias. “*Femicidio: Un fenómeno global de Madrid a Santiago*”. <http://www.slideshare.net/marisolmurillo/femicidio-un-fennemo-global-2013>. Consultado el 21 de julio de 2015.

125. Gobierno de Guatemala, *Política Nacional de Seguridad de Guatemala* (Guatemala: Secretaría Técnica del Consejo Nacional de Seguridad, 2012), 20.



seguridad como la seguridad alimentaria y el papel de la mujer en las nuevas formas de producción alimentaria.

“La dimensión de género más amplia en cuanto a la disponibilidad de alimentos se centra en temas de desigualdad de acceso a recursos para la producción. Las mujeres granjeras producen cerca del 40% del alimento mundial, pero son discriminadas en términos de acceso a la tierra, servicios financieros, retroalimentación adecuada, tecnología y educación agrícola”¹²⁶.

“Las estrategias que empoderan a las mujeres para ganar acceso a la tierra y otros recursos fundamentales presentan un enorme potencial para incrementar la producción agrícola en muchas regiones del mundo. Incrementar el acceso de las mujeres al mismo nivel de recursos que los hombres podría incrementar el producto agrícola de 20 a 30 por ciento, lo cual llevaría a la reducción del número de personas hambrientas”¹²⁷.

En Guatemala, la problemática feminista presenta otros componentes: “el 60% de la población vive en las áreas rurales y aproximadamente el 61% de la población es indígena. La pobreza y la extrema pobreza se encuentran principalmente en estas áreas rurales, y por ende afecta especialmente a las mujeres campesinas e indígenas. La situación de estas mujeres está marcada por una alta carga de trabajo (trabajo doméstico y trabajo agrario), falta de acceso educación e información, alta vulnerabilidad ante cualquier forma de violencia, y la falta de acceso a recursos productivos como tierra u otras alternativas económicas que les permitan alimentarse”¹²⁸. La existencia de una Ley de Desarrollo Rural no resolvería los problemas de acceso a la tierra, pues presentaría una problemática paralela, la de la inclusión del tema de la equidad de género y el acceso a los

126. Carolyn Sachs, *Food Sovereignty: A Critical Dialogue*. International Conference (Yale University: Conference Paper #58, *Feminist Food Sovereignty: Crafting a New Vision*, 2013): 3.

127. *Ídem*, 3.

128. *El Derecho a la Alimentación Adecuada de las Mujeres Rurales e Indígenas en Guatemala* (FIAN: Guatemala, 2009): 2.



recursos financieros necesarios para la participación femenina rural en este ámbito.

La participación femenina en el tema de seguridad alimentaria se ha limitado a la recepción de ayuda gubernamental en forma de programas sociales que obsequian bolsas con algunos alimentos y preservan el ciclo de dependencia de estos programas sin resolver el problema nutricional del país, en el cual las mujeres y sus hijos permanecen en estados nutricionales inadecuados. En este sentido, la seguridad alimentaria es un asunto que no debe soslayar el factor de género y la importancia de la participación femenina en materia de seguridad estratégica.

3.4 Hacia un nuevo concepto de seguridad: desde el antropocentrismo a la teoría de la seguridad mundial

Audra Mitchell, conferencista de Relaciones Internacionales de la Universidad de York escribió en la revista *Security Dialogue* en febrero de 2014 un artículo titulado *Solo humanos? Una aproximación de la mundialidad al tema de la seguridad*, en el que se antepone a una de las creencias más arraigadas en las relaciones internacionales contemporáneas: que “el ser humano” es el último referente de la seguridad, y que su protección debería estar por encima de cualquier otra preocupación¹²⁹. Mitchell afirma que las amenazas de seguridad no afectan a los seres humanos de manera aislada, pues ellos irrumpen dentro de colectivos heterogéneos que los humanos constituyen con diversos seres no humanos. La guerra, por ejemplo, no solo destruye vidas humanas y viviendas, sino también la vida animal y vegetal, paisajes y culturas, así como los complejos vínculos entre estos fenómenos.

129. Audra Mitchell, “Only human? A Worldly Approach to Security”. En: *Security Dialogue* 45, no.1 (2014): 5-21.



Del mismo modo, un colapso ecológico o una guerra nuclear podrían eliminar no solo los ecosistemas únicos sino también la base misma de la vida biológica. La enormidad de estas amenazas radica en el hecho de que no solo amenazan a ciertos seres, sino mundos enteros, es decir, las formas irreductibles y heterogéneas de los seres como colectivo.

Si las normas, prácticas y procesos de seguridad internacionales van a ofrecer una respuesta adecuada a este tipo de amenazas, entonces tienen que basarse en una concepción del daño que refleja las condiciones de lo que ella llama *mundialidad*¹³⁰. Sin embargo, plantea que los enfoques existentes para la seguridad son radicalmente antropocéntricos. Es decir, que enmarcan el sujeto humano y de las instituciones que lo producen como los únicos “sujetos de seguridad” posibles. Mitchell se pregunta si un concepto *mundial* de daño puede derivarse simplemente mediante la ampliación de las categorías ontológicas y éticas existentes para incluir a los no humanos. No obstante, argumenta que este enfoque restringe la brecha ontológica entre los seres y simplemente agrega los daños a varios subconjuntos de los seres y no refleja los daños distribuidos a través de los diferentes mundos. Entonces, ¿Podrían los mundos y la *mundialidad*¹³¹ ser los referentes de la seguridad?

3.4.1 El mundo como nuevo referente

Antropológica o fenomenológicamente, es común en los estudios de daño hablar de mundos como los fenómenos de lo que se ha perdido, destruido o deshecho por la violencia. Pero, ¿qué es, exactamente lo que se entiende por el concepto de

130. Audra Mitchell utiliza el vocablo en inglés *worldly*, que podría traducirse al español como el adjetivo *mundano*, de acuerdo con la Real Academia Española, del latín *mundānus*, perteneciente o relativo al mundo, pero no da la concepción más amplia de la autora, en el sentido de mundano como hecho a escala mundial. Así, preferimos traducirlo en contexto como *mundialidad*, que sería el neologismo más aproximado a la idea de la autora, pues “lo mundial”, adjetivo del latín *mundiālis*, perteneciente o relativo a todo el mundo, tampoco encaja en el enfoque de Mitchell.

131. Para Mitchell, es entendido como el conjunto de los mundos humanos y no humanos.



mundos o *mundialidad*? Mitchell contesta que existe cada forma de ser solo en relación con los demás y ninguna forma particular de ser tiene primacía ontológica y que, aunque todos los seres son singulares, también son irreductiblemente un plural porque son constituidos por otros seres.

“Además, dado que cada mundo se crea de una manera única por los seres singular-plural, el “contenido” de los mundos no puede ser predeterminado en lo abstracto. Por lo tanto, desde esta perspectiva, la *mundialidad* consiste en un conjunto específico de condiciones: la constitución de los seres heterogéneos y la irreductibilidad de los colectivos que forman. Si nos acercamos a la ontología de esta manera, es imposible pensar en el daño resultante para un ser o grupo de seres de forma aislada”¹³².

La expansión del concepto de seguridad¹³³ llega hasta abarcar una gran cantidad de daños, desde el concreto, como la violencia estratégica utilizada en la guerra, hasta la abstracta, no violenta, como un daño estructural causado por relaciones económicas injustas y sus procesos. Pero el problema de esta concepción es que se basa en el daño en términos de sufrimiento humano. El daño a los no humanos, los no sensibles, es considerado solo si causa sufrimiento a los seres humanos (por ejemplo, en el caso de la degradación ambiental que reduce el bienestar humano).

Como argumenta Mitchell en su trabajo, “la norma de la seguridad humana toma la línea de razonamiento anterior a un extremo mayor. Sus defensores tratan de producir sujetos autónomos, humanos individuales instrumentalizando a los no humanos como recursos para el bienestar humano”¹³⁴. En otras palabras, tratan de asegurar los sujetos humanos al dominar a los no humanos de la misma manera que los estados aseguran a sus súbditos colonizando territorios. Así, las concepciones estatistas y críticas de la seguridad son incompatibles con las condiciones de la *mundialidad* porque son el marco para considerar al ser

132. Audra Mitchell, “Only human? A Worldly Approach to Security”. En: *Security Dialogue* 45, no.1 (2014): 7.

133. *Ídem*, 7.

134. Mitchell se refiere acá a la obra de Chandler D. y Hynek N., *Critical Perspectives on Human Security* (London: Routledge, 2011).



humano como único referente imaginable de seguridad. Mitchell argumenta que “en la base de las nociones de seguridad descritas anteriormente, cuyo referente es el ser humano, está el antro-instrumentalismo”¹³⁵.

Este antro-instrumentalismo ha llegado a su cenit en los discursos y prácticas de la seguridad humana, que enmarcan al referente humano individual como el “fin último de la política internacional, tratando de garantizar a ese referente humano su integridad física y la salud, su medio ambiente, su participación económica y política, derechos y dignidad”¹³⁶.

Aunque los no humanos prestan sus nombres a diversas dimensiones de la seguridad humana, son solamente referentes indirectos de la seguridad. Es decir que están garantizados únicamente en la medida en que contribuyan al bienestar de los seres humanos, que son, de acuerdo con Buzan¹³⁷, los referentes reales de la seguridad.

La seguridad ambiental, por ejemplo, no tiene que ver con la protección del entorno en sí y para sí. Más bien, su objetivo es garantizar los recursos naturales para los seres humanos, es decir, la seguridad ambiental para la gente. La lógica antroinstrumental de este tipo reduce las relaciones entre los humanos y los no humanos a la mera satisfacción de las necesidades de los primeros, y así son absolutamente incompatibles con las condiciones de la *mundialidad* que se ha descrito anteriormente.

135. De acuerdo con los escritos de Latour, Nussbaum, Derrida y Bennett, Mitchell llama 'antro-instrumentalismo' a la orientación ética que reduce el valor de los no humanos a su utilidad fundamental para los seres humanos. El mantenimiento de un ser humano 'asegurado' requiere la instrumentalización de muchos no humanos, como los seres materiales producidos y comercializados para garantizar la seguridad económica; las plantas cultivadas y los animales no sacrificados para garantizar la seguridad alimentaria; la producción de compuestos químicos y la destrucción de las bacterias para garantizar la seguridad sanitaria. Audra Mitchell, “Only human? A Worldly Approach to Security”. En: *Security Dialogue* 45, no.1 (2014): 8.

136. Mitchell se refiere acá a la posición de la Comisión de Seguridad Humana de 2003, del Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo en su informe de 1994, 8.

137. Barry Buzan en su libro con Ole Wæver y Jaap De Wilde, *Security: A New framework for Analysis* (Boulder, CO: Lynne Rienner, 1999).



Mitchell afirma que la idea de que los colectivos humanos y no humanos pueden formar una concepción alternativa de la comunidad parece ofrecer un marco ontológico para postular mundos y *mundialidad* como los temas de seguridad. Por otra parte este enfoque pluraliza los fundamentos éticos de la política, sugiere que la acción ética no tiene por qué responder exclusivamente a los cálculos del valor racionales, sino que también se puede basar en experiencias afectivas. Por consiguiente, este enfoque ofrece una base mucho más amplia y más fuerte para involucrar éticamente a los componentes no humanos de los diferentes mundos.

3.4.2 El *mundicidio* como respuesta conceptual a las nuevas amenazas a la seguridad

La adopción del enfoque mencionado hace que sea posible imaginar una categoría alternativa de daño, que Mitchell denomina como *mundicidio*, o la destrucción de los mundos y de las condiciones de la *mundialidad*. Este es un concepto ontológico que se refiere a la disolución de colectivos heterogéneos irreductibles, sin importar las formas específicas en que surjan. Además, es ontológica en el sentido de que se conceptualiza el daño en términos de la pérdida no solo de los seres particulares, sino más bien “del todo”.

En otras palabras, para Mitchell es posible generalizar acerca de las situaciones de *mundicidio* mientras permanece permanentemente abierto a los tipos de seres que podría abarcar en términos éticos. Por otra parte, esta concepción del daño no se refiere a la destrucción de determinadas categorías de seres, sino más bien a las relaciones de coconstitución entre diversos seres. Fundamentalmente, también es un concepto fenomenológico que intenta ayudar a los seres humanos para que comprendan la enormidad de los daños a los que se enfrentan y que generan relaciones agnósticas de la capacidad de respuesta a otros seres.



“No se pretende necesariamente que funcione como un concepto jurídico, y por lo tanto no puntualiza ni las acciones particulares o criterios como la intencionalidad o, de hecho, la identificación de un agente humano como responsable. En cambio, es un medio de la identificación y la comprensión de las amenazas y los daños específicamente a los mundos y las condiciones de la *mundialidad*. La adopción de *mundicidio* como una concepción de amenaza tendría efectos profundos en cómo se conceptualiza la seguridad y cómo se lleva a cabo, por ejemplo, cómo se define e interpreta la violencia; en qué circunstancias debe contemplarse la intervención (militar o de otro tipo); y lo que puede traer la paz, la reconstrucción o una acción preventiva”¹³⁸.

Como incidente de estudio al respecto, Mitchell menciona el caso del bosque lluvioso de Chernobyl¹³⁹, que dio lugar a una epidemia de cáncer, reducción de la esperanza de vida para las comunidades humanas que vivían en la zona afectada, la destrucción de la fauna autóctona (ya sea por intoxicación o ahogamiento en los pozos de desecho) y la cicatrización permanente del paisaje, así como la contaminación del aire, el agua y la vida vegetal. Cinco grupos indígenas que vivían en la zona fueron diezmados, perdieron parte o la totalidad de su territorio y se dispersaron.

Aunque fueron destruidas formas enteras de coexistencia, incluidas las comunidades humanas, la respuesta real al caso en estudio refleja el pensamiento antropoinstrumental y no reconoce la pérdida ontológica.

138. Audra Mitchell, “Only human? A Worldly Approach to Security”. En: *Security Dialogue* 45, no.1 (2014): 16.

139. Este fue el nombre dado a los daños causados por las actividades de extracción de petróleo de Chevron-Texaco en la provincia de Sucumbrios en el noreste de Ecuador. A principios de 1990, Chevron-Texaco vertió miles de millones de galones de desechos tóxicos en la selva, dejándolo en más de 900 pozos de desecho al descubierto. Estos residuos se filtraron en el suelo y el agua subterránea, contaminando un área aproximadamente del tamaño del estado de Rhode Island, con niveles de petróleo y de hidrocarburos cientos y a veces miles de veces superiores a los niveles permisibles en los Estados Unidos de Norteamérica y Ecuador. La denuncia fue llevada como un caso civil y se decidió que la Chevron-Texaco debía ofrecer una compensación financiera a los habitantes humanos de la zona por los daños y perjuicios ocasionados. Estos fondos se iban a utilizar para restaurar los suelos contaminados y el agua, crear un sistema de salud para las comunidades y tratar a los enfermos, recuperar especies autóctonas, y crear un programa de “reconstrucción cultural de la comunidad”. Audra Mitchell, “Only human? A Worldly Approach to Security”. En: *Security Dialogue* 45, no.1 (2014): 16.



El juicio llevado a cabo trató el perjuicio en cuestión como un conjunto de pérdidas directas e indirectas de daños fundamentalmente para los intereses humanos (es decir, la devaluación de los bienes humanos), suponiendo que este trastorno podría invertirse simplemente por arreglar los daños sufridos por los seres humanos.

En este sentido, se trata de restablecer un nivel de bienestar humano similar al que existía antes de los daños en cuestión o, cuando ello no sea posible, proveer otros bienes como compensación (por ejemplo, como los grupos aborígenes no se pudieron restaurar, ofrecieron a cambio un “programa de reconstrucción cultural”).

Desde el punto de vista de una ética expansiva, explica Mitchell, “este caso es casi seguro que contaría como un *ecocidio* y tal vez debería ser añadida a la ya existente responsabilidad de proteger de los crímenes de genocidio, limpieza étnica, crímenes de guerra y crímenes contra la humanidad. También podría caer bajo las categorías de *urbicidio*, *domicidio* y *memoricidio*. Con el fin de captar el alcance total de la destrucción, un enfoque de expansión ética tendría que agregar estos daños y, potencialmente, formular respuestas separadas para cada uno de ellos”.

“Un enfoque de este tipo se centraría en los percances particulares, predeterminados y por seres separados, no la pérdida de los vínculos entre ellos o los colectivos irreductibles que conjuntamente todos constituyan. Así, podría ofrecerse protección a ciertos objetos del daño, como los ecosistemas, los asentamientos, y la flora y fauna autóctona; pero éste deje de captar, por ejemplo, las relaciones estéticas o espirituales entre los seres humanos, los animales no-humanos y los paisajes, o las relaciones entre los seres no humanos”¹⁴⁰.

Al volver estos daños “pensables” como referentes de seguridad, los hace susceptibles a la acción humana, mientras que transforma las bases de la seguridad para reconocer la naturaleza coconstituida del ser.

140. Audra Mitchell, “Only human? A Worldly Approach to Security”. En: *Security Dialogue* 45, no.1 (2014): 17.



Para Mitchell, este enfoque de *mundialidad* en la seguridad hace que sea posible que los humanos comprendan la profundidad, complejidad y heterogeneidad de las amenazas que enfrentan, y de las que a veces son causantes primarios.

Explorando el caso del bosque lluvioso Chernobyl, Mitchell demuestra la diferencia radical hecha por este enfoque de *mundialidad* con respecto de cómo se aprehende e interpreta el daño y plantea las nuevas implicaciones de su argumento para las prácticas de seguridad que deben ser objeto de futuros debate e investigaciones. Igualmente, si el ser humano comprende la naturaleza de estas amenazas y responde éticamente frente a ellas, entonces es necesario conceptualizar los daños a los mundos descritos y las condiciones de la *mundialidad*.

Posiblemente, uno de los problemas que presentaría en nuestro medio la inclusión de la visión de *mundialidad* de Mitchell, sería la percepción occidental, cuya tradición jurídica no acepta que la naturaleza tenga derechos, pues las relaciones legales en occidente son una modalidad de las relaciones humanas y solamente un hombre, o un conjunto de hombres, puede ejercer derechos y tener deberes legales.

Para Clarence Morris¹⁴¹, “cuando la sociedad aspire a preservar el orden natural, excepto en aquellos casos en que se demuestre fehacientemente que la intervención humana cede en beneficio común, será más fácil que se sancionen las leyes que se necesitan para proteger la naturaleza y será mucho más seguro que tales leyes se cumplan. Un excursionista que piense que su obligación legal es limpiar el lugar donde ha acampado, no por respeto a los derechos de la sociedad solamente, sino también porque así lo exige el lugar donde ha acampado, muy posiblemente observará su obligación con mucho más fidelidad”.

141. Clarence Morris, *La justificación del derecho* (Buenos Aires: TEA. 1974).



3.5 La desmaterialización del concepto de seguridad: El referente intangible como teoría metaexpansiva

Aun cuando Mitchell expande todavía más el concepto de seguridad al adoptar el enfoque del *mundicidio* como una categoría alternativa de daño y propone los colectivos no humanos como nuevos referentes de seguridad, independientemente de su valor instrumental para los seres humanos, se considera que su argumento queda enmarcado dentro de una concepción materialista antropocéntrica, en el que fundamenta su argumento anti antroinstrumentalista.

Mitchell logra demostrar, bajo su concepción, la falta de primacía ontológica de los humanos en relación con las demás formas de seres, al poder ofrecerse protección como objetos de daño a los sistemas no humanos. Protección que, sin embargo, no capta las relaciones estéticas o espirituales entre los seres humanos, los animales no humanos y los paisajes, o las relaciones entre los seres no humanos.

La ecuación humano/no humano de Mitchell descansa en la aceptación, por parte de los humanos, de los no humanos como categoría que es objeto de daño en cuanto a la relación material de los mismos. Mitchell menciona, sin profundizar, aquellas relaciones intangibles (estéticas o espirituales) entre el humano y todo lo que existe para él más allá del mundo físico, y que al ser alterado atenta contra el valor más alto que pueda tener el humano mismo. El valor en referencia es el del sentido de la vida del ser humano y el propósito de su existencia, que va más allá de la protección que cualquier institución humana pueda otorgarle. Este desplazamiento del objeto referente se distingue de *secvritas* y *asphaleia* y lo comprendemos más como *cura*, o el cuidado de los aspectos materiales del hombre y su entorno, tanto como de su aspecto inmaterial o espiritual, que define la condición humana en el análisis existencial de Viktor E. Frankl.



Para ejemplificar, puede hacerse referencia a la destrucción, el 12 de marzo de 2001, de las imponentes estatuas de Buda de Bamiyán, y la respuesta institucionalizada al acontecimiento. Estas estatuas¹⁴² de 53 y 35 metros de altura fueron reducidas a escombros con bombas por orden de los talibán en uno de sus despliegues de intolerancia religiosa. Ni la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura –UNESCO–, ni la Organización de la Conferencia Islámica consiguieron convencer a los talibán para que no destruyeran los Budas esculpidos en el tercer siglo después de Cristo, antes de que el Islam se implantara en aquella zona.

Una respuesta académica al acto mencionado podría ser que la destrucción de las estatuas de Bamiyán “representan un paradigma teórico, diferente al desarrollado alrededor de los estudios sobre terrorismo planteados hacia finales de la Segunda Guerra Mundial, que identificaban como elemento clave de los actos terroristas que los mismos apuntaban hacia objetivos civiles, ya no solamente contra objetivos militares ni tropas listas para el combate”¹⁴³.

No obstante las nuevas formas de terrorismo tampoco se han dirigido solo a hacia objetivos civiles, sino que también se han encaminado hacia objetos que simbolizan, materialmente, la concepción metafísica de los humanos de la antigüedad. Con la destrucción de los Budas de Bamiyán se perdió no solamente la seguridad como la falta de amenaza o riesgo para el humano individual y el humano colectivo, ni como el fin de políticas estatales. También se perdió para siempre el enlace espiritual que los humanos de nuestro tiempo, por medio de la estética religiosa de los Budas de Bamiyán, tenían establecido con la óptica de sus antepasados humanos.

142. Los Budas de Bāmiyān fueron dos estatuas monumentales de Buda talladas a los lados de un acantilado en el valle de Bāmiyān, en Afganistán central, situado a 230 km al noroeste de Kabul, a una altura de 2.500 metros sobre el nivel del mar. Lo más probable es que se construyeran en los siglos V o VI; las estatuas representaban una clásica mezcla del arte greco-budista.

143. Como ejemplo podemos citar el pensamiento de Paul Pillar. Luis A. Villamarín Pulido, *Conexión Al Qaeda* (Ediciones Nowtilus, S.L., España, 2005), 25.



Estos ancestros habían creado los monumentos para manifestar un vínculo todavía más poderoso que aquel que se da con la representación física de una deidad, y es el de la mística que responde a una preocupación primaria, la más primitiva de todas ¿Hacia dónde vamos cuando todo lo material se acaba? Duda que define al ser humano como humano.

Al reconocer este daño irreparable, nos encaminamos hacia una concepción no materialista del concepto de seguridad, donde el referente ya no es el humano o el no humano, sino la unión intangible de todo lo que existe y que va, por mucho, más allá de lo físico y de las teorías expansivas de la seguridad.

Aducimos a un componente metafísico de la *mundialidad*, a la metaexpansión del referente de seguridad, que no es el humano mismo como ser material, sino su yo intangible, sin el cual sería solamente humano *stricto sensu*, pero no humano en sentido amplio, como el que se ha pretendido *seguritizar* por otros teóricos ya mencionados en apartados anteriores, sin tomar la dimensión inmaterial del mismo.

De todo lo escrito hasta acá, se podría citar nuevamente a Cujabante, quien plantea que aun cuando se ha generado una discusión en torno a volver a conceptualizar la seguridad, no se ha logrado un consenso entre los académicos debido a que no se ha podido definir de manera clara cuáles serían los actores y los sujetos objeto de seguridad (referentes) y además cuáles serían las medidas adecuadas para contrarrestar algunas de las amenazas que aparecen en la agenda de seguridad de los Estados.

Además, “surge otro inconveniente, y es que si se amplía el concepto de seguridad, cualquier tema podría llegar a convertirse en una amenaza para la seguridad de un Estado, lo cual conllevaría a la *seguritización* en las agendas de seguridad estatales.



Es decir, que se plantearía el interrogante de hasta dónde la seguridad puede verse objetivamente en un discurso político, utilizado en función de los intereses de grupos específicos”¹⁴⁴. Al analizar estos puntos de discordia, Cujabante indica que se puede encontrar que todos están relacionados unos con otros y si no se tiene un sujeto o sujetos claros, difícilmente se podrán encontrar las amenazas que atentan contra su seguridad y, por consiguiente, la forma de manejarlas.

“Esta diversidad de amenazas potenciales incluye la degradación del medio ambiente, el crecimiento de la población, el agotamiento de los recursos naturales, la mala administración y el deterioro económicos; el creciente poder de corporaciones multinacionales, la sustitución de los valores tradicionales de una cultura por influencias culturales “extranjeras”, el aumento de la estratificación social y económica, la crisis de los sistemas de salud pública, el autoritarismo y la represión, la violación de los derechos humanos e incluso desastres naturales como terremotos”¹⁴⁵.

Por tanto, Cujabante retorna al punto que se trató de romper con la teoría de la *mundialidad* de Mitchell o de la desmaterialización del concepto de seguridad que se propuso en seguimiento de la corriente expansiva de las diferentes teorías de seguridad abordadas, alcanzando así un lugar menos metafísico en el que puede plantearse que “mientras no se llegue a un consenso entre jefes de Estado, líderes políticos, académicos, entre otros, sobre lo que se va entender por seguridad, el término, y por lo tanto, su concepción van a seguir siendo abordados de una manera subjetiva”¹⁴⁶.

144. Ximena Cujabante. “La Seguridad Internacional: evolución de un concepto”. En: *Revista de Relaciones Internacionales, Estrategia y Seguridad* 4, (2009): 104.

145. *Ídem*, 104.

146. *Ídem*, 105.



Capítulo 4

El concepto de seguridad en Guatemala

Como idea inicial se podría plantear que “las políticas de seguridad se relacionan con las acciones de determinadas entidades en la defensa de una concepción particular del mundo. Su origen y defensa depende de los juicios que se establecen sobre la naturaleza del orden en el que se enmarcan. Por lo tanto, existe un núcleo de valores alrededor de cual se actúa y se planifica, que están social y culturalmente definidos. Del mismo modo, las distintas visiones sobre seguridad se encuentran inextricablemente relacionadas con el contexto en el que se originan. Como cualquier acercamiento teórico, sus concepciones tienen un fundamento espacial y temporal”¹⁴⁷.

Es el soporte de espacio y tiempo al que se aludió en líneas anteriores, en el cual surge el concepto de seguridad de la Política Nacional de Seguridad de Guatemala, definido como entorno de la seguridad en el documento oficial de la misma Política Nacional. Ello está relacionado con el orden mundial que dejó atrás la bipolaridad como referencia de la política internacional con la caída del Muro de Berlín en 1989, que posiciona a Estados Unidos como la potencia hegemónica. “Esta coyuntura es en la que se reconfiguran las Relaciones Internacionales y sus respectivas agendas de seguridad, simultáneo al proceso de globalización que permite por una parte, el debilitamiento de la soberanía de los Estados y el fortalecimiento de las organizaciones criminales, y por otra generar crisis económicas que inciden en los sistemas de seguridad de los Estados”¹⁴⁸.

147. Angie A. Larenas Alvarez. “La confluencia entre estudios críticos de seguridad y seguridad humana: las dinámicas de Inclusión y superación”. *Revista de Relaciones Internacionales*, no.23. (2013): 97.

148. Gobierno de Guatemala, *Política Nacional de Seguridad de Guatemala* (Guatemala: Secretaría Técnica del Consejo Nacional de Seguridad, 2012), 18.



4.1 El concepto de seguridad en la Política Nacional de Seguridad de Guatemala

La Política Nacional de Seguridad define la seguridad estrechamente vinculada con el modelo de Seguridad Democrática, por lo que la definición, más que un concepto, es una aplicación de uso del mismo. Así, se establecen dos términos íntimamente relacionados; seguridad de la nación y seguridad democrática.

La seguridad de la nación incluye “el conjunto de principios, políticas, objetivos, estrategias, procedimientos, organismos, funciones y responsabilidades de los componentes del Estado en materia de seguridad, que garantizan la independencia, soberanía e integridad y los derechos fundamentales de la población establecidos en la Constitución Política de la República de Guatemala, que consolidan la paz, el desarrollo, la justicia y el respeto de los derechos humanos”¹⁴⁹, de acuerdo con la Ley Marco del Sistema Nacional de Seguridad.

La seguridad democrática “es la acción del Estado que garantiza el respeto, la promoción y la tutela de la seguridad, al mismo tiempo que el pleno ejercicio de los derechos humanos, mediante la creación de condiciones que permitan a la persona su desarrollo personal, familiar y social en paz, libertad y democracia, conforme con lo establecido en el Tratado Marco de Seguridad Democrática en Centroamérica”¹⁵⁰.

De lo anterior se conceptualiza la Política Nacional de Seguridad como “el conjunto de lineamientos que definen los cursos de acción diseñados para prevenir y contrarrestar los riesgos y amenazas que se presenten sobre las condiciones de vulnerabilidad de la sociedad y sus instituciones”.

149. Decreto 18-2008, Capítulo II, Definiciones, Artículo 2, inciso a. Gobierno de Guatemala, *Política Nacional de Seguridad de Guatemala* (Guatemala: Secretaría Técnica del Consejo Nacional de Seguridad, 2012), 13.

150. Ídem, 13.



4.2 El entorno y la Agenda de Seguridad Internacional

La Política Nacional de Seguridad, de acuerdo con la Declaración de Seguridad de las Américas¹⁵¹, indica que “producto de la desconcentración de las fuerzas militares se crean las condiciones para que surjan en varias regiones del mundo los conflictos étnico religiosos. Los atentados terroristas de septiembre de 2001, reconfiguraron la política de relaciones internacionales y sus respectivas agendas de seguridad, que priorizó el terrorismo como amenaza a la seguridad de los Estados”¹⁵².

De tal forma, la Política Nacional de Seguridad explica que “la agenda de seguridad internacional está complementada por los fenómenos de la proliferación de armas de destrucción masiva, el crimen organizado, el tráfico de armas pequeñas y ligeras, municiones y explosivos, la trata de personas y la existencia de conflictos internos por explotación de los recursos estratégicos que en algunas regiones del mundo demandan la intervención de la comunidad internacional”¹⁵³.

La cita anterior hace referencia directa a la visión de seguridad de la Escuela de París en su trato de la seguridad como una técnica de gobierno¹⁵⁴, que, como fue mencionado en el apartado correspondiente, antes que investigar la intencionalidad detrás del uso del poder su aproximación se concentraba en los efectos del juego de poder y cuyas investigaciones se centraron más en el análisis de las redes de terrorismo y el crimen organizado, junto con fenómenos relativos a la migración.

151. Resultante de la Conferencia Especial sobre Seguridad, por la Organización de Estados Americanos, realizado en México, 27 y 28 de octubre de 2003, por decisión del trigésimo tercer período ordinario de sesiones de la Asamblea General, adoptada el 10 de junio de 2003.

152. Gobierno de Guatemala, *Política Nacional de Seguridad de Guatemala* (Guatemala: Secretaría Técnica del Consejo Nacional de Seguridad, 2012), 18.

153. *Ídem*, 18.

154. Comillas del texto original del Colectivo C.A.S.E., ya traducido y citado en esta investigación. C.A.S.E. Collective. “Critical Approaches to security in Europe: A Networked Manifesto”. *Security Dialogue* 37, no. 4 (2006): 464.



En cuanto a migración, la Escuela de París situaba dentro de ese aspecto la trata de personas, especialmente de raza blanca y, en conjunto con los fenómenos anteriores, “se interesó en cómo estos fenómenos son conectados mediante las estrategias y la colaboración internacional”¹⁵⁵.

Sin embargo, la definición del Colectivo C.A.S.E, en el documento *Aproximaciones fundamentales para la seguridad en Europa*, además de sustentar la referencia directa a la que aducimos en la explicación de la agenda de seguridad de la Política Nacional de Seguridad de Guatemala, analizó la situación de la “florecente industria de seguridad privada”.

Este crecimiento último, dado por la incapacidad de las agencias de seguridad pública de proteger la expansión del “ambiente de amenazas”¹⁵⁶, quedó fuera de la agenda pública de seguridad de la Política Nacional. Se considera que debería ser incluido dentro de un estudio amplio de la seguridad del país, por el apoyo que estas fuerzas privadas pueden representar, más allá del tema de la insuficiencia de las agencias de seguridad pública.

4.3 La seguridad y la influencia multinacional

Cuando fue revisada la teoría de la seguridad en el Tercer Mundo de Caroline Thomas, afloró la manera en que la concentración de las compañías multinacionales en los países desarrollados puede ejercer su influencia en el sistema internacional de intercambio con los países menos desarrollados. También se hizo referencia a la influencia que ejercen las empresas multinacionales y los grandes agentes que operan en los mercados financieros globales con capacidad de alterar políticas de Estado.

155. C.A.S.E. Collective. “Critical Approaches to security in Europe: A Networked Manifesto”. *Security Dialogue* 37, no. 4 (2006): 464.

156. *Ídem*, 464.



En su momento se citó que esas empresas multinacionales pueden reforzar o debilitar equilibrios territoriales e intervenir en aspectos hasta ahora no contemplados, como los precios de bienes de primera necesidad que desequilibran las economías de los países con altos niveles de pobreza.

Estos aspectos de la teoría de Thomas, posteriormente desarrollados por otros analistas como Ayoob, también fueron incluidos en la Política de Seguridad Nacional¹⁵⁷ como una aceptación expresa de la existencia de estas características en Guatemala, asumiendo “que los focos de riesgo y posibles amenazas a los que se ha de dar respuesta son múltiples y variados. Esta concepción engloba desde los conflictos entre Estados, hasta el terrorismo internacional en sus diversas posibilidades, los ataques informáticos, los factores energéticos, económicos, ambientales, migratorios, políticos, religiosos, sociales, entre otros”¹⁵⁸.

4.4 La seguridad y el ámbito continental

En el ámbito continental, la Política Nacional de Seguridad sugiere que “la seguridad de los Estados debe ser abordada con el enfoque multidimensional que caracteriza la concepción de seguridad hemisférica”¹⁵⁹, de acuerdo con la Declaración Sobre seguridad en las Américas que considera que los Estados de las Américas comparten raíces históricas, principios y valores de civilización, bajo un nuevo concepto de seguridad.

157. La Política Nacional de Seguridad reconoce “la influencia que ejercen las empresas multinacionales y los grandes agentes que operan en los mercados financieros globales, son capaces de alterar políticas de Estado, reforzar o debilitar equilibrios territoriales e intervenir en aspectos hasta ahora no contemplados, como los precios de bienes de primera necesidad que desequilibran las economías de los países, particularmente aquellos con altos niveles de pobreza”. Gobierno de Guatemala, *Política Nacional de Seguridad de Guatemala* (Guatemala: Secretaría Técnica del Consejo Nacional de Seguridad, 2012), 18.

158. *Ídem*, 18.

159. Título II, numeral 2. Organización de Estados Americanos. Declaración Sobre seguridad en las Américas (México: OEA, 2003).



Ese nuevo concepto engloba “tanto los aspectos militares, la diplomacia, la cooperación internacional, los recursos económicos y la gestión de catástrofes o las consecuencias de la globalización. De este modo, la seguridad de un país no es independiente de la de otros países o regiones. Este es uno de los principales efectos de la globalización, que ha intensificado las relaciones de interdependencia y la mutua cooperación entre actores y países”¹⁶⁰.

4.5 La seguridad y el ámbito regional

La Política Nacional de Seguridad establece que en el ámbito regional Centroamérica pasa por uno de los momentos más difíciles de su historia reciente, por el incremento de la violencia contra las personas, la corrupción institucionalizada y la impunidad. Esto obliga a que los gobiernos utilicen recursos destinados para el desarrollo a enfrentar y reducir sus efectos. “Enfrentar el tráfico de drogas y otras expresiones criminales colaterales, le cuesta a la región alrededor del 8% de su PIB”¹⁶¹.

“Al escenario de violencia en la región, se suman los problemas limítrofes no resueltos, la disputa de los recursos estratégicos en áreas compartidas, especialmente hídricos e hidrocarburos y alianzas derivadas de pactos o convenios excluyentes que afectan el espíritu integracionista. Estos problemas plantean posibles escenarios de conflictividad regional que podrían obstaculizar la búsqueda de nuevos modelos para enfrentar el narcotráfico y otras amenazas en la región”¹⁶².

160. Gobierno de Guatemala, *Política Nacional de Seguridad de Guatemala* (Guatemala: Secretaría Técnica del Consejo Nacional de Seguridad, 2012), 18.

161. Según Luis Alberto Moreno, presidente del Banco Interamericano de Desarrollo. Ver: <http://www.infolatam.com/2011/03/06/el-bid-ve-buenas-perspectivas-en-centroamerica-y-alerta-del-costo-de-inseguridad/>. Consultado 13 de agosto de 2015.

162. Los esfuerzos para neutralizar la delincuencia organizada en México y Colombia, incrementaron los niveles de violencia en la región, que obligó a la creación de la Estrategia de Seguridad para Centroamérica del Sistema de Integración Centroamericana. Esta incluye los ejes del combate al delito, prevención del delito, reinscripción y rehabilitación y fortalecimiento institucional, y la creación de la Iniciativa de Seguridad Regional en Centroamérica, ya descrita. Guatemala. *Política Nacional de Seguridad*, 19.



4.6 El contexto de la seguridad en Guatemala

La Política Nacional de Seguridad establece el contexto de la seguridad en Guatemala como una relación directa con “su posición geográfica, la poca presencia de instituciones del Estado en todo el territorio nacional, la porosidad de sus fronteras terrestres, la falta de capacidad de control de su espacio aéreo y marítimo, la narcoactividad, el lavado de activos, el terrorismo, la trata de personas, el tráfico de armas, municiones y explosivos y el contrabando”¹⁶³.

Ello se manifiesta, de acuerdo con la Política Nacional de Seguridad, “en el desplazamiento de los carteles de la droga mexicanos hacia territorio guatemalteco con el propósito de controlar las rutas logísticas para el trasiego hacia el norte; el tránsito de la droga producida en América del Sur con destino a América del Norte; el incremento de las actividades de la delincuencia organizada y común por la narcoactividad; la trata de personas; el terrorismo; los grupos armados ilegales que se dedican a realizar actividades de secuestro, el tumbado de drogas, extorsiones y sicariato; la acción de las maras, con un fuerte impacto por el asesinato de pilotos del transporte colectivo, que incrementan la percepción de inseguridad y temor en el país”¹⁶⁴. “Este escenario permite percibir los riesgos y vulnerabilidades que afectan al Estado de Guatemala, entre los que destaca la conflictividad social; el deterioro de la Gobernabilidad y la debilidad institucional”¹⁶⁵.

163. Gobierno de Guatemala, *Política Nacional de Seguridad de Guatemala* (Guatemala: Secretaría Técnica del Consejo Nacional de Seguridad, 2012), 19.

164. *Ídem*, 19.

165. Conflictividad social por el nivel de desarrollo desigual e insuficiente, aunado a la incertidumbre jurídica de la tenencia de la tierra; la poca disponibilidad de tierra cultivable; la degradación y explotación de los recursos naturales y estratégicos, generan conflictividad constante por los diferentes enfoques de atención y solución a las demandas y necesidades de la población; el deterioro de la gobernabilidad por la ineficiencia del actuar del Gobierno en el cumplimiento de los Objetivos Nacionales, en la población se erosiona la legitimidad de la autoridad pública, se pierde la confianza y el apoyo al sistema político; la debilidad institucional porque Guatemala presenta características de Estado débil. Las instituciones del Sistema Nacional de Seguridad y Justicia están desacreditadas por los rasgos de ineficiencia, corrupción e impunidad, lo cual ha reducido la confianza de la población y ha propiciado la evolución criminal. La ausencia del Estado en algunas regiones del territorio nacional, propicia un ambiente de caos favorable para que las organizaciones criminales se desarrollen y ejerzan el poder local. Gobierno de Guatemala, *Política Nacional de Seguridad de Guatemala* (Guatemala: Secretaría Técnica del Consejo Nacional de Seguridad, 2012), 21.



También afectan la porosidad de fronteras; desastres naturales, tecnológicos; pandemias, epidemias y endemias y; el diferendo territorial con Belice¹⁶⁶. Estos riesgos y vulnerabilidades descritos forman parte de las características básicas del prototipo de Estado del Tercer Mundo de Ayoob.

Él mismo se refería a la falta de cohesión interna de los mismos en términos de disparidades económicas y sociales, la fácil susceptibilidad a conflictos internos y externos y el desarrollo dependiente y distorsionado económica y socialmente, con altos rasgos de marginalización, especialmente en relación con las preocupaciones económicas y de seguridad internacional dominantes¹⁶⁷.

Según la Política Nacional de Seguridad, la situación de inseguridad prevaleciente en el Estado de Guatemala plantea al Gobierno y a los diferentes organismos estatales retos y desafíos importantes, destacando reformas legales, liderazgo estratégico, prevención y combate de la corrupción¹⁶⁸.

Aunado a ello la reducción de los índices de criminalidad; el control del espacio aéreo, marítimo y terrestre; la construcción de ciudadanía y el control de armas, municiones y explosivos¹⁶⁹. Debe destacarse, entre estos puntos, el aspecto de la construcción de ciudadanía que para la Política Nacional de Seguridad implica sentido de pertenencia, identidad, capacidad de reconocerse como miembro de una colectividad.

Hay que recordar que para Caroline Thomas, la posición de los países en desarrollo en el sistema político internacional debe tomar en cuenta los aspectos sociales, psicológicos, culturales, lingüísticos, religiosos e históricos que le diferencian, igual que las históricas divisiones étnicas y geográficas, resultantes de

166. Gobierno de Guatemala, *Política Nacional de Seguridad de Guatemala* (Guatemala: Secretaría Técnica del Consejo Nacional de Seguridad, 2012), 21.

167. Muhammed Ayoob, *The Third World Security Predicament: State Making, Regional Conflict, and the International System* (Boulder CO: Lynne Rienner, 1995), 15.

168. Gobierno de Guatemala, *Política Nacional de Seguridad de Guatemala* (Guatemala: Secretaría Técnica del Consejo Nacional de Seguridad, 2012), 21.

169. *Ídem*, 23.



la época colonial. Esto es un tipo de aproximación ontológica importante a la hora de abordar las características específicas de Guatemala.

Así, se propone que una construcción de ciudadanía está supeditada a un proceso de construcción de nación, tomando los aspectos descritos por Thomas y más allá todavía, seguir la línea de Ayoob al adoptar una aproximación Estado céntrica, fundamental en la consecución de la seguridad en los países del Tercer Mundo. Para nosotros, Estado céntrica y ontológica para una acertada política pública en materia de seguridad alimentaria.

La vulnerabilidad que se presenta por la falta de conclusión de un proceso adecuado de construcción de Estado (nación y ciudadanía) es lo que vuelve a Guatemala, como país del Tercer Mundo, característicamente débil, vulnerable e inseguro, tanto por su infancia como Estado moderno como por su entrada tardía al sistema internacional de Estados, según define Ayoob, siguiendo a Thomas, como un problema fundamental de los países menos desarrollados.

Se habla entonces de la necesidad del establecimiento de un Estado de Derecho el cual, a su vez, precisa de la construcción de un Estado nación y no solamente de la “participación activa de los ciudadanos, la colaboración con las autoridades y su respeto a la ley” como “parte esencial del fortalecimiento del sistema democrático y el Estado de Derecho”, como lo propone la Política Nacional de Seguridad¹⁷⁰.

Ello se plantea, concordando con Ayoob, quien, cuando se refería a la construcción del Estado, indicaba la consolidación de un Estado moderno, señala que se necesita de mucho tiempo y de la disposición en una medida adecuada de la capacidad del Estado de persuadir y coaccionar la población bajo sus reglas para que acepten la legitimidad de los límites del estado y sus instituciones.

170. Gobierno de Guatemala, *Política Nacional de Seguridad de Guatemala* (Guatemala: Secretaría Técnica del Consejo Nacional de Seguridad, 2012), 23.



Esta falta de tiempo adecuado para completar secuencialmente las fases de la estructuración del Estado así como la imposibilidad de alienar jurídicamente al mismo, para Ayoob, es lo que explica los altos niveles de inseguridad y violencia en el Tercer Mundo.

No se puede comprender, recuérdese, la complejidad del dilema de seguridad del Tercer Mundo “sin comprender el proceso de la construcción del Estado, recordando que la dimensión interna de seguridad, entrelazada con el proceso de construcción del Estado, es la variable central que determina la problemática de seguridad de los Estados del Tercer Mundo”¹⁷¹, como Guatemala.

4.7 Seguridad y Estado de Derecho

De acuerdo con lo señalado en líneas anteriores, también se propone en esta investigación que seguridad y Estado de Derecho son dos conceptos abstractos fuertemente vinculados, interdependientes e indivisibles. El problema en Guatemala no es la dilución del Estado de Derecho, es la falta de construcción del Estado como consecuencia de la falta de construcción de nación que, a su vez, no permite la falta de construcción de ciudadanía, de una sociedad civil participativa como un objeto referente propio. Sin el proceso de construcción de un Estado nación adecuado, difícilmente habrá logros significativos en la búsqueda de mejoras en las políticas nacionales de seguridad.

Cuanto más incipiente el proceso, más vulnerable son los individuos que enfrentan el mismo. Al abordarse la necesidad del establecimiento de un Estado de Derecho, se hace alusión a la necesidad de un proceso de construcción de Estado. En este ámbito, la discusión en Guatemala se ha centrado por algún

171. Muhammed Ayoob, *The Third World Security Predicament: State Making, Regional Conflict, and the International System* (Boulder CO: Lynne Rienner, 1995), 21.



tiempo en que si el Estado debe reducir su tamaño e intervenir menos en el mercado (posición liberal), o si debe fortalecerse en pro del bienestar social (Estado de bienestar).

En ambas posturas se reflejan algunas debilidades resultantes de aplicaciones distintas de los mismos conceptos. Por ello, para lograr una posición que sea justificada, por lo menos teóricamente, se conceptualizará lo que es Estado de Derecho y seguridad, independientemente de lo ya fundamentado en líneas anteriores, que pertenece más a teoría desarrolladas para otras latitudes, que para comprender las especificidades de Guatemala, aun siendo un país del Tercer Mundo. Las teorías deben ser criticadas, no justificadas, sobre todo si se quisiera abrir espacios de discusión teórica que sustenten nuestras concepciones del mundo y ayuden a disminuir problemas concretos.

En cuanto a la posición liberal de reducir el tamaño del Estado, hay una imposibilidad lógica desde un aspecto meramente conceptual, pues el Estado, debe tenerse claro, “es una abstracción jurídica que se refiere a una forma de organización social, económica, política soberana y coercitiva, formada por un conjunto de instituciones no voluntarias, que tiene el poder de regular la vida comunitaria nacional generalmente en un territorio aunque no necesariamente, y que goza del reconocimiento por parte de la comunidad internacional como sujeto de Derecho Internacional”¹⁷². En el mínimo de su concepción, “el Estado es una organización con el monopolio efectivo del uso de la fuerza en un área geográfica particular”¹⁷³.

No se podría, lógicamente, reducir los componentes social y territorial o su reconocimiento internacional como sujeto de Derecho Internacional. La posición

172. Construcción conceptual que agrupa la idea de diferentes autores. Al respecto puede consultarse: Georg Jellinek, *Teoría General del Estado* (México, D.F.: Fondo de Cultura Económica, 2000); Hermann Heller, *Teoría del Estado*. (México, D.F.: Fondo de Cultura Económica, 1947); R. Carré de Malberg, *Teoría general del estado* (México, D.F.: Fondo de Cultura Económica, 2001); Max Weber, *El político y el científico* (Madrid: Alianza, 1979).

173. Max Weber, *El político y el científico* (Madrid: Alianza, 1979), 92.



liberal, al referirse a la reducción del Estado, intercambia su concepto con el de administración pública, la que realiza la función administrativa y de gestión del Estado, ineficiente tanto por su escasa o nula productividad como ente económico, como por la administración inadecuada del erario público, que proviene del impuesto cargado a los productores privados.

Haciendo nuevamente uso de los principios de la lógica, si el liberalismo es un sistema ideológico de economía libre (sin intervención estatal), bajo un Estado de derecho, sin privilegios, dedicado exclusivamente a proteger la vida, la libertad y la seguridad, se refiere a la reducción de la intervención de la administración pública en la economía del país (el mercado) y su consecuente impacto hacia otros ámbitos de la sociedad.

Queda la incógnita sobre si el tamaño del aparato estatal es directamente proporcional a los índices de corrupción del mismo, puesto que el dato resultante sería importante para determinar si un cambio en el enfoque de las políticas públicas en materia de seguridad alimentaria, como la inclusión del sistema de la Propiedad Intelectual, sería funcional dependiendo del tamaño del sector público.

Por otra parte, el tamaño del aparato gubernamental plantearía en este sentido otra implicación: de que la responsabilidad en la implementación y resultados de las políticas públicas se debilita entre la multitud de burócratas involucrados en el proceso y facilita la corrupción, al distribuirse la responsabilidad de esas políticas entre todos aquellos en quienes ha sido delegada.

4.8 Atención a los factores externos e internos

No podría elaborarse objetivamente una teoría de la seguridad para Guatemala sin tomar en cuenta el aspecto externo o internacional derivado de los cambios del fin de la Guerra Fría y su consecuente impacto en los países del Tercer Mundo. El



balance de poder entre los Estados Unidos de Norteamérica y la entonces Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas mantenían en contención los problemas propios de los países en vías de desarrollo, que se vieron asistidos militar y económicamente para la coexistencia pacífica de los bloques antagónicos.

Después del colapso de la Unión Soviética a principios de los años 90, la influencia norteamericana en los temas de seguridad en el Tercer Mundo pasó del tema militar a expandirse a los planos económicos, políticos, sociales y medioambientales, desplazándose el referente de seguridad a actores no estatales y dándose una *seguritización* en las agendas nacionales de los países periféricos en aspectos que los Estados Unidos consideraban amenazas y que en aquellos países no se contaba con el poder de respuesta a los mismos (como el terrorismo internacional).

Por otra parte, por la existencia de problemas propios irresueltos, que en Guatemala se centran actualmente en la división étnico-jurídica resultante del conflicto armado de los años 80 y el debilitamiento institucional manifiesto en la falta de gobernabilidad y la corrupción de la administración pública de los gobiernos recientes.

La combinación de los factores externos e internos mencionados son los que han provocado el establecimiento de programas de ayuda a la institucionalidad guatemalteca provenientes del exterior, y materializados en la creación de la Comisión Internacional Contra la Impunidad en Guatemala –CICIG-, (ratificada por el Congreso de la República el 1 de Agosto de 2007).

Esta postura coincide con la teoría de Ayoob, desarrollada en el Capítulo 2 de esta investigación, cuando se refería a que la periferia (en este caso Guatemala), y el centro (Estados Unidos como potencia hegemónica continental) no pueden coexistir sin que la periferia exporte algunas inestabilidades hacia el centro, por la



relación tan estrecha de los componentes del sistema internacional de la actualidad.

En ese sentido, es relevante recordar las notas de Andres Felipe Otálvaro en cuanto al concepto de adyacencia geográfica como un elemento indispensable al momento de aplicar la *seguritización*, pues, como fue apuntado también en el Capítulo 2, esa situación de dependencia vecinal no se presenta igual entre países distantes, “puesto que el incremento de las distancias tiende a ser, por lo general, inversamente proporcional al grado de interdependencia en asuntos de seguridad”¹⁷⁴.

174. Andrés Felipe Otálvaro, “La seguridad internacional a la luz de las estructuras y las dinámicas regionales: una propuesta teórica de complejos de seguridad regional”. En: *Revista Desafíos*, (2004): 225.



Capítulo 5

El problema de la inseguridad alimentaria en Guatemala

El concepto de Seguridad Alimentaria puede dividirse en tres etapas bien diferenciadas: la de la década del 70, periodo en el cual se generó con base en la producción de alimentos y su disponibilidad a nivel global y nacional; la de la década de los años 80, cuando al concepto se le añade la idea del acceso alimentario, tanto económico como físico; y, finalmente la de la década del 90, cuando el concepto incluye la inocuidad de los alimentos y las preferencias culturales de los mismos. Esta última etapa incluye el tema de los derechos humanos y es la concepción que predomina actualmente.

5.1 El concepto institucional de seguridad alimentaria

En 1948, la Declaración Universal de Derechos Humanos proclamó que “toda persona tiene derecho a un nivel de vida adecuado que le asegure, así como a su familia, la salud y el bienestar, y en especial la alimentación¹⁷⁵, pero hasta 1996, a raíz del Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales que el concepto se amplió hasta el derecho de toda persona a un nivel de vida adecuado para sí y su familia, incluso la alimentación¹⁷⁶ e incluyó el derecho fundamental de toda persona a estar protegida contra el hambre¹⁷⁷.

175. Artículo 25. El compromiso se instaló en el campo del derecho, ya sea en forma de tratados, de derecho internacional consuetudinario, principios generales, acuerdos regionales o leyes nacionales, y a través de ellos se expresan y garantizan los derechos humanos. Ver: https://www.un.org/es/documents/udhr/index_print.shtml. Consultado el 14 de septiembre de 2015.

176. Artículo 11.1. Ver: <http://www.ohchr.org/SP/ProfessionalInterest/Pages/CESCR.aspx>. Consultado el 14 de septiembre de 2015.

177. Artículo 11.2. Ver: <http://www.ohchr.org/SP/ProfessionalInterest/Pages/CESCR.aspx>. Consultado el 14 de septiembre de 2015.



5.1.1 La seguridad alimentaria para la Organización Mundial de la Salud y para la Organización de la Alimentación y la Agricultura

El portal oficial de la Organización Mundial de la Salud –OMS-¹⁷⁸ anota que la Cumbre Mundial sobre la Alimentación de 1996 definió que la existencia de seguridad alimentaria es “cuando todas las personas tienen en todo momento acceso a suficientes alimentos inocuos y nutritivos para mantener una vida sana y activa”. Así mismo, aclara que, “comúnmente, el concepto de seguridad alimentaria se define incluyendo el acceso físico y económico a los alimentos que satisfaga las necesidades dietéticas de las personas, así como sus preferencias alimentarias”¹⁷⁹.

Para la Organización Mundial de la Salud la seguridad alimentaria se basa en tres pilares: disponibilidad de alimentos, entendida esta como las cantidades suficientes de alimentos disponibles regularmente; acceso a los alimentos, teniendo suficientes recursos para obtener alimentos apropiados y una alimentación nutritiva; y utilización de los alimentos, o el uso apropiado de los mismos, basado en el conocimiento de la nutrición básica y la atención de agua y salubridad adecuados. La inseguridad alimentaria se da cuando las personas carecen de acceso seguro a una cantidad suficiente de alimentos inocuos y nutritivos para su normal crecimiento y desarrollo y para llevar a cabo una vida activa y sana.

“La inseguridad alimentaria puede deberse a la falta de disponibilidad de alimentos, al insuficiente poder adquisitivo, o a un uso inadecuado de los alimentos a nivel familiar, inseguridad que, junto a unas condiciones de salud y

178. “Food Security” *World Health Organization*. Traducción libre del autor. <http://www.who.int/trade/glossary/story028/en/#>. Consultado el 14 de septiembre de 2014.

179. La Cumbre Mundial sobre la Alimentación se convocó como respuesta a la persistencia de una desnutrición generalizada y a la creciente preocupación por la capacidad de la agricultura para cubrir las necesidades futuras de alimentos. *FAO*. http://www.fao.org/wfs/index_es.htm. Consultado el 14 de septiembre de 2014.



saneamiento inadecuado y unas prácticas de alimentación inapropiadas, son las principales causas de un estado nutricional pobre. La inseguridad alimentaria puede ser crónica, estacional o transitoria”¹⁸⁰.

La Organización de la Alimentación y la Agricultura –FAO-, comparte el mismo concepto de seguridad alimentaria con la OMS. Basados en la definición citada, se pueden identificar cuatro dimensiones de la seguridad alimentaria: disponibilidad de alimentos, acceso económico y físico a los alimentos, utilización de los alimentos y, además, estabilidad en el tiempo.

Vale la pena anotar que, comparativamente y desde un enfoque regional, el Instituto de Nutrición para Centroamérica y Panamá –INCAP- no usa el término de seguridad alimentaria y nutricional, que normalmente hacen la diferenciación entre asegurar alimento y asegurar nutrición adecuada, y engloba ambas concepciones en un solo sentido.

5.1.2 Seguridad Alimentaria Nutricional: El concepto del Instituto de Nutrición para Centroamérica y Panamá

El Instituto de Nutrición para Centroamérica y Panamá –INCAP- comprende los dos conceptos como uno solo; la Seguridad Alimentaria Nutricional, entendida esta como “un estado en el cual todas las personas gozan, en forma oportuna y permanente, de acceso físico, económico y social a los alimentos que necesitan, en cantidad y calidad, para su adecuado consumo y utilización biológica, garantizándoles un estado de bienestar general que coadyuve al logro de su desarrollo”¹⁸¹. Así, la Seguridad Alimentaria Nutricional, abarca dos lados de una visión de la responsabilidad de los Estados de proporcionar no solamente alimento y proteger contra el hambre, sino también proveer una alimentación adecuada.

180. “Definiciones Básicas” *FAO*. <http://www.fao.org/hunger/es/>. Consultado el 14 de septiembre de 2015.

181. *La iniciativa de seguridad Alimentaria Nutricional en Centro América*. Segunda edición. (Guatemala: INCAP, 1999).



Al asegurar que las personas no mueran de hambre, los Estados cumplen con su obligación de proteger el derecho a la vida. Pero al esforzarse por otorgar una alimentación adecuada, los Estados promueven el disfrute de una vida de mayor calidad y estándares de salud. Los componentes del concepto de Seguridad Alimentaria Nutricional, son: disponibilidad de alimentos; estabilidad de las condiciones alimentarias; acceso y control sobre la tecnología y el conocimiento sobre los alimentos y sus propiedades nutricionales; y, el consumo y utilización biológica, relacionados con el uso individual de los alimentos.

5.1.3 El Programa Especial para la Seguridad Alimentaria: Disponibilidad de alimentos y fortalecimiento institucional

Para el Programa Especial para la Seguridad Alimentaria –PESA-, la disponibilidad de alimentos se refiere a nivel local o nacional. Tiene en cuenta la producción, las importaciones, el almacenamiento y la ayuda alimentaria. En sus estimaciones se han de tener en cuenta las pérdidas después de la cosecha y las exportaciones.

La estabilidad se refiere a solventar las condiciones de inseguridad alimentaria transitoria de carácter cíclico o estacional, a menudo asociadas a las campañas agrícolas, tanto por la falta de producción de alimentos en momentos determinados del año, como por el acceso a recursos de las poblaciones asalariadas dependientes de ciertos cultivos.

En este componente juegan un papel importante: la existencia de almacenes o silos en buenas condiciones así como la posibilidad de contar con alimentos e insumos de contingencia para las épocas de déficit alimentario, así como el acceso y control sobre los medios de producción (tierra, agua, insumos, tecnología, conocimiento, etc.) y a los alimentos disponibles en el mercado.



“La falta de acceso y control es frecuentemente causa de la inseguridad alimentaria, y puede tener un origen físico (cantidad insuficiente de alimentos debido a varios factores, como son el aislamiento de la población, la falta de infraestructuras...) o económico (ausencia de recursos financieros para comprarlos debido a los elevados precios o a los bajos ingresos); en cuanto al consumo y la utilización biológica de los alimentos, el consumo se refiere a que las existencias alimentarias en los hogares respondan a las necesidades nutricionales, a la diversidad, a la cultura y las preferencias alimentarias. También hay que tener en cuenta aspectos como la inocuidad de los alimentos, la dignidad de la persona, las condiciones higiénicas de los hogares y la distribución con equidad dentro del hogar”¹⁸².

En Centroamérica, los PESA ejecutados por la FAO y los Ministerios de Agricultura de Guatemala, Honduras, Nicaragua y El Salvador, han incorporado otro componente en su análisis: el fortalecimiento institucional, que se refiere a “las capacidades de las familias en torno a grupos de interés, de las comunidades, los municipios y el propio Estado, que no se pueden considerar como un elemento transversal más, sino como un componente que los programas, políticas y estrategias deberían alcanzar junto a la disponibilidad, el acceso, el consumo y el buen aprovechamiento biológico”¹⁸³.

5.1.4 La Agenda de Desarrollo Post-2015

La Agenda de Desarrollo Post-2015 es un proceso dirigido por las Naciones Unidas y destinado a ayudar a los Estados miembros para definir un marco de desarrollo global que sucederá a los ocho Objetivos de Desarrollo del Milenio. Al mismo tiempo que la aceleración de los esfuerzos para satisfacer las metas de los Objetivos de Desarrollo del Milenio, la FAO adoptó los lineamientos para el proceso posterior a 2015, con la identificación de catorce áreas temáticas en las que se puede apoyar a los Estados miembros para llegar a objetivos nuevos.

182. Programa Especial para la Seguridad Alimentaria –PESA- Centroamérica. *Seguridad Alimentaria y Nutricional: Conceptos Básicos*. En: http://www.mineduc.gob.gt/portal/contenido/menu_lateral/programas/seminario/docs13/SEGURIDAD%20ALIMENTARIA%20Y%20NUTRICIONAL%20ConceptosBasicos.pdf. Consultado el 28 de septiembre de 2015.

183. *Ídem*. Consultado el 28 de septiembre de 2015.



Los catorce temas de la FAO para el desarrollo sostenible son: la seguridad alimentaria y el derecho a la alimentación; nutrición; erradicación de la pobreza; resistencia; protección social; cambio climático; ecosistemas, biodiversidad y genética; energía; pesca, acuicultura, océanos y mares; bosques y montañas; tierra y suelos; agricultura sostenible; derechos de tenencia; y agua.

5.1.5 Seguridad alimentaria y derecho a la alimentación

El mundo tiene la capacidad de producir alimentos suficientes para alimentar adecuadamente a todos, como fue revisado en la teoría de Caroline Thomas. Sin embargo, “a pesar de los progresos realizados en los dos últimos decenios, por lo menos 842 millones de personas en el mundo, o uno de cada ocho seres humanos, siguen sufriendo de hambre a diario”¹⁸⁴.

Si bien se ha disminuido en un 17% de 1990 a 1992, esta persistencia de un elevado número permanece inaceptable. Más allá de su dimensión ética, el hambre y la inseguridad alimentaria son una enorme carga para las economías y tienen consecuencias adversas para los medios de vida y las capacidades económicas de las poblaciones vulnerables.

Los costos para la sociedad son enormes en términos de pérdida de productividad, la salud, el bienestar, la disminución de la capacidad y reducida realización del potencial humano de aprendizaje.

“Al igual que en la extrema pobreza, la inseguridad alimentaria sigue concentrándose principalmente en las zonas rurales y afecta desproporcionadamente a las comunidades rurales, agricultores, especialmente los pobres, los trabajadores agrícolas y ganaderos”¹⁸⁵.

184. En: https://www.accioncontraelhambre.org/sites/default/files/documents/rev_63_baja.pdf. Consultado el 28 de septiembre de 2015.

185. FAO. *La Agenda Post-2015 para el Desarrollo y los Objetivos de Desarrollo del Milenio*. <http://www.fao.org/post-2015-mdg/14-themes/food-security-and-the-right-to-food/en/>. Consultado el 23 de septiembre de 2015.



Actualmente, millones de personas siguen privadas de su derecho a una alimentación adecuada. La realización del derecho a una alimentación adecuada solo ocurrirá “cuando todo hombre, mujer y niño, solo o en común con otros, tiene acceso físico y económico en todo momento a una alimentación adecuada o a medios para obtenerla”.

Consagrado en el Derecho Internacional, el carácter jurídicamente vinculante del derecho a una alimentación adecuada va más allá de una obligación moral. Para ayudar a los Estados, las Directrices Voluntarias¹⁸⁶ apoyan la realización progresiva del derecho a una alimentación adecuada en el contexto de la seguridad alimentaria nacional y proporcionan una guía práctica para la formulación y aplicación de políticas, así como un instrumento adicional para luchar contra el hambre y la pobreza¹⁸⁷.

5.1.6 Seguridad alimentaria y eficacia de los sistemas de gobierno

Para la FAO, dado el complejo reto de erradicar el hambre y la inseguridad alimentaria, el progreso dependerá de los sistemas de gobierno eficaces y la participación de muchas partes interesadas de todos los sectores, con la participación empoderada, la transparencia, la equidad y la rendición de cuentas como principios fundamentales.

Deben realizarse compromisos políticos explícitos y asignarse recursos suficientes de manera oportuna y eficaz para la erradicación del hambre y la inseguridad alimentaria. “Se deben alentar acciones coordinadas a través de enfoques multidisciplinares y asociaciones, todo esto respaldado por normas y acuerdos

186. El objetivo de las Directrices voluntarias es proporcionar orientación práctica a los Estados respecto de sus esfuerzos por lograr la realización progresiva del derecho a una alimentación adecuada en el contexto de la seguridad alimentaria nacional, con objeto de alcanzar los objetivos del Plan de Acción de la Cumbre Mundial sobre la Alimentación. FAO. *Directrices Voluntarias en apoyo de la realización progresiva del derecho a una alimentación adecuada en el contexto de la seguridad alimentaria nacional*. Aprobadas por el Consejo de la FAO en su 127º período de sesiones, noviembre de 2004. (Organización de las Naciones Unidas para la Alimentación y la Agricultura: Roma, 2005).

187. FAO. *La Agenda Post-2015 para el Desarrollo y los Objetivos de Desarrollo del Milenio*. <http://www.fao.org/post-2015-mdg/14-themes/food-security-and-the-right-to-food/en/>. Consultado el 28 de septiembre de 2015.



internacionales, el diálogo sobre políticas, mecanismos de gobernanza municipal, promoción y comunicación”¹⁸⁸.

5.1.7 El hambre, los Objetivos de Desarrollo del Milenio y la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible

Vale resaltar que “el hambre y la desnutrición son el principal riesgo para la salud en todo el mundo - más que el SIDA, la malaria y la tuberculosis juntas. El hambre no solo repercute sobre el individuo, sino que también impone una carga económica para el desarrollo global. Los economistas estiman que un niño cuyo desarrollo físico y mental ha sido atrofiado a causa del hambre y la desnutrición, puede dejar de recibir entre el 5-10 por ciento de la totalidad de sus ingresos de vida”¹⁸⁹.

Entre los Objetivos de Desarrollo del Milenio de la Organización Naciones Unidas establecidos para el siglo XXI, encabezaba la lista la reducción a la mitad de la proporción de personas que padecen hambre. “A pesar que se logró un buen progreso en la reducción del hambre crónica en la década de 1980 y la primera mitad de la década de 1990, los números durante la década del 2000 y 2010 parecen estar nivelándose”¹⁹⁰.

Cada año periodistas, escritores, profesores, investigadores, escolares y estudiantes piden al Programa Mundial de Alimentos estadísticas sobre el hambre y la desnutrición. Esta organización ha compilado una serie de datos y cifras importantes sobre el hambre en el mundo y entre los datos más importantes se encuentran que, como se ha mencionado, más de 800 millones de personas no tienen lo suficiente para comer y explica que “esta cifra ha disminuido en 156

188. FAO. *La Agenda Post-2015 para el Desarrollo y los Objetivos de Desarrollo del Milenio*. <http://www.fao.org/post-2015-mdg/14-themes/food-security-and-the-right-to-food/en/>. Consultado el 28 de septiembre de 2015.

189. Programa Mundial de Alimentos. *Hambre Mundial*. En: <http://es.wfp.org/hambre/el-hambre>. Consultado el 28 de septiembre de 2015.

190. *Ídem*, Consultado el 28 de septiembre de 2015.



millones desde 1990: La gran mayoría de personas con hambre (827 millones) vive en países en vías de desarrollo, en donde el 14,3 por ciento de la población está desnutrida; del total de personas con hambre en el mundo, alrededor de 552 millones viven en Asia y Oceanía, pero la tendencia es a la baja: Las mujeres constituyen un poco más de la mitad de la población mundial, pero representan más del 60% de las personas con hambre en el mundo; La desnutrición contribuye con la muerte de 2,6 millones de niños menores de 5 años, un tercio del total global. En los países en desarrollo, uno de cada seis niños -casi 100 millones- tiene bajo peso. Uno de cada cuatro niños en el mundo tiene retardo en el crecimiento”.

Además, “la proporción puede aumentar a uno de cada tres. El 80% de los niños con retraso en el crecimiento viven en 20 países. Unos 66 millones de niños van a la escuela primaria con hambre en los países en vías de desarrollo, de los cuales 23 millones están en África. El Programa Mundial de Alimentos estima que se necesitan más de 3 mil millones de dólares al año para llevar alimentos a 66 millones de niños en edad escolar que sufren hambre”¹⁹¹.

Pero como la era de los Objetivos de Desarrollo del Milenio terminó al final del año 2015, en 2016 se puso en marcha oficialmente la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible, que fue adoptada por líderes mundiales en las Naciones Unidas. El segundo de los 17 objetivos de desarrollo sostenible es poner fin al hambre, lograr la seguridad alimentaria y la mejora de la nutrición y promover la agricultura sostenible, mediante, entre otras metas¹⁹², el aumento de las inversiones, incluso mediante una mayor cooperación internacional, en la infraestructura rural, la investigación agrícola y los servicios de extensión, el desarrollo tecnológico y los bancos de genes de plantas y ganado a fin de mejorar la capacidad de producción agrícola en los países en desarrollo y en particular en los países menos adelantados.

191. En: <http://es.wfp.org/hambre/datos-del-hambre>. Consultado el 30 de septiembre de 2015.

192. En: <http://www.un.org/sustainabledevelopment/es/hunger/>. Consultado el 30 de septiembre de 2015.



5.2 La seguridad alimentaria en la Política Nacional de Seguridad de Guatemala

El tema de la alimentación en Guatemala se abordó por la Política Nacional de Seguridad dentro de sus ejes de transformación¹⁹³, referido cada uno como el “elemento que define el objetivo del proceso de cambio y se constituye en el centro que rige la toma de decisiones, establece los lineamientos estratégicos y orienta las acciones necesarias sustentadas en los principios de la Política Nacional de Seguridad”¹⁹⁴. Se hará hincapié en el aspecto de la alimentación, al ser este el eje directamente relacionado con los objetivos de esta investigación. Al respecto, La Política Nacional de Seguridad contempla:

“Coordinar esfuerzos públicos y privados, así como de organismos internacionales con el fin de garantizar la producción y disponibilidad de alimentos, que permita a toda persona el acceso a la alimentación en cantidad y calidad con pertinencia cultural, haciendo énfasis en los miembros más vulnerables: personas de la tercera edad, mujeres, niños y niñas, para mantener vida saludable y activa. Mediante la generación de condiciones de seguridad comunitaria, ciudadana y pública se mejorará la inversión nacional e internacional para generar fuentes de empleo en las áreas rurales que permitan aumentar la capacidad productiva y adquisitiva de la población para superar la crisis alimentaria que provoca malnutrición principalmente en las comunidades afectadas por sequías permanentes y pobreza extrema”¹⁹⁵.

Para ello se emitió la Política Nacional Alimentaria y Nutricional como política de Estado en la materia y formulada de manera concertada entre el Gobierno de la República, organizaciones sociales y de los Pueblos Indígenas y asociaciones empresariales. La Política Nacional Alimentaria y Nutricional conceptualiza la seguridad alimentaria y nutricional como “el Derecho de toda persona a tener acceso físico, económico y social, oportuna y permanentemente, a una

193. Los ejes propuestos son el socio-humano; el político-económico; ambiente; energía; el geoestratégico; tecnología alimentación e; inteligencia. *Política Nacional de Seguridad* (Guatemala: Gobierno de la República, 2005).

194. Gobierno de Guatemala, *Política Nacional de Seguridad de Guatemala* (Guatemala: Secretaría Técnica del Consejo Nacional de Seguridad, 2012), 25.

195. *Ídem*, 25-28.



alimentación adecuada en cantidad y calidad, con pertinencia cultural de preferencia de origen nacional, así como a su adecuado aprovechamiento biológico, para mantener una vida saludable y activa”¹⁹⁶. En cuanto al propósito de la Política Nacional Alimentaria y Nutricional, es el de proporcionar un marco estratégico coordinado y articulado, eficiente y permanente, entre el sector público, sociedad civil y organismos de cooperación internacional que permita garantizar la Seguridad Alimentaria y Nutricional. Esta última entendida como:

“El derecho de la población a tener, en todo momento, acceso físico y económico a suficientes alimentos inocuos y nutritivos, para satisfacer sus necesidades nutricionales, de acuerdo a sus valores culturales y con equidad de género, a fin de llevar una vida activa y sana para contribuir al desarrollo humano, sostenible, y el crecimiento económico y social de Guatemala”¹⁹⁷.

Además, Guatemala ha asumido compromisos internacionales mediante la suscripción de protocolos y convenios que han servido de apoyo e inspiración para la elaboración de políticas y leyes en materia de seguridad alimentaria. Entre los compromisos internacionales mencionados se encuentra la Declaración de Roma sobre la Seguridad Alimentaria Mundial de 1996 y la Declaración de Roma cinco años después¹⁹⁸. Recuérdese, como ya fue citado en el Capítulo 1, que a la Política Nacional de Seguridad Alimentaria y Nutricional le anteceden una serie de esfuerzos. No obstante, no fue sino hasta la emisión de la Ley del Sistema Nacional de Seguridad Alimentaria y Nutricional, Decreto Número 32-2005 del Congreso de la República, que “la Seguridad Alimentaria y Nutricional se asume como una política de Estado con enfoque integral”¹⁹⁹.

196. Gobierno de Guatemala, *Política Nacional de Seguridad de Guatemala* (Guatemala: Secretaría Técnica del Consejo Nacional de Seguridad, 2012), 18.

197. *Ídem*, 18.

198. Los compromisos internacionales también contemplan las Metas del Milenio; el Codex-Alimentarius, al cual Guatemala pertenece desde 1996; el Convenio de Diversidad Biológica, en Río de Janeiro, de junio de 1992; y el Protocolo de Cartagena sobre la Seguridad en Biotecnología, en Montreal, de enero de 2000, entre otros.

199. Gobierno de Guatemala. *Política Nacional de Seguridad Alimentaria y Nutricional*, Artículo 3. Política (Guatemala: Secretaría de Seguridad Alimentaria y Nutricional, 2008).



Capítulo 6

Propiedad Intelectual y seguridad alimentaria

La Propiedad Intelectual se refiere a toda creación de la mente humana. Esta definición es comúnmente la más aceptada, tanto a nivel institucional como a nivel de inclusión en las leyes que protegen este tipo tan controversial de propiedad. No se sabe si también incomprendido o mal interpretado, pues tiene diferentes sentidos en sus diversos ámbitos de aplicación.

El sistema de derechos de Propiedad Intelectual ha sido, durante mucho tiempo, tema de debate y puntos de vista diametralmente opuestos. Las posiciones en el medio no son muy comunes y el acercamiento que se ofrece en esta investigación es menos tajante, pues se considera que aunque se podrían dar errores, como en cualquier procedimiento que funciona con seres humanos, los aciertos del sistema de Propiedad Intelectual son considerables y sus resultados pueden evaluarse tomando en cuenta que es un sistema dinámico, todavía en desarrollo y en constante construcción.

Desde el punto de vista del análisis económico del derecho, a manera de ejemplo, la Propiedad Intelectual se comprendería como la regulación jurídica de los monopolios artificiales creados sobre objetos intangibles, como las ideas o los saberes y, para el caso en estudio, sobre las seguridades, sean estas concretas como el progresivo y alarmante agotamiento de los recursos naturales, o abstractas como el derecho a la alimentación como un fundamento filosófico de la seguridad alimentaria.

Sociológicamente hablando, se podría aseverar que la tipología de los derechos de propiedad sobre el intelecto, en cuanto a sus beneficios, descansa más sobre el imaginario colectivo o la aceptación social devenida de los beneficios



económicos que les represente en un momento determinado, que sistemas legales que los reconocen.

Guatemala no es la excepción y esta proposición es vertebral cuando se arribe al momento oportuno de definir la función social del sistema de derechos de Propiedad Intelectual, si este fuera incluido en las políticas públicas en materia de seguridad alimentaria.

De momento basta con reconocer que el debate sobre la aceptación de la existencia de un tipo de propiedad, que es intelectual, ofrece ciertas complicaciones teóricas, como la discusión sobre si el intelecto puede ser objeto susceptible de apropiación (una propiedad), al no ser el intelecto un objeto (*res*). Ello, a sabiendas de que la propiedad recae sobre el objeto, o *corpus mechanicum*, que resulta de una idea, o *corpus misticum*, aceptado en el sistema jurídico guatemalteco en su modalidad de protección de los derechos morales y patrimoniales pertenecientes al titular de la Propiedad Intelectual.

Tampoco debería dejarse de lado que, en la discusión sobre la existencia de los derechos de propiedad sobre el intelecto se corre el riesgo de adentrarse en una discusión metafísica, si es que no se ha hecho ya, al tratar de concebir el trasfondo filosófico de aquellos derechos o la determinación de la impronta característica de los mismos.

Metodológicamente, el peligro se vuelve todavía más dramático si como introducción a esta investigación se ha elegido el criterio *tarskyano* como medida de la verdad y la asistematización popperiana de comprobación de teorías en su avance del conocimiento científico. Al respecto, Karl Popper, en su *Lógica de la investigación científica*, al abordar el problema de los límites entre la ciencia y la metafísica fue contundente en el criterio de demarcación, y ya fue hecha la salvedad de que la hipótesis de esta investigación es susceptible de refutación,



independientemente de que se compruebe o no su veracidad, lo que, según parece, le da un valor científico considerable al presente documento.

Conceptualmente, debe reiterarse que la historia de la evolución del sistema de derechos de Propiedad Intelectual demuestra que esta suerte de propiedad carece de significado definido y que sus objetos de apropiación son difíciles de identificar. Jurídicamente, el contenido legal de sus alcances, en los instrumentos que le asisten, podría ser también indefinido y susceptible de controversia.

Esto se torna de suma importancia cuando la comprensión total del concepto de Propiedad Intelectual se extiende a la discusión en el ámbito de lo político y la toma de decisiones en el campo de las políticas públicas en materia de seguridad alimentaria.

“En tales situaciones y, particularmente, cuando los objetos de regulación puedan constituir valiosos bienes cuya reglamentación pudiera tener efectos sociales de impacto, la connotación atribuida, o la comprensión del término Propiedad Intelectual es significativamente obvia. El significado no es más débil si se determina que la Propiedad Intelectual es un concepto esencialmente contestatario o con un significante vacío, flotante y significados múltiples y cambiantes”²⁰⁰.

Argumentar lo anterior presenta otra dificultad, la cual es que si se da por sentado que la Propiedad Intelectual es una construcción social, como lo podría ser el Derecho mismo, se estaría ante la disyuntiva de escoger si la protección de los bienes resultantes del intelecto, como un tipo especial de propiedad, es más una construcción social, una imposición estatal o un derecho natural reconocido por el Estado.

200. Alexandra George, *Constructing Intellectual Property* (New York: Cambridge University Press, 2012), 83.



6.1 La propiedad del intelecto como construcción social

Usando el análisis de los constructivistas sociales, para quienes la ley es un sistema mediante el cual la sociedad regula el comportamiento humano, se puede decir que otros sistemas legales, como el de la Propiedad Intelectual, también son construcciones sociales y producto del colectivo al que se prescriben las leyes que le regulan. Así quedaría mucho más clara la naturaleza de las leyes de la Propiedad Intelectual y los objetos que regula. No obstante, se necesitaría hacer un análisis institucional para que mejore la apreciación sobre la naturaleza jurídica del *corpus mechanicum* resultante del *corpus misticum* del intelecto, pues es en este ámbito que aflora la incógnita acerca del *corpus* sobre el cual recae la protección, ya que como se ha mencionado, no existe mucha lógica en la conceptualización de una propiedad sobre *res* alguna que sea intelectual.

Si las instituciones son otra construcción social, los sistemas legales de protección producidos por ellas son los que construyen el objeto de protección y son las instituciones pertinentes las llamadas a revelar el alcance de la protección que otorgan, o la extensión de los derechos que regulan. Serían las instituciones de seguridad alimentaria las encargadas de demarcar el ámbito de la función social que tuviera el sistema de Propiedad Intelectual en su inclusión en las políticas en materia, o de configurar el esquema apropiado ante la implementación legislativa correspondiente.

6.2 El sistema de Propiedad Intelectual como imposición estatal

De las críticas más escuchadas, algunas consisten en determinar que “los derechos de Propiedad Intelectual son impuestos por el Estado y no resultado de



la negociación particular entre individuos, los cuales, históricamente, tampoco han necesitado de protección estatal para crear e innovar²⁰¹.

Estamos parcialmente de acuerdo, puesto que la creatividad es inherente al ser humano, el cual no necesita de un estímulo estatal para concebir ideas nuevas o mejorar ideas viejas, tan solo el *wirklichkeit* de la terminología hegeliana, para referirse al constante deseo individual de actualizar el mundo.

En el desarrollo de apartados posteriores se expondrá como la protección intelectual estimula la investigación e inversión y muchas veces la creatividad. Y es que hay diferentes tipos de creatividad: intuitiva, natural, primitiva y recreativa, por citar algunos que no necesitan más que de una satisfacción estética, espiritual e individual.

Pero también está la creatividad científica, especializada, forzada, que requiere de una gran inversión de tiempo, recursos, pruebas de ensayo y error con sus inherentes costos, los cuales deben ser remunerados y son derechos subsecuentes y subyacentes que deben ser protegidos por el estado, como ente que regula las fallas del mercado, de la cooperación social pacífica y el acuerdo entre individuos (contratos).

En apoyo a la percepción del tema, puede decirse con Meyer²⁰² que “no es casualidad que los países donde menos se respetan los derechos intelectuales sean aquellos donde más dificultades económicas y profesionales tienen los autores, compositores, intérpretes, investigadores, inventores y creadores en general, que dependen de un apoyo económico y/o profesional para desarrollar su obra”. El papel del Estado no es necesario para crear o innovar, pero si para equilibrar el interés de los innovadores y el interés público (función social).

201. Butler. A Shaffer, *Libertarian Critique of Intellectual Property* (Auburn: Mises Institute, 2013), 17-23.

202. Citado por Daniel R. Zucherino, *El derecho de propiedad del inventor* (Buenos Aires: Ad-Hoc S.R.L., 1995), 23.



6.3 Justificación de la Propiedad Intelectual de acuerdo con las teorías de la apropiación natural del trabajo

La justificación filosófica de la propiedad sobre los bienes del intelecto derivada del trabajo que implica, como un derecho natural, atribuido a John Locke en su *Segundo tratado del gobierno*, de 1689. Sostenía que si alguien mezclaba su trabajo con material encontrado en la naturaleza, esa persona era la propietaria del resultado de su obra (*stricto sensu*), la cual era igualmente beneficiosa para la sociedad humana en su totalidad (*lato sensu*). En la misma dirección, Immanuel Kant reconoció este derecho en su *Crítica de la razón pura*, de 1781, una de las obras más importantes en la historia de la filosofía. También se puede situar a Friedrich Hegel, quién en su *Elementos de la filosofía del Derecho*, de 1920, abordó el tema como una teoría de los derechos personales²⁰³, sugiriendo que una persona no puede ser alienada del producto de su trabajo, pues este es la expresión de aquella y separarlos va en perjuicio de la personalidad del creador, quien no estará completo, a menos de que posea aquello que resulta de su labor.

A pesar de que los escritos de Locke no abordaron el tema del valor del trabajo como una teoría en sentido ético, “su definición del trabajo era tal, que las conclusiones éticas a las que llegó eran favorables, en general, al capitalismo como él lo conocía y al sistema de propiedad privada sobre el cual se basó aquel capitalismo”²⁰⁴.

Hay quienes piensan que el reconocimiento de la propiedad sobre los bienes del intelecto, como un derecho natural, es de alguna manera anacrónico si se acepta que la teoría de Locke se refería “únicamente a los productos tangibles de la naturaleza a la que se aplicaba el trabajo”²⁰⁵.

203. Georg Wilhelm Friedrich Hegel, *Grundlinien der Philosophie des Rechts* (Akademie Verlag GmbH, 2005).

204. Karen I. Vaughn, “John Locke and the Labor Theory of Value”, En: *Journal of Libertarian Studies* 2, no. 4 (1978): 311-326.

205. Axel Gosseries, Alain Marciano and Alain Strowel, eds., *Intellectual Property and Theories of Justice* (New York: Palgrave Macmillan, 2010), 29.



A esta posición, Lysander Spooner²⁰⁶ antepone la idea de que los derechos de propiedad “tienen” que extenderse más allá de los objetos físicos, pues la adquisición de la propiedad misma depende básicamente de algo que no puede ser visto o tocado: el esfuerzo humano.

Spooner encuentra el fundamento de la propiedad en el derecho natural de cada individuo de proveerse su propia subsistencia y felicidad y defiende el “derecho de propiedad de la riqueza intelectual” como necesaria y legítima pues las ideas no son menos importantes para los fines que sirve la propiedad de lo que son el trabajo y los recursos naturales, que permanecerían inertes e inútiles sin la aplicación del intelecto y la inventiva.

En el pensamiento de Ayn Rand podemos encontrar otro argumento contundente a favor de los derechos de Propiedad Intelectual. Rand propuso que la Propiedad Intelectual “es el primer tipo paradigmático de propiedad, que las patentes y derechos de autor son la implementación legal de la base de todos los derechos de propiedad: el derecho del hombre al producto de su mente”²⁰⁷, muy cercana al pensamiento de Spooner.

Para Rand, “la Propiedad Intelectual es legítima sin importar quienes hayan inventado lo mismo, lo importante es que se hayan tomado los pasos necesarios para darle forma material a la idea y que hayan sido los primeros inventores en tiempo, para obtener el derecho”²⁰⁸. (*Prior in tempore, potior in iure*).

206. David S. D’Amato, *Libertarian Views of Intellectual Property: Rothbard, Tucker, Spooner, and Rand*. En: <http://www.libertarianism.org/columns/libertarian-views-intellectual-property-rothbard-tucker-spooner-rand>. Consultado el 16 de octubre de 2015.

207. Citada por: Axel Gosseries, Alain Marciano and Alain Strowel, eds., *Intellectual Property and Theories of Justice*, 52.

208. D’Amato, *Libertarian Views of Intellectual Property*. Disponible en: <http://www.libertarianism.org/columns/libertarian-views-intellectual-property-rothbard-tucker-spooner-rand>. Consultado el 16 de octubre de 2015.



6.4 La Propiedad Intelectual y su dimensión científica

De manera muy amplia, y para lo que concierne de momento, la Propiedad Intelectual se refiere a los derechos legales que resultan de la actividad intelectual en los terrenos industrial, científico, literario y artístico. Los países tienen leyes para proteger la Propiedad Intelectual por dos razones principales. Una de esas razones es dar expresión legal a los derechos morales (que recaen sobre el *corpus mysticum*), y los derechos económicos (adosados al *corpus mechanicum*), de los creadores sobre sus producciones del intelecto, tanto como los derechos de los ciudadanos al acceso de esas creaciones y/o sus beneficios.

La segunda razón, y más importante para la dirección en que se conduce esta investigación, es la de “promover, como un acto deliberado de la política del Gobierno (mediante políticas públicas), la creatividad, la difusión y la aplicación de los resultados de la imaginación científica”²⁰⁹ (Propiedad Intelectual), y “fomentar el comercio justo que contribuya al desarrollo económico de la sociedad”²¹⁰, tanto a nivel local, como nacional (función social), así como lo reza la Constitución Política de la República de Guatemala.

En términos generales, las leyes de Propiedad Intelectual tienen por objeto salvaguardar los creadores y otros productores de bienes y servicios intelectuales mediante el otorgamiento de ciertos derechos limitados en el tiempo para el control y el uso que se hace de esas producciones.

209. World Intellectual Property Organization, *Intellectual Property Handbook* (Genève: WIPO, 2008), 4.

210. La misión de la Organización Mundial de la Propiedad Intelectual, como uno de los organismos especializados del Sistema de las Naciones Unidas, es promover mediante la cooperación internacional, la creación, difusión, utilización y protección de las obras del intelecto humano para el desarrollo económico, cultural y el progreso social de toda la humanidad. Su efecto es el de contribuir a un equilibrio entre la estimulación de la creatividad en todo el mundo, mediante la protección suficiente de los intereses morales y materiales de los creadores, por un lado, y el acceso a los beneficios socio-económicos y culturales de esa creatividad en todo el mundo en la otra.



6.5 Propiedad Intelectual y desarrollo económico

Esta investigación no trata específicamente sobre las bondades o deficiencias del sistema de derechos de la Propiedad Intelectual, menos de la especificidad del sistema de patentes y no se abordará más que lo necesario al respecto. Como será desarrollado a continuación y en línea con Kamil Idris²¹¹, “los derechos de Propiedad Intelectual promueven el desarrollo económico” y es un poderoso instrumento para ayudar a solucionar el problema de inseguridad alimentaria en el país.

Aun cuando esta investigación podría verse desde un ángulo altamente técnico (y lo tiene), una de las desventajas teóricas de la Propiedad Intelectual es que no es un campo, como fue apuntado anteriormente, estático, y su dinámica exige la adaptación de los conceptos que le rodean en áreas específicas y realidades únicas.

Yo Takagi²¹² explica, en cuanto a la inclusión de la enseñanza de propiedad intelectual en universidades, que “los antecedentes, desarrollo y necesidades de cada país son marcadamente diferentes y que se necesita de diversas especialidades técnicas en el campo de la Propiedad Intelectual”.

Por ello, esta sección abordará la temática de la Propiedad Intelectual desde una perspectiva multidisciplinaria, para evitar caer en discusiones técnicas de tipo jurídico, pues aunque la Propiedad Intelectual, como derecho de propiedad regulado por las leyes específicas de cada país es un tema jurídico, su espectro va más allá de la cuestión puramente jurídica. Incluso, va más allá de los aspectos técnicos en su relación con otras disciplinas académicas.

211. Kamil Idris, *La Propiedad Intelectual al servicio del crecimiento económico* (Ginebra: OMPI, 2003), 18.

212. Yo Takagi, Larry Allman, and Mpazi A. Sinjela, *Teaching of Intellectual Property. Principles and Methods* (New York: Cambridge University Press, 2008), 6.



Esto es importante tenerlo claro, puesto que para comprender muchas de las posiciones epistemológicas de esta investigación, la misma debe abordarse desde el panorama multidisciplinario que se ha mencionado y el reciente contexto histórico en el cual se ha desarrollado. El escenario en referencia es el de la interconexión de todos los países del mundo no solamente mediante el comercio y la producción, sino también por medio de la política y las leyes, entre muchos otros elementos.

Se aduce, en esa dirección, a una relación de interdependencia cuyos límites no se han alcanzado; como el fenómeno de la globalización, que abre incontables oportunidades ante la dilución de obstáculos para el comercio y los negocios, en los cuales el sistema de derechos de Propiedad Intelectual se presenta como una variable de desarrollo de suma importancia en el escenario internacional.

6.6 La Propiedad Intelectual en el mundo globalizado

Las formas de intercambio y las relaciones entre los distintos actores de la escena internacional han cambiado por el efecto de la globalización, lo que ha dado lugar a la necesidad de modificaciones en cuanto a la protección de los diferentes bienes jurídicos de una forma que no había sido sospechada en muchas legislaciones locales e internacionales.

Para Shahid Alikhan y Raghunath Mashelkar²¹³ “en la economía global, el reconocimiento del creador y el inventor, la protección de sus derechos y de quienes invierten en la fabricación y comercialización de sus productos creativos, contribuye al crecimiento sostenible de la economía y en el contexto de la globalización de las actividades comerciales, las compañías son atraídas hacia

213. Shahid Alikhan, and Raghunath Mashelkar, *Intellectual Property and Competitive Strategies in the 21st Century*. Second Edition. (The Netherlands: Kluwer Law International, 2009), 32.



alianzas estratégicas transfronterizas, incluyendo capitales de riesgo, acuerdos de coproducción, investigación conjunta, acuerdos sobre tecnología y licenciamiento”. De la misma manera, para los autores citados el comercio internacional de bienes y servicios, protegidos por los derechos de Propiedad Intelectual, no están confinados para los países industrializados. Es un factor importante para el crecimiento de la economía alrededor del mundo y en todos los negocios e industrias basados en tecnología y conocimiento.

La Propiedad Intelectual significa “el avance de este entendimiento en forma de nuevas ideas, nuevas técnicas, nuevos procesos y nuevos productos con valor económico y potencial comercial”²¹⁴. En ello no puede dejarse de lado el papel de instituciones internacionales como el de la Organización Mundial de la Propiedad Intelectual –OMPI-, y de la Organización Mundial de Comercio –OMC-, que enlaza las dimensiones social, política y económica de la Propiedad Intelectual.

La connotación en la cual se quisiera abordar acá el término globalización, es en la de una “estrategia enfocada en países y regiones de integración económica”. En el sentido de las empresas locales que buscan, de acuerdo con George S. Yip²¹⁵, “participación en el mercado concentrando recursos en ganar participación en un número limitado de mercados claves, en lugar de buscar un cubrimiento más extenso”. Ello parece más adecuado para un país en desarrollo, como Guatemala.

En palabras menos elaboradas, la globalización es el proceso en busca de que las economías de los diferentes países del mundo puedan unificarse en un solo mercado mundial, donde cada economía se vuelva más interdependiente de las demás. Esta regla de estandarización comercial no parece adaptarse a la realidad de los países menos avanzados y en el caso de Guatemala, que posee una

214. Shahid Alikhan, and Raghunath Mashelkar, *Intellectual Property and Competitive Strategies in the 21st Century*. Second Edition. (The Netherlands: Kluwer Law International, 2009), 33.

215. La participación en el mercado es uno de los resultados de las dimensiones o palancas de estrategia global propuestas por el autor en mención, que, en el caso de la participación en el mercado puede tener diferentes enfoques y escogimos el más adecuado para una estrategia en nuestro medio. Georges S. Yip, *Globalización: estrategias para obtener una ventaja competitiva internacional* (Bogotá: Editorial Norma S.A., 1993), 17.



estructura política en constantes crisis de legitimidad e instituciones económicamente débiles, sus políticas públicas no parecen adecuarse al dinamismo del proceso globalizador, lo que marca la distancia entre los elevados niveles de desarrollo de algunos países y los bajos índices de crecimiento de otros. Problema que tampoco ha sido resuelto por los intentos de integración económica con el resto de países centroamericanos en su proceso de regionalización.

6.7 Regionalización, Propiedad Intelectual y políticas públicas

El proceso de integración regional como característica del período de la posguerra tuvo un segundo auge a finales de los años ochenta con la evolución de las negociaciones de la Ronda Uruguay del Acuerdo General sobre Aranceles Aduaneros y Comercio –AGAAC- (o GATT, en inglés), y el ingreso de los Estados Unidos de Norteamérica al movimiento del regionalismo, con su participación en el Tratado de Libre Comercio de América del Norte –TLCAN- y su visión de un Área de Libre Comercio de las Américas -ALCA-.

Guatemala debió esperar un decenio más, hasta que se firmaran los Acuerdos de Paz y Centroamérica pudiera iniciar la reactivación del proceso de integración económica que había quedado detenido por los conflictos armados en la región durante los años 80. Proceso de reactivación que culminó con la creación del Sistema de Integración Centroamericano –SICA-, constituido en 1991 y que entró formalmente en funcionamiento en 1993.

La firma de los Acuerdos de Paz en 1996 coincidió con la Declaración de Roma, aprobada por la Cumbre Mundial de la Alimentación, que promulgaba la seguridad alimentaria como acceso físico y económico a suficiente cantidad de alimentos con calidad aceptable. La seguridad alimentaria fue enlazada a la combinación de



producción interna de cada país con el comercio regional e internacional como medio de desarrollo económico.

Sin embargo, según Vollrath²¹⁶ “no hay pruebas de que los acuerdos regionales de comercio examinados hayan tenido impacto en el sector agrícola”, que en teoría podría promover la seguridad alimentaria reduciendo la variabilidad del abastecimiento global de alimentos.

De igual manera, para los países en vía de desarrollo no hay información de que el regionalismo sea un potencial contribuyente a los problemas de seguridad alimentaria, a pesar de los esfuerzos de la Organización de las Naciones Unidas para la Agricultura y la Alimentación y sus programas regionales en materia de seguridad alimentaria, como los Programas Especiales para la Seguridad Alimentaria²¹⁷.

Por otra parte, la integración comercial regional es positiva para lograr seguridad alimentaria, pero condicionada al crecimiento económico general de los países participantes y la creación de un marco básico para la protección de los derechos de Propiedad Intelectual como compromiso del Acuerdo sobre los Aspectos de los Derechos de Propiedad Intelectual relacionados con el Comercio –ADPIC-, en el marco de la pertenencia a la Organización Mundial de Comercio²¹⁸.

Es cierto que el sistema de derechos de Propiedad Intelectual, como se ha dicho con cierta suficiencia, es utilizado con mayor regularidad en los países más desarrollados que en los menos avanzados económicamente, pero este planteamiento no determina la Propiedad Intelectual como un factor, por sí solo, de desarrollo.

Con mucho menor razón podría exponerse ello, si al admitir que la Propiedad Intelectual podría ayudar a aliviar el problema de inseguridad alimentaria si la

216. Organización de las Naciones Unidas para la Agricultura y la Alimentación, *Integración regional y seguridad alimentaria en países en desarrollo*. Materiales de Capacitación para la Planificación Agrícola 45 (Roma: FAO, 2003): 70.

217. *Ídem*, 59-71.

218. *Ídem*, 69-70.



función social de aquel sistema de derechos intelectuales fuera incluido en las políticas públicas en materia, diera la impresión de que se ha encontrado la clave para solucionar uno de los tantos problemas que aqueja la sociedad, desafíos cuyas profundas raíces se encuentran en la evolución misma del Estado.

6.8 Propiedad Intelectual, políticas públicas y Estado

El modelo Habsburgo²¹⁹, que impactó la mayoría de Estados en Latinoamérica, “encontró fácil asidero en un país con un sistema rígido de clases como Guatemala, que en lo económico se ha caracterizado desde entonces por un desarrollo desigual entre las áreas rurales y las urbanas”.

“Al período de consolidación del modelo de Estado de Guatemala entre 1890 y 1930 le correspondió la influencia estadounidense que estaría presente hasta los años 70 en que apoyaron el movimiento hacia la reducción de la administración pública y en la cual impulsaron técnicas burocráticas y administrativas poco funcionales al proceso en permanente cambio del establecimiento del Estado”²²⁰. Si a esto sumamos los movimientos de desarrollo económico hacia adentro, propios de la visión *cepalina* de los años 50, se traslapan en la actualidad herramientas de políticas públicas con las características de atraso y falta de actualización en instrumentos de progreso tecnológico y desarrollo propios del presente siglo.

No es extraño, por tanto, que la inclusión del sistema de derechos de Propiedad Intelectual dentro de las políticas públicas en materia de seguridad alimentaria todavía no haya sido contemplada como pertinente en el actual avance de la

219. Modelo devenido del traslado de la península ibérica a sus colonias que ha determinado, según H.J. Wiarda, la tradición burocrática del Estado latinoamericano. Janet Kelly, *Políticas públicas en américa Latina: Teoría y Práctica* (Caracas: IESA, 2004) 34–37.

220. *Ídem*, 34–37.



globalización y como herramienta de competitividad, sino como un tema extraño para un esquema de políticas públicas desarticuladas y desorganizadas.

Tan importante es la problemática que el interés institucional mundial se ha manifestado ampliamente sobre ello. En 2009, en la Conferencia Internacional de la Organización Mundial de la Propiedad Intelectual –OMPI-, sobre Propiedad Intelectual y Cuestiones de Política Pública, figuraba la seguridad alimentaria como de índole urgente.

Vale señalar que en 2013 se llevaron a cabo actividades informativas sobre cuestiones de política pública relacionadas con el Acuerdo de la Organización Mundial de Comercio sobre los Aspectos de los Derechos de Propiedad Intelectual relacionados con el Comercio –ADPIC-, realizadas por el Instituto para la Integración de América Latina y el Caribe –INTAL- y el Sector de Integración y Comercio del Banco Interamericano de Desarrollo –BID- junto con la Secretaría de la Organización Mundial del Comercio –OMC-.

Para Justin Hughes²²¹ “los países en desarrollo pueden fallar en promulgar o reforzar las leyes de Propiedad Intelectual simplemente porque ellas no son fundamentales para mantener el orden social inmediato, o niegan intencionalmente la protección a este tipo de propiedad como parte de su propia estrategia de desarrollo y, en casos específicos, es porque se han limitado esos derechos intelectuales por temor a la dominación económica extranjera”.

Esto podría verse reflejado en el caso de la aprobación e inmediata suspensión del Decreto Número 19-2014²²², que implementaba la Ley para la Protección de Obtenciones Vegetales en Guatemala y que fue recibida bajo un temor generalizado de posibles crisis de seguridad alimentaria, pérdida de soberanía

221. Justin Hughes, “The Philosophy of Intellectual Property”, En: *Georgetown Law Journal* 77 (1988): 4.

222 Decreto mediante el cual el Congreso de la República de Guatemala aprobó la Ley para la Protección de Obtenciones Vegetales el 10 de junio de 2014, publicado el 26 de junio en el Diario de Centroamérica, para entrar en vigor el 26 de septiembre del mismo año.



alimentaria y conflictividad social por supuestos efectos negativos para los productores locales.

La aprobación del Decreto Número 19-2014 fue visto como una amenaza proveniente de las grandes empresas transnacionales²²³, en detrimento de los pequeños campesinos del interior del país, más que una vía para la mejora de los cultivos locales, la elevación de la calidad de vida de los agricultores nacionales, la potenciación de la calidad de semillas nativas y la atracción de importante inversión extranjera.

Desde ningún punto de vista se quiere implicar que hubiese sido mejor no suspender la Ley para la Protección de Obtenciones Vegetales, puesto que, como procede constitucionalmente, prevaleció el interés general de la Nación sobre el interés particular que pudiera haber sido manifiesto en la tal ley.

Ante la vulnerabilidad de los pequeños agricultores del país, frente a los efectos que pudo haber tenido el Decreto Número 19-2014 (que no tuvo los ajustes técnicos y jurídicos necesarios para obtener los beneficios a los que se ha aludido), debería haberse echado a andar un mecanismo que permitiera la inserción de la función social en la Ley para la Protección de Obtenciones Vegetales y ser sujeta a la debida consulta de quienes serían los afectados directos, una vez se les hubiera explicado el beneficio que obtendrían, mecanismo conocido técnicamente como Consentimiento Libre, Previo e Informado –CLPI²²⁴.

223. Entre esas empresas se encuentra la multinacional estadounidense Monsanto Company, líder en ingeniería genética de semillas y en la producción de herbicidas a nivel mundial, por lo que mediáticamente se le denominó a la Ley para la Protección de Obtenciones Vegetales como Ley Monsanto, lo que avivó la percepción de inseguridad sobre la conveniencia de mantener en vigencia el Decreto Número 19-2014 que le había dado legalidad.

224. El Foro Permanente para las Cuestiones Indígenas de las Naciones Unidas reconoció que el principio del consentimiento libre, previo e informado (CLPI) es una cuestión clave para el cumplimiento de los derechos de los pueblos indígenas. Varios instrumentos internacionales, como la Declaración de los Derechos de los Pueblos Indígenas, el Convenio 169 de la OIT, el Convenio sobre la Diversidad Biológica, establecen este principio y ofrecen una base normativa para demandar su cumplimiento. Aunque se han identificado varias esferas en la que este consentimiento es pertinente, acá se hace en relación con el acceso a recursos naturales, incluidos los recursos biológicos, recursos genéticos y/o conocimientos tradicionales de los pueblos indígenas, que conduzcan a una posible exploración, desarrollo o utilización de los mismos y con las políticas y leyes que tratan de los pueblos indígenas o los afectan.



Aunque se han identificado varias esferas en la que es pertinente este Consentimiento Libre, Previo e Informado, acá se hace en relación con el acceso a recursos naturales, incluidos los recursos biológicos, recursos genéticos y/o conocimientos tradicionales de los pueblos indígenas (como categoría ontológica de la seguridad), que conduzcan a una posible exploración, desarrollo o utilización de los mismos y con las políticas y leyes que tratan de los pueblos indígenas o los afectan.

La falta de conocimiento sobre estos y otros beneficios de la inclusión de la función social del sistema de derechos de Propiedad Intelectual en las políticas públicas de seguridad alimentaria ya había sido manifiesto, en primer momento, con la emisión del dictamen desfavorable No. 01-2004 para la iniciativa de Ley de Semillas²²⁵, No.2084²²⁶.

La iniciativa de Ley de Semillas²²⁷, junto con el Decreto Número 68-86 del Congreso de la República²²⁸, que establece la Ley de Protección y Mejoramiento del Medio Ambiente, planteaba como objetivo promover el desarrollo socioeconómico de los agricultores por medio de una eficiente actividad de producción y comercialización de semillas. Del mismo modo, aseguraba a los productores agrarios la identidad y calidad de la simiente que adquieren y a la vez proteger la propiedad de sus creaciones fitogenéticas. Este objetivo dejó de implementarse por el dictamen desfavorable para la iniciativa No. 2084.

225. Esta iniciativa tenía como objetivo incentivar la investigación, producción, acondicionamiento, certificación, comercialización y utilización del germoplasma vegetal nacional de alta calidad genética, fisiológica, física y fitosanitario, a través de normas y procedimientos tecnológicos modernos.

226. Vale la pena consultar el Dictamen desfavorable. Registro No.: 2084, *Iniciativa de ley que crea la Ley de Semillas*. En: <http://old.congreso.gob.gt/uploadimg/archivos/dictamenes/237.pdf>. Consultado 16 de octubre de 2015.

227. El proyecto de ley de semillas de Guatemala presentaba un régimen adecuado de la protección jurídica de las semillas, lo que permitía facilitar el desarrollo de la industria nacional y propiciaba el acceso a los agricultores del país a semillas de alta calidad, ampliando el desarrollo tecnológico de la agricultura nacional. Desde 1961, Guatemala tiene regulaciones con respecto a las semillas, siendo el país con las regulaciones legales en esta materia más antigua de la región y probablemente una de las más antiguas de Latinoamérica. Carlos Manuel Bezares Marroquín. *Propuesta Ley de Semillas*. (Chimaltenango: Asociación para la Promoción y el Desarrollo de la Comunidad -CEIBA-, 2011): 5.

228. Este persigue la finalidad de velar por el equilibrio ecológico y la calidad del medio ambiente para mejorar la calidad de vida de los habitantes del país.



Haciendo restricción al asunto de la Propiedad Intelectual y las políticas públicas en atención, puede concluirse este apartado con la observación de que el desempeño deficiente de la organización estatal en temas de seguridad alimentaria refleja, tomando las palabras de Janet Kelly²²⁹, “la falta de definición de las atribuciones de decisión de las autoridades responsables de los programas en materia y la ausencia de competencia que reduce la eficiencia de los programas públicos”.

6.9 Limitaciones al Derecho de Propiedad Intelectual

La teoría de los derechos intelectuales, que surgió a finales del siglo XIX, descansa en la creación de la Propiedad Intelectual como una categoría jurídica nueva sobre bienes intangibles, además de las categorías clásicas de derechos personales, reales y de las obligaciones.

“Estos principios filosóficos que han inspirado la naturaleza jurídica de los bienes intelectuales y del Derecho de Propiedad Intelectual, son los mismos que dieron origen al Estado de Derecho Liberal, sustentado en el reconocimiento de los derechos fundamentales del ciudadano o los derechos individuales de todo miembro de la sociedad, y el sometimiento de todos a un sistema de normas que integran el Derecho positivo. De allí, el reconocimiento de los derechos del creador sobre su creación intelectual, como un derecho individual y no un privilegio de explotación otorgado por el Rey, y el nacimiento en cabeza de cada uno de los otros ciudadanos de un deber general de respeto para con el creador y su creación intelectual”²³⁰.

Briz²³¹ señala que la diferencia entre el *corpus mysticum* y su *corpus mechanicum*, que hemos explicado ya, es importante para acceder a la protección y “por tal afirmación es que se puede establecer que los bienes intelectuales son bienes

229. Janet Kelly, *Políticas públicas en América Latina: Teoría y práctica* (Caracas: IESA, 2004), 221-222.

230. Leonel Salazar Reyes-Zumeta, *Aproximación Teórica a la Naturaleza Jurídica de los Bienes Intelectuales y del Derecho de Propiedad Intelectual*. Propiedad Intelectual 2010, IX (Enero-Diciembre), 60.

231. Briz, Santos, I. Sierra Gil et. al. *Tratado de derecho civil, Teoría y práctica*. Citado por Leonel Salazar Reyes-Zumeta, En: *Aproximación Teórica a la Naturaleza Jurídica de los Bienes Intelectuales y del Derecho de Propiedad Intelectual*. Propiedad Intelectual 2010, IX (Enero-Diciembre), 63.



muebles en el sentido de que son bienes objeto de desplazamiento, ocultación, confusión o destrucción”. No obstante, para Salazar Reyes-Zumeta²³²:

“Se hace necesario diferenciar entre el acto de creación y el acto de apropiación. El acto de creación consiste en la concepción y realización (exteriorización) de algo que no existía, o de la modificación o mejora de algo ya preexistente, en la realidad cognoscitiva de la humanidad. Mientras que, el acto de apropiación surge como el resultado de hacerse dueño o poseedor de algo ya existente en la naturaleza o de la propiedad de otro, por vías legales y pacíficas como la accesión, la compra-venta, la expropiación por causa de utilidad pública o social, o violentas o criminales como las invasiones, el despojo, el hurto o el robo, sin que haya mediado la capacidad creativa del agente. De ello se deriva que los bienes intelectuales no pueden ser apropiables, porque aun cuando cualquiera puede hacerse propietario del ente físico o material que contiene la creación intelectual, no le es posible tomar para sí la creación, que permanecerá siempre en la esfera espiritual (*quid in mente retentum*), personal y patrimonial del creador”.

Es decir que, aunque verdaderamente existen limitaciones al Derecho de Propiedad Intelectual, las mismas se aplican en sentido estricto y al *corpus mechanicum*, dependiendo de la categoría de los diferentes derechos del sistema de Propiedad Intelectual, no así al *corpus mysticum*, que no podría ser considerado más que un bien intangible, lógicamente no susceptible de desplazamiento, ocultación, confusión o destrucción.

Por otra parte, podría plantearse, acompañando a Baylos Corroza²³³, que “la Propiedad Intelectual es una manifestación del derecho general de propiedad, aunque esté sometida a regulaciones especiales”, Sobre todo, Según Galán Corona, “en lo atinente al *ius utendi*, *ius fruendi* y a la *reivindicatio* en el ámbito del derecho de propiedad, es de fácil entendimiento que también están de alguna forma presentes en el ámbito de la propiedad intelectual”²³⁴.

232. Leonel Salazar Reyes-Zumeta, En: *Aproximación Teórica a la Naturaleza Jurídica de los Bienes Intelectuales y del Derecho de Propiedad Intelectual*. Propiedad Intelectual 2010, IX (Enero-Diciembre), 60.

233. Hermenegildo, Baylos Corroza. *Tratado de Derecho Industrial. Propiedad Intelectual, Derecho de la Competencia económica, disciplina de la Competencia desleal*. (Pamplona: Thomson Reuters, 2009), 655.

234. Eduardo Galán Corona, citado por Degmar Aparecida Ferreti. *La Protección Jurídica de los Conocimientos Tradicionales: Aportaciones al desarrollo de un Sistema Sui Generis* (Curitiba: Juruá Editora, 2014), 80.



Por tanto, los principios que tutelan la propiedad, en general, son aplicables en todo sentido a la Propiedad Intelectual, en particular, como un tipo de propiedad especial, que necesita de normas especiales (las leyes de Propiedad Intelectual) en las que se encuentran citadas sus restricciones.

A manera de ejemplo, en Guatemala se permite la utilización o uso de una obra, como limitación al Derecho de Propiedad Intelectual, sin la autorización del autor en los casos de: uso para fines educativos o de investigación; el derecho de cita; uso para información; la copia privada o la reproducción de partes de una obra para uso personal, y; la utilización de una obra para constancia o prueba en un proceso judicial o administrativo.

Para el caso específico de la inseguridad alimentaria, como componente esencial de nuestra investigación, es posible decir que, muy probablemente, el aumento de sus índices aliente los llamamientos a favor de la adopción de disposiciones relativas a las licencias obligatorias similares a las establecidas para abordar las crisis de salud pública²³⁵.

No puede concluirse este capítulo sin que sea tomado en cuenta el hecho de que con los cambios del siglo XX, que transformaron la idea de que los derechos de propiedad eran absolutos, y con el advenimiento de las constituciones democráticas del período, a los derechos de propiedad se les haya atribuido una función social que como principio de solidaridad constituye una demarcación importante de obligaciones que deben observarse como limitantes por los titulares de tales derechos.

Para Albaladejo²³⁶ “esto determina que el debate actual en relación con la propiedad gire en torno a dos ideas principales: el contenido esencial de la

235. Organización Mundial de la Propiedad Intelectual. *La seguridad alimentaria, el cambio climático y los derechos de propiedad intelectual*. OMPI, 2011. En: http://www.wipo.int/wipo_magazine/es/2011/03/article_0001.html. Consultado el 12 de diciembre de 2015.

236. Manuel Albaladejo García, citado por Degmar Aparecida Ferreti. *La Protección Jurídica de los Conocimientos Tradicionales: Aportaciones al desarrollo de un Sistema Sui Generis* (Curitiba: Juruá Editora, 2014), 79.



propiedad y la función social de la misma. El contenido esencial de la propiedad privada está en la facultad del propietario de transformar el bien objeto del derecho en su equivalente económico.

Esto conlleva que la convertibilidad de un derecho patrimonial en dinero sea el contenido esencial del derecho de propiedad. La función social, a su vez, es la positivación de que el titular de una propiedad tiene además de facultades, deberes y obligaciones de carácter social. Así, la función social se caracteriza por un límite en el derecho sobre la propiedad privada por razón de interés social o de utilidad pública”.

Sin embargo, esta intervención por parte del Estado, que regula el absolutismo del derecho de propiedad y al que ya se ha hecho referencia, no cuestiona la persistencia misma de la propiedad privada sino que supone una cooperación de los individuos entre sí²³⁷.

237. María Florencia Pasquale. *La función social de la propiedad en la obra de León Duguit: Una relectura desde la perspectiva historiográfica*. (España: Universidad Nacional de Córdoba, 2014), 102-105.



Capítulo 7

Políticas públicas y seguridad alimentaria

Se sabe que las instituciones estatales, así como la prestación de sus servicios, igual que las normas de los Estados y la eficiencia en su aplicación son resultado de las diferentes demandas que reclama la sociedad que les constituye. Estas respuestas son resueltas a través de las políticas públicas y el Estado es el encargado del análisis, valoración y jerarquización de tales necesidades de la sociedad y de la toma de decisiones sobre la forma correcta de satisfacer todas y cada una de las demandas de los diferentes grupos sociales. “Este sencillo proceso, gestionado a través de un gobierno justo y una administración pública eficiente, parece no ser tan fácil en América Latina, donde la confianza en las instituciones públicas tiende a ser la más baja del mundo”²³⁸.

7.1 Políticas públicas, especialistas y grupos sociales

Deberían ser las necesidades de aquellos grupos sociales, a quienes van a dirigirse estas políticas públicas, el punto de partida para implementar proyectos viables y sustentables que, en un Estado de Derecho consolidado, cubra la mayor gama posible de sectores y ayuden a solucionar problemas específicos. Ello requiere de un equipo multidisciplinario de especialistas en las diferentes ramas de la administración pública que puedan tomar decisiones adecuadas y acertadas hacia problemas reales y urgentes, con cumplimiento de metas verificable y

238. P. K. Blind, *Building Trust in Government in the Twenty-First Century: Review of Literature and Emerging Issues*. Paper presented at the 7th Global Forum of Reinventing Government: Building Trust in Government, June 2007. Vienna, Austria. En: <http://unpan1.un.org/intradoc/groups/public/documents/UN/UNPAN025062.pdf>. Pedro Aritzi, James Brumby, Nick Manning, Roby Senderowitsch and Theo Thomas, *Results, Performance Budgeting and Trust in Government, Public Sector and Governance Unit for Latin America and the Caribbean* (Washington, DC: World Bank, 2010).



rendición de cuentas disponible al público, claras y en contraste con lo realizado. Es decir, evaluación por resultados obtenidos.

Esta evaluación permitiría una mejor utilización de los recursos utilizados en los programas y proyectos resultantes de las políticas públicas, así como el establecimiento de correctores en la marcha cuando todavía es tiempo de realizar ajustes.

7.2 La política de las políticas públicas

Cabe agregar que las políticas públicas no deberían ser “políticas” ni su impacto es solamente en la esfera de lo público. Al explicar esto último, podría decirse que en Guatemala la formulación tiende a ser “política” en el sentido de ser la decisión que toman los políticos del gobierno de turno, en su interés privado y no en cuanto la planificación para alcanzar objetivos de interés público o a la forma de hacer las cosas en el quehacer de la actividad política.

La administración no afecta solamente lo público, pues de un lado, la influencia de los intereses privados en el gobierno hace que haya políticas que no sean siempre de interés público; por el otro, el gasto “público” es realmente privado. Se gasta dinero del erario público pero sus fondos provienen de los impuestos que pagan los individuos de forma privada.

La evaluación de resultados, como necesaria para continuar las políticas públicas, puede permearse también del interés político que esté interesado en continuar con los programas y proyectos resultantes de algunas políticas públicas, independientemente del cumplimiento de sus metas, lo que nos lleva de regreso al punto del gasto de más fondos “públicos”, que vienen, como ya lo mencionamos, del ingreso de los particulares en el ámbito de lo privado.



7.3 Políticas públicas y Estado de Derecho

En cuanto a que la implementación de los proyectos que cubra la mayor gama posible de sectores en un Estado Democrático de Derecho, se hace referencia a “un Estado de derecho en la acepción material, substantiva, la que requiere la limitación del poder político por la ley y la que debe ser aplicable con eficacia y basado en un sistema de administración de justicia fuerte, proveniente de una constitución limitante del poder político”²³⁹. No se aduce a un Estado de Derecho en sentido formal, aquel que precisa pobremente solo de una organización político social en torno a un poder proveniente de la ley, sin importar su eficacia ni los procedimientos que la misma establece.

7.4 Las buenas políticas públicas

En Guatemala, el desarrollo de las políticas públicas es la mayoría de veces desordenado y sujeto a influencias externas como a las particularidades que las mismas presentan, igual que la especificidad de su espectro de acción. Esta consideración es de mucha repercusión en esta investigación, pues debe mencionarse que aunque el *corpus* teórico propuesto es sumamente abstracto, su aplicación está dirigida al caso concreto de la seguridad alimentaria de Guatemala, en el cual, como ya ha sido citado anteriormente, las políticas públicas son el componente político que relaciona ese problema de seguridad con el actual sistema de derechos de Propiedad Intelectual como un aspecto técnico que se pretende sirva de solución al mismo.

De acuerdo con la Organización para la Cooperación Económica y el Desarrollo –OCDE-, una buena formulación de políticas y los criterios que podrían sentar la base para un análisis son los siguientes:

239. L. Ferrajoli, *Diritto e ragione*, (Roma-Bari: Laterza, 1989), 896; trad. esp. *Derecho y razón. Teoría del pragmatismo penal* (Madrid: Trotta, 2005).



“Las buenas políticas son aquellas: i. Consensuadas entre las partes interesadas; ii. Sólidas desde el punto de vista económico, es decir, que responden a una necesidad pública de forma eficiente en relación a los costos; iii. Políticamente implementables, es decir, que pueden manejar los posibles puntos de veto en el congreso o parlamento; iv. Técnicamente implementables, es decir, sin capacidad demasiado ambiciosa en departamentos sectoriales, etc. El diseño de políticas debe consultarse con las agencias ejecutoras e incluir pautas amplias sobre cómo estas agencias deberían contribuir con los indicadores de desempeño de nivel superior o de otro modo alinear sus propias acciones con las prioridades del gobierno; v. Con capacidad de respuesta técnica, es decir, cuando se implementen responderán a la inquietud política/técnica que llevó a su preparación; vi. Sustentables, es decir, que no impliquen costos exponenciales y ajustables a la luz de la experiencia; y vii. Estables, es decir, que no puedan ser abandonadas fácilmente”²⁴⁰.

7.5 Políticas públicas y seguridad alimentaria

Sin embargo, la formulación de las políticas públicas en materia de seguridad alimentaria en Guatemala se ha caracterizado por durar menos tiempo del que se necesita para que puedan evaluarse objetivamente sus resultados. Muchas veces cambian las políticas o sus lineamientos con cada nuevo gobierno. Algunas políticas inadecuadas se mantienen por mucho tiempo o no se ajustan rápidamente a las circunstancias. Es cierto que las tesis económicas del desarrollo han sido fundamentales a nivel internacional para el establecimiento de políticas públicas que buscan la reducción de los niveles de pobreza y anhelan ayudar al crecimiento, pero también es innegable que las corrientes de asesoría política de moda en América Latina que han intentado ponerse en práctica en Guatemala han sido ilusas y sus resultados peor que nulos han sido desfavorables.

En el Capítulo 1 de esta investigación, en cuanto a las características generales de las políticas públicas en Guatemala y su impacto en las políticas de seguridad alimentaria, se afirmó que las medidas económicas tomadas para el período 2012-

240. Banco Mundial. Banco Mundial. *La Formulación de Políticas en la OCDE: Ideas para América Latina*. Unidad de Reducción de la Pobreza y Gestión Económica (América Latina y el Caribe), Octubre de 2010, 11. En: http://siteresources.worldbank.org/INTLAC/Resources/OECD_IDEAS_spanish.pdf. Consultado 29 de junio de 2014.



2014 no lograron una plena satisfacción de las necesidades vitales desde la perspectiva del desarrollo humano, ya que más del 50% de la población es pobre y alrededor del 15.0% se encuentra sumida en la pobreza extrema²⁴¹. Se adujo igualmente que las políticas públicas en curso parecen estar basadas en los modelos económicos de los años 50 y 60, desarrollados alrededor de las teorías de la dependencia, que consideraban inconveniente la relación de los países subdesarrollados con las empresas transnacionales y aconsejaban políticas basadas en la exclusividad gubernamental para reforzar las condiciones de desarrollo nacional y aumentar los estándares de vida del país.

De este extremo de injerencia estatal y restricción comercial también se ha intentado pasar a una vertiente noventera, desarrollada con influencia del Consenso de Washington²⁴², que promulgaba la liberación comercial y que ha sido ineficaz, más por su inadecuada aplicación que por la liberalización comercial misma, sin dejar de lado el matiz del juego político local.

“Este juego imprime algunas características comunes a las políticas públicas, las cuales pueden ser tan importantes como el propio contenido de las políticas. El juego político puede contribuir a la estabilidad de las políticas públicas o conducir a grandes vaivenes; puede facilitar su adaptabilidad o llevarlas a la rigidez excesiva; puede producir políticas que promuevan tanto el bienestar público como los intereses privados; puede influir en la calidad de la implementación y el *enforcement* (aplicación efectiva) de las políticas”²⁴³.

Pero la particularidad representativa de las políticas públicas, sobre todo en materia de seguridad alimentaria, clave para elaborar una propuesta con posibilidades de efectividad en Guatemala, es la deficiente implementación y coordinación a nivel de los poderes del Estado. Por ello, el siguiente capítulo desarrolla teóricamente un mecanismo de coordinación entre esos poderes en cuanto a las políticas públicas en materia de seguridad alimentaria.

241. En: <http://www.fao.org/docrep/003/Y6265S/y6265s03.htm>. Consultado 30 de octubre de 2015

242. El Consenso de Washington se refería al mínimo de políticas que deberían ser implementadas en América Latina a finales de los años 80, tales como; disciplina fiscal, reforma tributaria, liberalización de las tasas de interés, un precio cambiario competitivo, liberalización comercial, inversión extranjera directa, privatización y seguridad de los derechos de propiedad intelectual. En: <http://www.cid.harvard.edu/cidtrade/issues/washington.html>. Consultado 18 de noviembre de 2015.

243. Carlos Scartascini, Pablo T. Spiller, Ernesto Stein y Mariano Tommasi, *¿Cómo se juega en América Latina? Instituciones políticas, procesos de negociación y políticas públicas*. En: Banco Interamericano de Desarrollo. *El juego político en América Latina ¿Cómo se deciden las políticas públicas?* (Colombia: BID, 2011): 2.



Capítulo 8

Propuesta de solución al problema de inseguridad alimentaria en Guatemala

El planteamiento de la hipótesis en la presente investigación, sobre la inclusión de la función social del sistema de Propiedad Intelectual en las políticas públicas para reducir el problema de la inseguridad alimentaria de Guatemala, manifiesta diferentes capas de análisis que deben extraerse y valorarse separadamente, pues muchos de los componentes a los que se alude quedan fuera de los límites establecidos por los objetivos específicos de este documento.

Habría también que señalar la importancia de los componentes mencionados en el problema de la inseguridad alimentaria, a manera de abrir otras direcciones en la búsqueda de posibilidades de solución al mismo y que podrían generar, en conjunto o separadamente a esta propuesta, ideas que se acerquen a la mitigación de la hambruna que se sufre en algunas regiones del país²⁴⁴.

Al inicio de este documento fue planteado que la Propiedad Intelectual y las políticas públicas en materia de seguridad alimentaria ofrecen la relación de dos aspectos técnicos mediante un componente político. Superficialmente parece referirse a que, simplemente, la solución se encuentra al utilizar la función social de la Propiedad Intelectual como enlace con las políticas públicas en cuanto a la

244. La mayoría de los afectados se encuentra en la zona del "corredor seco", en el oriente del país, donde cada año las lluvias son escasas. 9 de los 22 departamentos en que se divide el país (parte de los departamentos de Baja Verapaz, Zacapa, El Progreso, Jalapa, Chiquimula, Jutiapa y Santa Rosa), son muy vulnerables a las sequías, con un alto grado de pobreza extrema. En 2015, el período de más calor de todo el año, que normalmente dura unos 10 días entre junio y julio, se prolongó hasta finales de agosto. Al respecto, consultar: http://www.segeplan.gob.gt/2.0/index.php?option=com_k2&view=itemlist&task=category&id=360:ftn&Itemid=347 urlarchivo=https://web.archive.org/web/20150707073354/http://www.segeplan.gob.gt/2.0/index.php?option=com_k2&view=itemlist&task=category&id=360:ftn&Itemid=347. Consultado el 3 de diciembre de 2015.



problemática de inseguridad alimentaria. Pero esta primera capa es meramente una indicación de la falta de aplicación técnica a problemas políticos, como una capa circular más externa, visible de la situación. Esta se da en el plano nacional de la política, entendida como las acciones del gobierno de turno, delimitadas al tema alimentario. Antes, deben considerarse algunas teorías de la seguridad para el Tercer Mundo en el ámbito de la seguridad alimentaria.

8.1 Teoría de la seguridad del Tercer Mundo aplicada al caso de la inseguridad alimentaria en Guatemala

La concepción teórica adoptada en este documento, para un modelo de seguridad estratégica en el campo de la seguridad alimentaria de Guatemala, se basa en los conceptos de la geopolítica moderna que analiza el Estado como ente espacial y su interpretación en el contexto de los acontecimientos internacionales. Para François Thual²⁴⁵ “todo fenómeno internacional puede investigarse geopolíticamente, es decir, mediante las intenciones reales de los actores internacionales, investigando las constantes de los comportamientos en un espacio determinado, captando las causas estructurales y permanentes de los fenómenos internacionales y dando una visión táctica a las actuaciones estatales en el plano internacional”. Esto último rescata, para nosotros, la importancia del Estado y su fortalecimiento a nivel estratégico para la consecución de sus objetivos de seguridad.

Ya se ha visto como el Estado, como referente de seguridad, había ido desplazándose teóricamente hasta que en los años 80 la seguridad se refería a las colectividades humanas afectadas por elementos militares, políticos, económicos, sociales y ambientales, hasta llegar a planteamientos éticos recientes

245. Jean-François Gayraud, *El G9 de las mafias en el mundo* (Barcelona: Ediciones Urano, S.A., 2007), 37-35.



como el de Audra Mitchell²⁴⁶, para quién “las amenazas de seguridad no afectan a los seres humanos de manera aislada, sino también a colectivos heterogéneos que los humanos constituyen con diversos seres no humanos”. No debe dejarse de lado el reconocimiento de una concepción no materialista del concepto de seguridad, ofrecido en su momento, donde el referente ya no es el humano o el no humano, sino la unión metafísica e intangible de todo lo físico como categoría ontológica del concepto de seguridad.

Los atentados en Estados Unidos, el 11 de septiembre de 2001 le devolvieron al Estado la preeminencia perdida como objeto referente y de reflexión política, donde “el Estado se considera como la construcción política por excelencia del ejercicio de poder sobre un territorio, el principal sujeto creador de relaciones políticas, tanto de carácter nacional como internacional”²⁴⁷.

Para Caroline Thomas²⁴⁸ “la posición de los países en desarrollo en el sistema político internacional debe tomar en cuenta los aspectos económicos, sociales, psicológicos, culturales, étnicos, lingüísticos, religiosos e históricos que le diferencian, igual que las divisiones étnicas y geográficas, resultantes de la época colonial”.

Estas características deben tenerse presentes para comprender que los problemas de seguridad del Tercer Mundo están íntimamente ligados con otros procesos, como la construcción de la nación, la búsqueda de independencia económica y de un sistema internacional de comercio justo, mejoras de salud y seguridad alimentaria.

246. Ver el Capítulo 3 de este documento, apartado 3.3.3 sobre el enfoque antropocéntrico de Mitchell como categoría ontológica de las teorías de seguridad.

247. Jean-François Gayraud, *El G9 de las mafias en el mundo* (Barcelona: Ediciones Urano, S.A., 2007), 37.

248. Revisar apartado 2.2.8, en el capítulo 2 de esta investigación, sobre el dilema de la escuela de seguridad del Tercer Mundo, en el cual se hace referencia a la tesis de Caroline Thomas en su libro *In Search of Security: The Third World in International Relations*, de 1987.



Se puede recordar que, en el Capítulo 3, Caroline Thomas menciona que mundialmente se produce suficiente alimento para todos. Pero la razón del hambre tiene raíces domésticas, como la falta de acción de los gobiernos para impulsar políticas efectivas de reforma de posesión de la tierra, al igual que causas externas, como el uso de la alimentación como arma de guerra, la naturaleza patriarcal que discrimina a las mujeres en la distribución de alimentos escasos y el racismo, pues aunque no se pueda argumentar que los países ricos priven conscientemente de alimento a los países pobres, no puede negarse que los habitantes de los países desarrollados tienen mucho mayor disponibilidad y acceso a alimentación que aquellos de los países pobres.

“La búsqueda de independencia se vincula al constante déficit monetario que ha llevado a los países menos desarrollados a utilizar constantemente el recuso del préstamo y endeudamiento externo, aspecto relacionado con la producción de productos primarios vendidos a los países desarrollados a bajo precio para luego importarlos de forma procesada a precios comparativamente más altos”²⁴⁹.

Así, el problema de seguridad alimentaria es un tema político y no demográfico, no es un fenómeno natural, es un hecho dado por la acción del hombre, por lo que la disponibilidad alimentaria puede lograrse mediante políticas también hechas por el hombre.

En el caso de la presente propuesta, mediante la inclusión de la función social del sistema de Propiedad Intelectual en las políticas públicas en materia de seguridad alimentaria. Caroline Thomas también plantea que, “en cuanto a seguridad alimentaria en los países del Tercer Mundo, debe notarse que los países desarrollados no tienen tan arraigada la corrupción y aunque esta exista, la gente puede satisfacer sus necesidades básicas y las consecuencias de la misma no son tan devastadoras como en los países en desarrollo donde pequeños grupos

249. Caroline Thomas, *In Search of Security: The Third World in International Relations* (Worcester: Billing & Sons Limited, 1987), 65.



consumen grandes proporciones del ingreso nacional, mientras la mayoría padece hambre”²⁵⁰.

La seguridad alimentaria podría conseguirse en países pobres si los campesinos pudieran ser autosuficientes en la producción de alimentos, lo que resultaría también en un mejor sistema de seguridad en el área de salud relacionada con la alimentación. Imran Ali Sandano²⁵¹ sugiere que “el dilema de la seguridad se aplica a aquellos Estados sin cohesión nacional, con débil capacidad institucional para mantener la paz y el orden, con la preocupación de las amenazas internas más que las externas y con problemas de legitimidad, elementos todos que hacen vulnerable la sobrevivencia de los países del Tercer Mundo”.

“Los recursos limitados, pobreza, necesidad de modernización e instituciones políticas débiles, así como falta de consenso en tópicos nacionales y expectativas de dignidad y respeto, son los elementos que contribuyen hacia este dilema de la seguridad. Los conceptos de seguridad nacional en Estados débiles son más ambiguos y la seguridad del gobierno se confunde con la seguridad del Estado y se legitiman intereses particulares que no lo ameritan”²⁵².

En un proceso de construcción de Estado, puede formularse una definición basada en las actividades esenciales del proceso. Esas actividades esenciales del proceso incluyen “la expansión y consolidación del dominio territorial y demográfico bajo una autoridad política, hasta la imposición del orden en los espacios demográficos y territoriales impugnados (guerra); el mantenimiento del orden en el territorio donde y sobre la población en la cual el orden ya ha sido impuesto (policíalmente); la extracción de recursos del territorio y la población bajo el control del Estado que es esencial para apoyar no solamente el hacer la guerra y las actividades policiales emprendidas por el Estado y; el mantenimiento de los

250. Caroline Thomas. *In Search of Security*, 105.

251. Imran Ali Sandano, “The Dilemma of Security In Third World Countries”. En: *Eurasia Review*. (2012). <http://www.eurasiareview.com/19022012-the-dilemma-of-security-in-third-world-countries-analysis/>. Consultado el 6 de diciembre de 2015.

252. Ali Sandano, “The Dilemma of Security”, Consultado el 6 de diciembre de 2015.



aparatos del Estado, necesarios para continuar la administración rutinaria, la profundización de la penetración del Estado en la sociedad, y para el servicio de propósitos simbólicos (tributación)”²⁵³.

En los Estados débiles, “solamente su territorio físico se define como un objetivo de seguridad nacional porque su ideología y sus instituciones contestan internamente a la violencia sin ofrecer referentes claros de la seguridad nacional”²⁵⁴. La mayoría de los países del Tercer Mundo dependen de las superpotencias para que protejan su economía, provean de tecnología y ayuden financieramente. Esto da a estas potencias la “oportunidad de extender su influencia en el Tercer Mundo y les da acceso a regiones estratégicas del planeta para continuar su competencia global contra otras superpotencias”²⁵⁵.

De regreso a la importancia de la construcción del Estado en el Tercer Mundo, Keith Jagers entiende que la construcción del Estado puede definirse útilmente como la habilidad del Estado para acumular poder. “La construcción del Estado es el proceso mediante el cual el Estado no solamente crece en productividad económica y coerción gubernamental, sino también en poder político e institucional”²⁵⁶. Específicamente, amplía Jagers, este poder estatal crece por la capacidad de las élites del Estado “de superar las fuerzas ambientales, sociales y políticas que se interponen en el camino de sus objetivos políticos. Dados estos requisitos, el poder del estado tiene tres facetas distintas: a) poder como capacidad nacional; b) poder como capacidad política; c) poder como coherencia institucional”²⁵⁷.

253. Muhammed Ayoob, *The Third World Security Predicament: State Making, Regional Conflict, and the International System* (Boulder CO: Lynne Rienner, 1995), 22.

254. Imran Ali Sandano. “The Dilemma Of Security”, <http://www.eurasiareview.com/19022012-the-dilemma-of-security-in-third-world-countries-analysis/>. Consultado el 6 de diciembre de 2015.

255. Imran Ali Sandano. “The Dilemma of Security”, <http://www.eurasiareview.com/19022012-the-dilemma-of-security-in-third-world-countries-analysis/>. Consultado el 6 de diciembre de 2015.

256. Citado por Ayoob, *The Third World Security Predicament*, 21.

257. Ayoob, *The Third World Security Predicament*, 21.



8.2 Propuesta de una teoría de la seguridad para el caso de la inseguridad alimentaria en Guatemala

Para el desarrollo de una teoría de la seguridad, en el caso de la inseguridad alimentaria de Guatemala, se diferencian dos etapas o momentos conceptuales distintos. El primero es el de la construcción de una teoría general de la seguridad para Guatemala, abordado con anterioridad; el segundo, la elaboración de una conjetura específica en el ámbito de la inseguridad alimentaria del país. Es en cuanto al asunto de la inseguridad alimentaria que surgen algunas dificultades por superar, como la falta de un enlace teórico entre la Propiedad Intelectual en su función social y la seguridad alimentaria mediante políticas públicas adecuadas, lo cual es en sí mismo el objetivo de esta investigación. De igual manera, aunque estas suposiciones puedan ser respaldadas por la observación de algún hecho característico, como el caso del Decreto Número 19-2014, ya expuesto, mucho del tema tiende a ser interpretativo.

Sin embargo, todo ello bien podría ser un mejor tratamiento del problema, o un buen punto de partida para generar otras propuestas de solución al caso de la inseguridad alimentaria de Guatemala. En cualquier forma, se intentará mantener el valor explicativo de la postura en el presente documento, entre la variedad de razonamientos que podrían surgir para abordar el mismo.

8.2.1 Evaluación conceptual de la seguridad desde el campo científico de las ciencias sociales

El acercamiento a una teoría de la seguridad para el caso guatemalteco advierte dos tropiezos importantes que deben tenerse en cuenta. En primer lugar, que la evolución de los estudios sobre seguridad son eminentemente abstractos y en segundo lugar que los mismos son altamente generales, lo que abre tanto el



espacio de posibilidades de uso en el ámbito de la seguridad, que las particularidades que caracterizan un país como Guatemala quedan al margen de cualquier aplicación práctica.

Sin embargo, lo mencionado sirve para aclarar un punto de partida hacia una concepción teórica apropiada para el país, con su consecuente correspondencia con los hechos. El discurso a continuación parte entonces de enunciados académicos que puedan lograr un poder explicativo atinente al problema de la Propiedad Intelectual y las políticas públicas en materia de seguridad alimentaria.

Una posibilidad lógica se encuentra en el hecho de que la seguridad como concepto puede materializarse únicamente por medio de la manifestación de su objeto referente de forma palpable. Es decir, a la manera que explican Buzan y la Escuela de Copenhague, mediante de los *actores securitizados*²⁵⁸, cuyo referente se encuentra amenazado. Para ejemplificar podría decirse que el mecanismo científico que le asistiría a las ideas de Buzan sería en este caso estadístico; la cantidad comprobada de decesos por hambruna resultantes de errores de aplicación de políticas públicas en materia de seguridad alimentaria.

Aunque no podría comprobarse *ex ante* la relevancia que tendría la aplicación de una u otra política pública *ex post* en el campo de la seguridad alimentaria, si debería tomarse en cuenta el impacto de las que ya han sido aplicadas y de ineficacia comprobada. Entre estas últimas, puede tomarse en cuenta que desde los años 50 hasta la fecha, las políticas públicas caracterizadas por los elementos

258. En la teoría de los sectores de seguridad, Buzan explica que los actores normalmente definidos pertenecen a la esfera política y militar. Sin embargo, hay otros sectores cuyos actores son más difíciles de identificar: los económicos, los sociales y los ambientales. A manera de ejemplo, los actores económicos tienen la característica del riesgo, la competencia agresiva y la incertidumbre, lo que hace que la naturaleza insegura de la economía sea difícil de desentrañar. Barry Buzan, *People, States & Fear: The National Security Problem in International relations* (London: Lyenne Rienner, 1998), 120.



vistos en el Capítulo 1, sobre los antecedentes del problema en investigación no han presentado resultados trascendentales.

Esto último constituiría un avance del conocimiento en esa área específica. Y es tal aprendizaje lo que establecería una conexión científica para la formulación de nuevas políticas públicas en materia de seguridad alimentaria, como contexto político particular de la seguridad nacional en general y que agregaría un capital científico²⁵⁹ base de la propuesta de este documento, lo que no garantiza el éxito de la misma, pero si un avance significativo en el conocimiento de dicha problemática.

8.3 El papel de la Propiedad Intelectual en los países menos avanzados: Innovación, tecnología y desarrollo

En los países en desarrollo sigue siendo importante la adopción de políticas en materia de ciencia y tecnología que faciliten su adquisición y uso en condiciones adecuadas, pero a la par deben dirigirse esfuerzos para mejorar la infraestructura, ya sea legislativa o administrativa, y para desarrollar los recursos humanos que operen adecuadamente los sistemas de Propiedad Intelectual en cada caso. Sin embargo, “recientemente ha habido una evolución de las condiciones y retos en los que se persiguen aquellos objetivos de desarrollo y uno de esos retos importantes es en el campo de la biotecnología, que ha visto grandes avances trascendentales en la ingeniería genética, dando lugar a cuestionamientos que no solamente son en las áreas biológica y técnica, sino también en el campo humano y ético”²⁶⁰.

259. Sencillamente en el sentido de acervo científico, no necesariamente nos referimos a la concepción de Bourdieu sobre la lucha por el monopolio de la competencia científica o la apropiación de la autoridad técnica. Ver: Pierre-Félix Bourdieu, *El campo científico en intelectuales, política y poder* (Buenos Aires: Eudeba, 1999).

260. WIPO, *Intellectual Property Handbook*, 173.



La inventiva y la creatividad son características que han favorecido la diferenciación de la humanidad de todas las otras especies vivientes en el curso de la evolución. La capacidad de poner estas características para uso productivo sigue siendo de fundamental importancia dentro de la estructura social y económica de la sociedad humana.

De hecho, la supervivencia de cualquier empresa, organización, o incluso nación se puede decir que dependerá esencialmente de su capacidad para mantener el ritmo de desarrollo y progreso. Una de las fórmulas más utilizadas para medir el progreso económico, ya sea para un país o para una empresa individual, es la productividad. Es decir, la producción por unidad de insumo. “Si se requieren menos insumos para producir la misma cantidad, los recursos que se liberen por el uso de un proceso más eficiente podrán ser dirigidos a otros usos productivos, lo que permite la expansión global de la producción y el crecimiento económico”²⁶¹.

La innovación es uno de los factores clave de la creación de nuevas industrias y la revitalización de las ya existentes, tanto en los países desarrollados como en los de menos desarrollo. A nivel gubernamental, “innovación significa políticas efectivas para atraer inversión extranjera, promover la investigación aplicada, crear una cultura de innovación y emprendimiento, facilitar la integración de las nuevas tecnologías y para apoyar a las pequeñas y medianas empresas y otros creadores en sus esfuerzos por innovar”²⁶².

Desde el punto de vista de la propiedad intelectual la transferencia de tecnología no solo consiste en la transferencia de los derechos de Propiedad Intelectual, sino también de los conocimientos técnicos no patentados, además de otros factores

261. WIPO, *Intellectual Property Handbook*, 176.

262. La OMPI explica que la innovación es a menudo influenciada por el entorno en el que trabajan los innovadores. Los factores que generan un entorno global favorable para los inventos y la innovación son; a. El estado de la ciencia y la tecnología; b. Los sistemas financieros, legales, fiscales y generales; c. La cultura científica y empresarial; d. La infraestructura tecnológica y de fabricación; y f. Recursos humanos y su nivel de conocimiento y la educación.

Los factores específicos que influyen en la innovación son las relaciones entre las universidades, instituciones financieras, oficinas gubernamentales y redes de industria, entre otros. Además, las normas administrativas y financieras de la creación de nuevas empresas desempeñan un importante papel. WIPO, *Intellectual Property Handbook*, 179.



como las conferencias y reuniones especializadas, e incluso las relaciones personales entre los tecnólogos. Sin embargo, una evaluación de los factores del medio que influyen en la innovación y prevalecen en un determinado país como Guatemala, será el primer paso a tomar para determinar las estructuras de innovación e invención y los servicios que se puedan implementar para aumentar su competitividad a nivel local, regional y hacia los mercados internacionales.

En resumen, un sistema de Propiedad Intelectual eficaz y equitativo mediante la incorporación adecuada de su función social en las políticas públicas en materia de seguridad alimentaria puede contribuir como un poderoso instrumento de desarrollo económico y de bienestar social y cultural para Guatemala. “El sistema de propiedad intelectual ayuda a establecer un equilibrio entre los intereses del innovador y el interés público, proporcionando un entorno en el que la creatividad y la invención puedan florecer en beneficio de todos”²⁶³.

Reelaborando la idea, esto se denomina por el autor del presente documento como principio de Maximización del Beneficio Social de la Propiedad Intelectual, entendido como un modelo de cogestión, en el cual la toma de decisiones en la aplicación del sistema de derechos de Propiedad Intelectual en el ámbito de la seguridad alimentaria resulta del consenso entre los representantes del gobierno encargados de la implementación de las políticas públicas en materia y las comunidades involucradas.

De hecho, de acuerdo con el Banco Interamericano de Desarrollo –BID-, “la capacidad de los diferentes actores para cooperar es un factor determinante de la calidad de las políticas públicas y el consenso resulta de la cooperación de actores y la continuidad de las mismas”²⁶⁴.

263. Organización Mundial de la Propiedad Intelectual, *¿Qué es la propiedad intelectual?* (Ginebra: OMPI, 2014), 3.

264. Ernesto Stein, Mariano Tommasi, Koldo Echebarría, Eduardo Lora y Mark Payne, *La política de las políticas públicas: Progreso económico y social en América Latina*. Informe 2006 (Washington, D.C.: BID, 2006), 9.



8.3.1 Biotecnología y Propiedad Intelectual

Los países desarrollados han sido los principales inversores en biotecnología y los principales beneficiarios de su adopción y muchos países en desarrollo están adoptando cada vez más esta nueva tecnología en el uso de plantas modificadas genéticamente. Singapur, por ejemplo, se ha centrado en la investigación y proyectos de biotecnología²⁶⁵.

Ante todo esto, hay una gran necesidad de protección jurídica en materia de invenciones biotecnológicas no solo en interés de los inventores y de los empleadores, sino también en el interés público con el fin de promover el progreso tecnológico.

Estas invenciones biológicas son creaciones de la mente humana, tanto como otras invenciones, y son generalmente el resultado de una investigación sustancial, esfuerzo inventivo y la inversión en laboratorios sofisticados.

Por lo general, las empresas dedicadas a la investigación solo hacen inversiones si hay protección legal disponible para los resultados de sus investigaciones y la protección jurídica de las invenciones se realiza normalmente a través de la concesión de patentes o de otros títulos.

El sistema de patentes es posiblemente el componente del sistema de Propiedad Intelectual que ha causado más polémica. Zorina Khan²⁶⁶ indica que “es indudable que la Propiedad Intelectual está producida fundamentalmente por empleados de

265. En una primera fase, Singapur centró su esfuerzo en desarrollar un amplio espectro de actividades manufactureras y de servicio tales como la siderúrgica, textiles, electrónicas, refinerías de petróleo, hoteles, astilleros, transporte de carga marítima y aéreo, servicios financieros y bienes raíces. Entre 1979 y 1981, Singapur continuó en una segunda fase industrializadora basada en el desarrollo de tecnología de punta y servicios avanzados. Estos sectores incluyeron ingeniería de precisión, electrónicos, tecnología de la información, óptica, químicos, petroquímicos, aeronáutica, telecomunicaciones y biotecnología. Rodrigo Díaz Albónico. *Chile y Singapur. Cooperación Internacional para enfrentar la crisis asiática*. Discurso pronunciado con motivo de la visita del Primer Ministro de la República de Singapur, Señor Goh Chok Tong, el 1 de Octubre de 1998 en la Universidad de Chile.

266. Zorina Khan. “Derechos de propiedad intelectual y desarrollo económico: Una perspectiva histórica”. En: *Revista de la OMPI*. (2007). http://www.wipo.int/wipo_magazine/es/2007/03/article_0006.html. Consultado el 6 de diciembre de 2015.



grandes empresas, cuyos derechos recaen bajo la titularidad de las grandes empresas. Ahora bien, esto es distinto de lo que sostienen actualmente algunos críticos, en el sentido de que las personas corrientes no se benefician de los derechos de propiedad intelectual”.

Si bien las normas concretas y los criterios pueden diferir de sus precursores históricos, agrega Khan, “el principio de permitir al ciudadano de a pie acceder a los derechos de Propiedad Intelectual sigue siendo fundamental para avanzar en el bienestar mundial. Son abundantes las investigaciones sobre tecnologías adecuadas y micro financiación que refutan la idea de que las personas corrientes no tienen la capacidad de mejorar sus circunstancias basándose en su propio esfuerzo”²⁶⁷.

Ofrecer unos derechos de propiedad accesibles puede ser parte de una estrategia descentralizada que se extienda a la economía sin estructurar y a las comunidades rurales, que suelen quedar al margen de los proyectos urbanos a gran escala que incorporan tecnologías importadas. Además, garantizar unos derechos de Propiedad Intelectual sobre invenciones patentadas contribuye a crear activos comercializables, y esta garantía beneficia desproporcionadamente a la persona corriente que no tiene acceso a financiación”²⁶⁸, y datos históricos apuntan consistentemente a la importancia del diseño de este sistema.

A la par de tales datos, para Khan²⁶⁹, los sistemas de patentes están también enraizados en un conjunto de instituciones conexas, como el sistema jurídico, los mercados tecnológicos y los organismos educativos.

267. Khan. “Derechos de propiedad intelectual, http://www.wipo.int/wipo_magazine/es/2007/03/article_0006.html. Consultado el 6 de diciembre de 2015.

268. Khan. “Derechos de propiedad intelectual, http://www.wipo.int/wipo_magazine/es/2007/03/article_0006.html. Consultado el 6 de diciembre de 2015.

269. El libro de Zorina Khan, titulado *The Democratization of Invention: Patents and Copyrights in American Economic Development, 1790-1920*, compara las estructuras de los sistemas de propiedad intelectual de Europa y los Estados Unidos de América durante el siglo XIX y analiza su efecto en la industrialización y el desarrollo económico de estas regiones. http://www.wipo.int/wipo_magazine/es/2007/03/article_0006.html. Consultado el 6 de diciembre de 2015.



Históricamente, “los Estados Unidos de América se ponían a la cabeza al ofrecer una protección robusta a las invenciones patentadas y facilitar la difusión de los mercados de derechos de patente. Las patentes se consideraban los derechos más apreciados y valiosos que reconoce la sociedad y los titulares de patentes podían apelar al Tribunal Supremo para defender sus causas”²⁷⁰.

“Los titulares de patentes nunca se consideraban monopolistas, ya que sus contribuciones a los nuevos productos y a la productividad beneficiaban a la sociedad. Los países europeos, por su parte, tendían a considerar los derechos de patente como monopolísticos. Los derechos de patente estaban restringidos, tanto por los tribunales como por el Estado, para proteger intereses creados y puestos de trabajo existentes. Las tasas eran elevadas con el fin de generar ingresos para los funcionarios y el gobierno. En la esfera internacional, los Estados Unidos tomaron la iniciativa de alentar a otros países a robustecer sus legislaciones en materia de patentes con vistas a beneficiar a los titulares de patentes estadounidenses, competitivas a nivel mundial”²⁷¹.

“Las comparaciones entre Europa y los Estados Unidos sugieren que sus diferentes planteamientos respecto de la Propiedad Intelectual afectaron a la dirección, y posiblemente al ritmo, de su actividad inventiva. Los inventores estadounidenses provenían de un espectro más amplio de la población que en Europa, y la capacidad inventiva estaba mucho más repartida entre todos los sectores. Los mercados de derechos de patentes y de invenciones patentadas florecieron, y esta orientación hacia el mercado fue especialmente beneficiosa para los titulares de patentes que no disponían de los recursos económicos para explotar sus patentes”²⁷². Cuando esta red es flexible y se refuerza mutuamente aumentan las perspectivas de innovación tecnológica.

270. “Derechos de propiedad intelectual y desarrollo económico: Una perspectiva histórica”. En: *Revista de la OMPI*. (2007). http://www.wipo.int/wipo_magazine/es/2007/03/article_0006.html. Consultado el 16 de diciembre de 2015.

271. “Derechos de propiedad intelectual y desarrollo económico: Una perspectiva histórica”. En: *Revista de la OMPI*. (2007). http://www.wipo.int/wipo_magazine/es/2007/03/article_0006.html. Consultado el 16 de diciembre de 2015.

272. Zorina Khan “Derechos de propiedad intelectual y desarrollo económico: Una perspectiva histórica”. *Revista de la OMPI*. (2007). En http://www.wipo.int/wipo_magazine/es/2007/03/article_0006.html. Consultado el 6 de diciembre de 2015.



“Si otras instituciones no son sensibles y facilitadoras, incluso un sistema de patentes bien diseñado puede resultar ineficaz. En la actualidad, por tanto, los países en desarrollo no deben plantearse las políticas de Propiedad Intelectual sin tener en cuenta esta red de instituciones conexas”²⁷³.

Se visualiza nuevamente que el problema no es el antagonismo creado entre la protección otorgada a la inversión de quienes son titulares de las patentes y las comunidades locales que proveen sus conocimientos tradicionales o se encuentran asentadas en sitios de gran riqueza biológica.

El conflicto se presenta por la falta de políticas públicas que acompañen el proceso de inversión y expliquen y aseguren a las comunidades la distribución de beneficios provenientes de tales inversiones en la modalidad del Consentimiento Libre, Previo e Informado, y haciendo uso del principio de Maximización del Beneficio Social de la Propiedad Intelectual ofrecido en esta propuesta. Todo ello como parte de las fases de implementación de los procesos científicos protegidos por el sistema de derechos de Propiedad Intelectual llevado a cabo en las áreas sujetas a bioprospección en el territorio nacional, y también como balance de los derechos humanos inherentes a las partes involucradas (inversionistas privados o público/privados y comunidades locales), así como las políticas públicas que todo gobierno tiene el mandato constitucional de proteger.

8.3.2 Tecnología y biotecnología

Las nociones económicas básicas de siembra y cosecha se refieren a la combinación de los recursos naturales disponibles, como tierra, agua y condiciones climáticas, con los manufacturados, como la acción del hombre en el uso de maquinaria para labrar la tierra, fertilizantes, etcétera.

273. Khan “Derechos de propiedad intelectual, http://www.wipo.int/wipo_magazine/es/2007/03/article_0006.html. Consultado el 6 de diciembre de 2015.



De igual manera, se hace referencia al conocimiento de la mejor composición de factores para elaborar la mayor cantidad de productos a menor costo y un margen de ganancia más alto.

La introducción de tecnología al proceso mencionado indica que, acoplando los recursos naturales con los manufacturados, con cambios en la técnica de producción, se obtendrán resultados más favorables en cuanto a la reducción de recursos naturales y materiales para fabricar la misma cantidad de productos, o de productos con mejores características.

Así, el cambio tecnológico se refiere al uso de maquinaria más eficiente, al avance del conocimiento sobre el uso de la tierra y la cosecha de un producto mejorado o modificado en sus características. Si el sector público se involucra en la investigación de los resultados favorables de la nueva tecnología, el hallazgo es libre y de dominio público, lo que rompe la cadena de avance tecnológico y productivo.

Cuando el sector privado, motivado por las ganancias producidas por un rendimiento más alto de la producción, que, a su vez, requiere de mayor creatividad e inversión en investigación para aumentar la producción y/o mejorar las características del producto a un costo más bajo, por sentido común buscan el retorno de su inversión. Una manera de hacerlo es sabiéndose poseedores exclusivos de la introducción de la nueva tecnología mediante la titularidad de la misma bajo la forma de Propiedad Intelectual. En otras palabras, la protección jurídica de la apropiación natural del fruto de su trabajo, como lo diría John Locke.

Desde la última revolución agrícola en los años 90, los cambios tecnológicos introducidos fueron, precisamente, a nivel de mejoras de los productos resultantes de las cosechas con novedosas técnicas de cultivo.



Esos avances de la revolución agrícola²⁷⁴ fueron a nivel biológico y, a pesar de que la manipulación tecnológica de la agricultura es relativamente reciente, el uso comercial de los productos obtenidos mediante biotecnología se ha expandido rápidamente, especialmente en el cultivo del maíz híbrido²⁷⁵.

Esta nueva variedad de maíz ha generado tantos ingresos como oposición al cultivo mismo y su ingesta, resultante de la tecnología de ADN recombinante utilizada en países avanzados.

La preocupación sobre la seguridad en el consumo de los alimentos elaborados con este tipo de tecnología biológica se ha trasladado a Guatemala, sin que se hayan trasladado ni las condiciones ni la tecnología que los produce.

En los países más desarrollados seguridad alimentaria se refiere a la seguridad en el consumo de alimentos que deben ser nutritivos en las proporciones correctas para una dieta balanceada y saludable. Esto es lo que en países pobres se conoce como seguridad nutricional, y que seguiría a la posibilidad de lograr la seguridad alimentaria, que en los países en vías de desarrollo significa disponibilidad de alimentos para áreas con poblaciones en estado de hambruna.

274. Conocida también como revolución verde, describe el incremento de la productividad agrícola y de alimentos entre 1960 y 1980 en Estados Unidos y extendida después por numerosos países. *Enseñanzas de la revolución verde: hacia una nueva revolución verde*. Documentos técnicos de referencia. FAO, 1996. En: <http://www.fao.org/docrep/003/w2612s/w2612s06.htm>. Consultado el 12 de diciembre de 2015.

275. El desarrollo del maíz híbrido es indudablemente una de las más refinadas y productivas innovaciones en el ámbito del fitomejoramiento. Esto ha dado lugar a que el maíz haya sido el principal cultivo alimenticio a ser sometido a transformaciones tecno-lógicas en su cultivo y en su productividad, rápida y ampliamente difundidas; ha sido también un catalizador para la revolución agrícola en otros cultivos. Ver: R.L. Paliwal. *Mejoramiento del maíz híbrido*. En: <http://www.fao.org/docrep/003/X7650S/x7650s16.htm>. Consultado el 12 de diciembre 2015.

Conocido como *Zea Mays*, el maíz híbrido está estrechamente relacionado con la planta teocintle, de la cual se conocen: *Zea perennis*, teocintle perenne tetraploide; *Zea diploperennis*, teocintle perenne anual; *Zea mays* ssp. *Parviglumis* y *Zea mays* ssp. *mexicana*, son teocintles anuales. Los teocintles pueden ser cruzados con el maíz y producir híbridos parcialmente fértiles como sucede con la forma perenne, o híbridos fértiles al cruzar el maíz con las formas anuales. Ver: Saúl Flores-Maya, Olivares-Carrillo José Luis, Flores-Crespo Lucina Irene y Rivera-Aguilar, Víctor. *Estudio Citogenético del Maíz Híbrido Simple H-311 (Zea Mays ssp. Mays), Teintle Chalqueño (Zea Mays ssp. Mexicana) y su Híbrido F1 (Zea Mays ssp. Mays x Zea Mays ssp. Mexicana)*. Núm.20, (México, 2005): 47-72.



La pregunta en Guatemala no debería ser si estos productos manipulados genéticamente son seguros para el consumo del ser humano, debería ser si bajo las condiciones actuales de atraso tecnológico es posible alimentar la gran cantidad de hambrientos en el interior del territorio nacional o si podría lograrse la instalación de la capacidad humana y tecnológica necesaria para solucionar el problema de inseguridad alimentaria del país.

Si el emplazamiento de la capacidad humana y tecnológica dependiera del reconocimiento de los derechos de Propiedad Intelectual, entonces un cuestionamiento válido sería si podría mejorarse la situación de inseguridad alimentaria de Guatemala por medio de la inclusión de la función social del sistema de Propiedad Intelectual en las políticas públicas en esa materia. La respuesta es evidentemente positiva y coincide con el planteamiento de la hipótesis de la presente investigación.

8.3.3 Biotecnología y Organismos Genéticamente Modificados

Las primeras cosechas genéticamente modificadas fueron llevadas a cabo en China y comercializadas a principios de los años 90²⁷⁶. Casi desde entonces el temor infundado (resistencia del consumidor y manipulación mediática) hacia su consumo se enfrenta a tres grandes problemas que deberían resolverse urgentemente en Guatemala.

Estos grandes problemas son: los procesos acelerados de hambruna en el interior del país como parte de la problemática de inseguridad alimentaria; el atraso en el

276. Las mejoras genéticas consistieron en la producción de tabaco y tomate resistentes a virus. A partir de ello, las áreas para cultivo genéticamente modificado se incrementaron un 15% entre 1996 y 1988. Para el 2000 las zonas de cultivo mejorado se expandieron casi un 50%.



actual sistema de técnicas agrícolas frente al cambio climático regulaciones internacionales de comercio que han incluido el tema de la Propiedad Intelectual en la agenda de negociaciones.

Estos tres elementos arrojan preocupaciones inherentes, como el costo humano y económico de la inseguridad alimentaria; el manejo de los beneficios de adoptar nuevas tecnologías que contrarresten el cambio climático; y la reestructuración legal a nivel de políticas públicas que puedan incluir la función social del sistema de Propiedad Intelectual en lo concerniente a seguridad alimentaria como componente esencial en la agenda de seguridad estratégica del país.

Los dos primeros elementos se resolverían en gran parte atendiendo el tercero, puesto que para asumir los costos de nuevas variedades de cosechas manipuladas genéticamente y poder contrarrestar el estado actual de hambruna (el cual podría empeorar todavía más como consecuencia del cambio climático) debe definirse la titularidad del material genético que podría utilizarse.

El debate sobre la conveniencia de la posesión privada de los beneficios derivados de la investigación e implementación de variedades genéticamente modificadas, sobre todo a partir de la polémica sobre la tecnología de semillas estériles que deben ser compradas cada año por los agricultores, solamente refleja que no se han contemplado adecuadamente los mecanismos en cuanto a la Propiedad Intelectual, ni los beneficios a largo plazo de la investigación y desarrollo de mejoras en cultivos locales y semillas nativas, así como tampoco las bondades de herramientas como el Consentimiento Previo e Informado y la Maximización de Beneficios presentado en este documento.

277. Debe recordarse que Guatemala, siendo un país que cuenta con una gran variedad climática y biológica, se encuentra entre los 10 países más vulnerables del mundo al cambio climático, y el más vulnerable de todo el continente americano. El país ya enfrenta fuertes impactos en el área de la inseguridad alimentaria por la sequía y las inundaciones. En: <http://www.oem.com.mx/eloccidental/notas/n3849298.htm#sthash.h3mclLNA.dpuf>. Consultado el 12 de diciembre de 2015.



8.4 Seguridad y seguridad alimentaria en interfaz con el sistema de Derechos de Propiedad Intelectual

Es momento, entonces, de exponer teóricamente la relación de la Propiedad Intelectual, en su función social, con el problema de inseguridad alimentaria en Guatemala y el nexo que nos hemos dado la libertad en llamar interfaz ²⁷⁸entre ambos elementos, en el sentido de “conexión funcional entre dos sistemas independientes”²⁷⁹. Esto sugiere la idea de intersección e integración, más que de una relación puramente teórica o casual entre ambos componentes.

Al introducir estas consideraciones para reflejar la importancia que tiene la Propiedad Intelectual como componente idóneo de políticas públicas, también se indica que existe otra interfaz entre estos dos campos mencionados en el área de seguridad estratégica para el desarrollo de áreas específicas como la seguridad alimentaria. Esto constituye, a su vez, un nuevo acoplamiento entre la Propiedad Intelectual y las políticas públicas.

El vínculo entre seguridad, seguridad humana y seguridad alimentaria es obvio en este momento del desarrollo del documento, pero se resumirá para lograr un nexo apropiado con la teoría del sistema de derechos de Propiedad Intelectual.

Debe recordarse que el concepto de seguridad de la Escuela de Copenhague, bajo la terminología de *seguritizar*, consiste en el proceso mediante el cual se pretende dar estatus de asunto de seguridad a un problema que puede atentar contra la supervivencia de la humanidad. Aquí se encuentra ya un principio de lo que posteriormente se conocería después como seguridad humana.

278. De acuerdo con el Diccionario panhispánico de dudas, interfaz es la adaptación al español de la voz inglesa *interface*, cuyo plural es *interfaces*. Aunque no es infrecuente su uso en masculino, debe emplearse en femenino, ya que esta palabra incluye en su forma el sustantivo femenino *faz*. Con este sentido, no debe usarse la forma *interfase*, que no responde ni a la pronunciación ni a la estructura semántica del étimo inglés, que se ha formado con el sustantivo *face*, cuyo equivalente español es *faz*, no *fase*. En: <http://buscon.rae.es/dpd/?key=interfaz&origen=REDPD>. Consultado el 12 de diciembre de 2015.

279. Diccionario Panhispánico de dudas de la Real Academia Española, 2005. <http://buscon.rae.es/dpd/?key=interfaz&origen=REDPD>. Consultado el 12 de diciembre de 2015.



El planteamiento acá es que el modelo de seguridad humana en el informe de 1994 del Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo –PNUD- es un tipo de *seguritización* institucional que pone énfasis en el deber que tiene el sistema internacional de intervenir para proteger a los individuos de las distintas amenazas a las que están sometidos, sugiriendo el principio de intervención humanitaria en aquellas regiones en conflicto en donde la población y las personas ven amenazadas sus condiciones básicas de seguridad. Una de las siete categorías que se desprende de la política de seguridad humana, del informe de 1994 del PNUD, es la seguridad alimentaria.

El problema se presenta a la hora de establecer un vínculo claro entre la seguridad alimentaria y la Propiedad Intelectual. La conexión entre ambos campos depende más de encontrar el aspecto humano del derecho a la alimentación que conlleva la primera, con la acción de la segunda en su promoción como instrumento de protección de la creatividad humana y el bienestar social relacionado.

No es fácil encontrar la adaptación de los conceptos porque aunque ambos dependen de una definición política y económica, además de la base legal, la seguridad alimentaria protege un derecho que es universal, el derecho humano, mientras que la Propiedad Intelectual defiende un derecho que es individual y no se extiende a nadie más que su titular.

Sin embargo, “mientras persiguen diferentes objetivos específicos, estos regímenes deberían, en teoría, ser complementarios en el avance del bienestar humano y el desarrollo”²⁸⁰.

280. Tzen Wong, and Graham Dutfield , eds., *Intellectual Property and Human Development: Current Trends and Future Scenarios* (New York: Cambridge University Press, 2011), 103.



8.5 Función social de la Propiedad Intelectual en interfaz con la seguridad alimentaria

La Propiedad Intelectual ha ido ganando importancia, mucho debido a la expansión de la economía posmoderna, basada en gran parte en el uso del conocimiento y el valor de los intangibles. Pero, al mismo tiempo, el sistema de derechos de Propiedad intelectual ha perdido transparencia por la protección acumulada²⁸¹ de la que son objeto muchos bienes.

Todas estas capas de protección intelectual significan una serie de prohibiciones que han desincentivado la competencia en el mercado de un mismo producto, al mismo tiempo que han reducido gradualmente la aceptación de la opinión pública sobre la redistribución de posibles beneficios a otros actores que no sean los beneficiarios económicos directos del sistema de derechos de la Propiedad Intelectual. De acuerdo con Graeme B. Dinwoodie²⁸² “esta falta de transparencia en un sin número de niveles ha conducido a cierta crisis de legitimidad de la Propiedad Intelectual, lo que a menudo dirige a un rechazo deliberado y abierto al respeto de sus reglamentos de parte de muchos usuarios”.

“Esto fuerza al experto en Propiedad Intelectual a hacer esfuerzos educacionales serios y a convencer (o volver a convencer) al público de los beneficios de la Propiedad Intelectual, lo que requiere de examinar las razones de su protección y la justificación de las leyes de Propiedad Intelectual; como su función. Reflexionar en ello es, por lo tanto, esencial, para que se pueda ayudar a comprender al público en general la finalidad de esos derechos y que sean aceptados y respetados de buena gana. ¿Quiere decir esto que las reglas de la Propiedad Intelectual tendrían que sujetarse a pruebas sobre la consecución de sus objetivos? Si la respuesta es positiva, los derechos de Propiedad Intelectual emergerán más fuertes de esta prueba. Si la respuesta es negativa, podría indicar también que estos derechos se deben reajustar y mejorar”²⁸³.

281. Por protección acumulada de una obra se entiende la cobertura legal en dos o más figuras, tanto en la Ley del Derecho de Autor como en la Ley de la Propiedad Industrial, que determinando la naturaleza de la obra y la estrategia al protegerla, sea conveniente protegerla con diferentes figuras.

282. Graeme B. Dinwoodie., ed., *Methods and Perspectives in Intellectual Property* (Northampton, MA: Edward Elgar, 2013) 155.

283. Dinwoodie, *Methods and Perspectives*, 156.



En cuanto a la seguridad alimentaria como responsabilidad del Estado de Guatemala en su promoción del bien común, así como de garantizar la vida, la seguridad, y la justicia, vuelven todavía más relevante el papel social del sistema de derechos intelectuales.

El gobierno no debería para tal propósito incluir tales derechos solamente en leyes, sino también hacerlos efectivos por medio de políticas públicas y administrativas que velen por la realización de los mencionados fines constitucionales del Estado.

“La Propiedad Intelectual puede servir para la causa de la inclusión y el empoderamiento, así como la de la justicia social si se equilibra apropiadamente y se adapta a fines adecuados”²⁸⁴. En Guatemala no se ha comprendido el papel de la protección efectiva de la función social de la Propiedad Intelectual y “un problema para desplegar cualquier régimen de Propiedad Intelectual es el de evitar que sea solamente un sistema de transferencia de riqueza del Estado de destino a las corporaciones multinacionales. El objetivo es el de crear una estructura que pueda alentar innovación y desarrollo interno real”²⁸⁵.

Para ello, el sistema de derechos de Propiedad Intelectual debe ser empoderado con la adherencia en sus respectivas leyes, de sus obligaciones de justicia social, recordando que la desigualdad no es directamente atribuible a lagunas de la ley, sino a los privilegios en la aplicación de la misma.

Para Lateef Mtima²⁸⁶ “cuando la ley es en realidad la causa directa de una condición social perniciosa, la modalidad de reparación, necesariamente, es

284. Steven D. Jamar and Lateef Mtima. *A Social Justice Perspective on Intellectual Property, Innovation, and Entrepreneurship*. February 10 (2015). Ch. 6 en Megan Carpenter, ed., *Entrepreneurship and Innovation in Evolving Economies: The Role of Law*. En: *Elgar Law and Entrepreneurship Series* (2012): 4. Disponible en: <http://ssrn.com/abstract=2563401>. Consultado el 12 de diciembre de 2015.

285. Jamar and Mtima. *A Social Justice Perspective*, 15.

286. Lateef Mtima, ed., *Intellectual Property, Entrepreneurship and Social Justice: From Swords to Ploughshares*. (Northampton, MA: Edward Elgar, 2015), 14.



disciplinaria. Una reforma real requiere de cambios en la ley, la que luego debe ser reforzada con una acción social positiva, como mejorar las actitudes y la conciencia pública, la reestructuración de las prioridades institucionales y la adopción de legislación y políticas correctivas”.

Al mismo tiempo, al cambiar el comportamiento negativo hacia la Propiedad Intelectual, de alcanzarse la justicia social prevista no habrá necesidad de nuevas regulaciones en la ley, ni de mecanismos de refuerzo. Así, el sistema de derechos de la Propiedad Intelectual sería visto no solamente como un mecanismo de retorno de inversión económica sino también como un dispositivo de desarrollo y prosperidad social asociados.

De lo anterior se desprende una relación no expuesta todavía en la importancia del papel del sistema de la Propiedad Intelectual en interfaz con las políticas públicas en materia de seguridad alimentaria y es el de la aceptación social por parte de la sociedad civil, mediante una creciente implicación de los poderes Ejecutivo, Legislativo y Judicial que aseguren que las medidas correctivas a las leyes atinentes a la Propiedad Intelectual sean realizadas, puestas en práctica y explicadas a la población recipiente de los proyectos de inversión y desarrollo. Es decir, el aspecto normativo de la función social del sistema de derechos de Propiedad Intelectual.

Y es que no solamente el sistema de derechos de Propiedad Intelectual, de manera infundada, carece de credibilidad. Recuérdese, como se advirtió en el Capítulo 7, las políticas públicas mal encaminadas no pierden solamente eficacia, sino también aceptación y padecen descrédito. La función social de la Propiedad Intelectual cumple un doble papel. Además de conducir a un balance adecuado de intereses publico/privados también podría, a largo plazo, generar una nueva actitud de confianza por parte de la sociedad civil y demostrar que las políticas públicas buscan alcanzar bienestar público y lograrlo, independientemente de la acción política en fracasos previos.



8.5.1 Función social del sistema de Propiedad Intelectual como mandato constitucional

Igual que cualquier otro derecho de propiedad reconocido y protegido por la Constitución de la República de Guatemala, el goce del Derecho de Propiedad Intelectual está condicionado constitucionalmente por una función social que debe serle inherente. Ello implica que aunque desde una concepción meramente jurídica se le otorga al titular de los derechos intelectuales el poder directo e inmediato sobre un objeto o bien, del cual posee la capacidad absoluta de disposición, existe también una limitación que podría ser provocada por la “conurrencia de varios derechos incompatibles en el ilimitado ejercicio del derecho de propiedad”²⁸⁷.

La óptica sociológica define toda propiedad en cuanto a las relaciones entre individuos y grupos, con respecto de qué facultades de disposición y uso sobre bienes materiales les corresponden. Es la que, en este sentido, parece prevalecer también sobre el completo uso y disfrute del objeto sobre el que recae el derecho de propiedad.

El Estado de Guatemala protege el ejercicio del Derecho de Propiedad y “deberá crear las condiciones que faciliten al propietario el uso y disfrute de sus bienes, *de manera que se alcance el progreso individual y el desarrollo nacional en beneficio de todos los guatemaltecos*”. Dicho en otras palabras, en el mandato constitucional existe ya un fundamento filosófico y teórico sobre el cual se refuerza la hipótesis y objetivos de esta investigación acerca de que la función social de la Propiedad Intelectual puede y debería incluirse en las políticas públicas en materia de seguridad alimentaria.

287. Carlos Lasarte, *Principios de Derecho civil*. Tomo cuarto: Propiedad y derechos reales de goce (Madrid: Marcial Pons, 2002), 77.



8.5.2 Implementación legislativa de la función social del sistema de Propiedad Intelectual

Es manifiesto que Guatemala protege constitucionalmente la propiedad intelectual tanto como la propiedad privada inherente a la persona humana, sin exclusión alguna más que la de la prevalencia del interés social sobre el interés particular.

Igualmente, se sabe que el Estado está obligado, por mandato constitucional, a crear las condiciones adecuadas para promover la inversión de capitales nacionales y extranjeros, así como a impedir prácticas que conduzcan a la concentración de bienes y medios de producción en detrimento de la colectividad.

El establecimiento de un balance apropiado de tales mandatos, así como el detalle legal de los mismos le correspondería al Congreso de la República de Guatemala, el cual debe justificar cualquier extensión de los derechos de Propiedad Intelectual, o corregir aquellas fallas en los mismos que puedan ir en detrimento de la función social de nuevas normas de Propiedad Intelectual, en su atribución constitucional de decretar y reformar leyes.

8.5.3 Implementación judicial de la función social social del sistema de Propiedad Intelectual

Cuando el proceso legislativo desarrollado en el apartado anterior pudiera resultar insuficiente, la Corte de Constitucionalidad será la encargada de imponer el respeto por la función social de los derechos de Propiedad Intelectual, en su función de administración de justicia que observará la supremacía de la Constitución de la República sobre cualquier ley.

A la luz de la función social que fuera contenida en nuevas leyes de Propiedad Intelectual, los jueces interpretarían sus preceptos, a la vez que podrían hacer uso



de otras normativas que les ayuden en ello. Para lo cual, un buen punto de partida podría ser el establecimiento de mesas de trabajo y consulta entre los especialistas en temas de derechos del intelecto, de políticas públicas y las organizaciones comunitarias de los territorios sujetos de posibles proyectos de inversión que requieran titularidad intelectual.

8.5.4 Implementación ejecutiva de la función social del sistema de Propiedad Intelectual

Aunque tanto la función legislativa como la judicial permitirían restringir la tendencia económica del sistema de derechos de la Propiedad Intelectual de desviarse en su función social, es posible que se requiera entonces de una decisión política, lo cual puede ser un riesgo de abandono de un terreno que debería ser completamente jurídico.

Aun así, ¿qué elemento jurídico de la Constitución no es político, si en esta última “la unidad política y el orden jurídico son sus objetivos imperiosos”²⁸⁸? ¿No es entonces el balance entre la *autoritas* y la *potestas* puesto en funcionamiento lo que apacigua semejante conflicto en aras del bien común?

El elemento común de la autoridad y potestad es el reconocimiento social y es a este al que aducimos cuando nos referimos en líneas anteriores a la aceptación social mediante una creciente implicación de los poderes Ejecutivo y Judicial que aseguren las medidas correctivas a las leyes atinentes a la Propiedad Intelectual. El elemento político no es necesario, pero es inherente.

288 . Konrad Hess, citado por Jary Méndez, *La Constitución como proceso político* (Madrid: Dikynson, S. L., 2012), 26.



8.6 La Propiedad Intelectual en interfaz con las políticas públicas

Al enlazar los elementos teóricos de seguridad, seguridad humana y seguridad alimentaria con el sistema de derechos de Propiedad Intelectual, interfaz en la cual fue planteado, citando a Okediji, que mientras la Seguridad Alimentaria, como derecho a la alimentación y el sistema de derechos de Propiedad Intelectual persiguen diferentes objetivos específicos, estos regímenes deberían, en teoría, ser complementarios en el avance del bienestar humano y el desarrollo. Es decir, una interfaz correspondiente a la Propiedad Intelectual con las políticas públicas.

8.7 La Propiedad Intelectual en interfaz con las políticas políticas públicas en materia de seguridad alimentaria

Ya desarrollado en el apartado correspondiente la exposición teórica de la Propiedad Intelectual y su interfaz con las políticas públicas, podemos hallar todavía otro enlace importante que llevaría a una nueva profundidad teórica de los conceptos hasta ahora manejados. Se trata de la conexión de aquellos procesos en el ámbito de la seguridad alimentaria. No hay discusión en cuanto a la relación de las políticas públicas con la seguridad alimentaria, pues el ámbito de aplicación de la segunda depende de los procesos de las primeras.

La complicación aparece del intento de vincular los derechos de Propiedad Intelectual con el derecho a la alimentación, en el marco de la seguridad alimentaria como derecho humano. Pero los regímenes de Derechos Humanos y Propiedad Intelectual confluyen en la problemática de inseguridad alimentaria.

Ello porque además de que pertenecen a muchos de los mismos sistemas internacionales de protección, tanto la Propiedad Intelectual como la seguridad alimentaria son derechos humanos protegidos por cuerpos institucionales



comunes, como la Organización de Naciones Unidas. Le concierne entonces a las políticas públicas equilibrar el derecho que le asiste a cada sistema a través de leyes que mantengan la protección del derecho humano de la Propiedad Intelectual y el derecho humano de la seguridad alimentaria.

Marceline Tonye Mahop²⁸⁹ explica que “la ley y la formulación de políticas encaminadas al abordaje de la importancia de las comunidades locales usualmente se persiguen de forma fragmentada y poco sistemática a nivel nacional, sin cooperación práctica entre los varios actores e instituciones gubernamentales involucradas en los diferentes aspectos del manejo y regulación de los bienes de la comunidad”.

Como consecuencia de esta aproximación poco práctica, para Mahop²⁹⁰ “no hay un esquema regulatorio en vigor que sea comprensivo y funcional en ningún lugar en los países dotados de una riqueza significativa en diversidad biocultural que podría verse como proveedora de protección de los derechos comunales desde una perspectiva de los derechos humanos y abarcar las diversas preocupaciones de las comunidades tradicionales locales”.

Es entonces cuando “quienes tienen la capacidad tecnológica para aprovechar la diversidad biológica utilizan la posibilidad de experimentar con el sistema de derechos de Propiedad Intelectual para proteger sus investigaciones sobre la base existente de los conocimientos tradicionales de las comunidades locales sin que haya un mecanismo adecuado para distribuir adecuadamente el beneficio de los resultados”.

No es de extrañarse que esta falla en el mecanismo de las políticas públicas haga ver la Propiedad Intelectual como antagónica al saber tradicional, cuando son los derechos intelectuales, por medio de la inclusión de su función social, los que

289. Marcelin Tonye Mahop, *Intellectual Property, Community Rights and Human Rights: The Biological and Genetic Resources of Developing Countries* (New York: Routledge, 2010), 1.

290. *Ídem*, 2.



pueden encaminarse mediante las políticas públicas para tomar ventaja de la inversión en el aprovechamiento de la diversidad biológica de Guatemala y generar beneficio a las comunidades circundantes.

Para Tzen Wong y Graham Dutfield²⁹¹ “mientras los derechos humanos y los derechos de Propiedad Intelectual son sistemas legales reconocidos ampliamente, cualquier comparación entre ellos debe ser hecha desde sus objetivos respectivos, formulados en términos legales”.

De igual manera, “el cumplimiento de las obligaciones legales que los Estados asumen mediante la ratificación de los tratados internacionales y la adopción de legislaciones en el ámbito de los derechos humanos y los derechos de Propiedad Intelectual, se ve a través de la implementación de estrategias tanto globales como nacionales y los Estados son los responsables de asegurar un balance apropiado entre estos derechos”²⁹².

Para Morten Haugen²⁹³, en este contexto de la comparación entre los derechos humanos y los derechos de Propiedad Intelectual, es relevante citar ampliamente un párrafo de la Comisión del Reino Unido sobre Derechos de Propiedad Intelectual –CIPR- (por sus siglas en inglés), que considera que un derecho de Propiedad Intelectual se ve mejor como un recurso mediante el cual las naciones y las sociedades pueden ayudar a promover el cumplimiento de los derechos humanos económicos y sociales:

“En particular no hay circunstancias en las cuales los derechos humanos más fundamentales deban subordinarse a los requisitos de protección de la Propiedad Intelectual. Los derechos de Propiedad Intelectual son otorgados por los Estados por tiempo limitado (por lo menos en el caso de patentes y derechos de autor), mientras los derechos humanos son inalienables y universales”²⁹⁴.

291. Tzen Wong, and Graham Dutfield., eds., *Intellectual Property and Human Development: Current Trends and Future Scenarios*, (New York: Cambridge University Press, 2011), 103.

292. *Ídem*,107.

293. *Ídem*,107.

294. Tzen Wong, and Graham Dutfield., eds., *Intellectual Property and Human Development: Current Trends and Future Scenarios*, (New York: Cambridge University Press, 2011), 107.



8.8 La función social de la Propiedad Intelectual como externalidad positiva para resolver el problema de la inseguridad alimentaria

De lo planteado hasta ahora, hay varios aspectos que deben resaltarse para visualizar la inclusión de los derechos de Propiedad Intelectual en las políticas públicas como una externalidad positiva, desde el punto de vista del economista A.C. Pigou²⁹⁵, en la resolución de la problemática de inseguridad alimentaria en Guatemala. No se podría pensar, y se ha dicho ya, que la implementación jurídica de la función social de la Propiedad Intelectual en las políticas públicas en el ámbito de la seguridad podría resolver *per se* la problemática de inseguridad alimentaria en el país.

También debería tenerse en cuenta la lógica económica y su correspondencia con los hechos. A.C. Pigou, en su teoría de las externalidades, evaluó situaciones en las que ciertos efectos en la implementación de actividades o procedimientos se extienden, a veces imprevistamente, beneficiando a terceros. Igualmente, Ronald Coase²⁹⁶ logró demostrar que si los derechos de propiedad están definidos con claridad (en este caso, los derechos de Propiedad Intelectual), y los costos de transacción son bajos, se puede negociar una solución generada por una externalidad, “internalizando” el efecto positivo. Se ha dicho a lo largo de esta investigación que:

- Se produce suficiente alimento, pero la razón del hambre tiene raíces domésticas, como la falta de acción de los gobiernos para impulsar políticas efectivas.
- La seguridad alimentaria podría conseguirse si los agricultores pudieran ser autosuficientes en la producción de alimentos y tuvieran recursos económicos para abastecerse de productos con valor nutritivo.

295. En: <https://www.mises.org/library/what-externality>. Consultado el 12 de diciembre de 2015.

296. En: <http://magazine.uchicago.edu/0112/features/nobel-machine.html>. Consultado el 12 de diciembre de 2015.



- La supervivencia económica de un país como Guatemala depende de su capacidad para generar desarrollo y progreso, mediante la productividad, requiriéndose cada vez menos insumos para producir la misma cantidad de alimentos.
- Los recursos liberados por el uso de un proceso más eficiente podrán ser dirigidos a otros usos productivos que permitan la expansión global de la producción y el crecimiento económico.
- La innovación es un factor clave para la creación de nuevas industrias y revitalizar las existentes mediante políticas públicas que atraigan inversión extranjera.
- La transferencia de tecnología no solo consiste en la transferencia de los derechos de Propiedad Intelectual sino también en el valor económico del impacto de los conocimientos técnicos, las conferencias y reuniones especializadas.
- Las empresas solo hacen inversiones si hay protección legal disponible para los resultados de sus investigaciones y protección jurídica de sus invenciones mediante la titularidad otorgada por el sistema de derechos de la Propiedad Intelectual.

Por ello, el incentivo correcto del gobierno sería velar por la seguridad jurídica de los derechos de Propiedad Intelectual y la inclusión de su función social en las políticas públicas en materia de seguridad como posible solución al problema de inseguridad alimentaria.



8.9 Recursos económicos

La propuesta ofrecida no tendría un asidero firme sin tomar en cuenta el aspecto presupuestario. Todo tiene un costo que no puede dejarse de lado y uno de los ejes programáticos de la Política Nacional de Seguridad Alimentaria y Nutricional es el de la asignación de recursos, “orientado hacia la identificación, gestión, negociación y asignación de recursos financieros, de distintas fuentes, para la ejecución del Plan Estratégico del SAN”²⁹⁷.

En línea con esto, el Decreto Número 32-2005 del Congreso de la República, Ley del Sistema de Seguridad Alimentaria y Nutricional, Capítulo X, Disposiciones Finales, Artículo 38, sobre Asignación Presupuestaria Específica, señala:

“El Ministerio de Finanzas Públicas a través de la Dirección Técnica del Presupuesto, debe incluir en el Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para cada Ejercicio Fiscal, la asignación del medio punto porcentual (0.5%), específicamente para programas y proyectos de Seguridad Alimentaria y Nutricional de la población en pobreza y pobreza extrema, de acuerdo a lo dispuesto en el Decreto Número 32-2001, Reforma a la Ley de Impuesto al Valor Agregado, de fecha 26 de julio de 2001, **lo que no debe interpretarse como el techo presupuestario asignado a las actividades de seguridad alimentaria y nutricional**. Estos recursos financieros serán destinados a los ministerios e instituciones que el CONASAN defina de acuerdo a las responsabilidades sectoriales e Institucionales que el Plan Estratégico establezca”²⁹⁸.

En el Artículo 40, sobre asignación presupuestaria anual, la Ley del Sistema de Seguridad Alimentaria y Nutricional, Capítulo X, Disposiciones Finales, se indica:

“El Ministerio de Finanzas Públicas, tomando en cuenta la disponibilidad de recursos y espacios presupuestarios, contemplará dentro del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para cada año, la asignación financiera que demande la implementación del SINASAN en su conjunto, el cual será formulado por la SESAN por los conductos pertinentes”²⁹⁹.

297. Gobierno de Guatemala. *Política Nacional de Seguridad Alimentaria y Nutricional*. (Guatemala: Secretaría de Seguridad Alimentaria y Nutricional, 2008), 29.

298. Negrita nuestra. *Ídem*, 44.

299. *Ídem*, 45.



Finalmente, según el Acuerdo Gubernativo Número 75-2006, reglamento de la Ley del Sistema Nacional de Seguridad Alimentaria y Nutricional, Capítulo II de la Secretaría de Seguridad Alimentaria y Nutricional de la Presidencia de la República –SESAN-, Artículo 25 Ter³⁰⁰, sobre funciones del Titular de Auditoría Interna, el ámbito de acción del Titular “comprende la evaluación de los aspectos presupuestarios, económicos, financieros, patrimoniales, de legalidad, de gestión, así como de sistemas, procedimientos y métodos de trabajo implantados”³⁰¹.

Por tanto, los proyectos de gobierno deberían aprovechar que el 0.5%, establecido en el Decreto Número 32-2005 del Congreso de la República, Ley del Sistema de Seguridad Alimentaria y Nutricional, no conforma el techo presupuestario asignado a los proyectos de seguridad alimentaria y nutricional y redirigir los esfuerzos hacia políticas públicas que demuestren eficacia.

Se resalta que existe la plataforma jurídica y presupuestaria para echar a andar el mecanismo que podría solucionar el problema de inseguridad alimentaria en Guatemala, lo cual justifica incluir la función social del sistema de derechos de Propiedad Intelectual en las políticas públicas sobre seguridad alimentaria. Solamente faltaría agregar voluntad política, aplicar la lógica económica y valorar e incorporar el conocimiento técnico resultante de investigaciones que posean elementos científicos como los ofrecidos en el presente documento.

300. Adicionado por el Artículo 14, del Acuerdo Gubernativo Número 100-2008.

301. Guatemala. *Política Nacional de Seguridad*, 59.



Conclusión

La presente teoría (t^2), sobre la inclusión de la función social del sistema de derechos de Propiedad Intelectual vigente en Guatemala, como componente esencial de políticas públicas para solucionar la actual problemática de inseguridad alimentaria del país, cumple con los requisitos del sexto caso de la lista asistemática de Karl Popper sobre la superación de teorías anteriores al caso en estudio (t^1) al corresponder mejor con los hechos en examen y unificar problemas hasta este momento desvinculados entre sí en nuestro medio.

Por tanto, el resultado de la presente investigación y la evidencia empírica recopilada en la misma demuestran que la hipótesis sugerida es correcta, que el problema de inseguridad alimentaria en Guatemala podría reducirse por medio de la aplicación del sistema de Propiedad Intelectual y la inclusión de su función social en materia de seguridad alimentaria.

La Propiedad Intelectual es clave para la generación de incentivos económicos necesarios para resolver el problema de inseguridad alimentaria en Guatemala. Para asegurar el suministro nacional de alimentos es necesario potenciar la investigación y los incentivos al desarrollo de soluciones agrícolas innovadoras bajo la protección del sistema de derechos intelectuales que generen inversión, empleo y la subsecuente capacidad adquisitiva para adquirir alimentos. Si se trata de garantizar la seguridad alimentaria en Guatemala, las innovaciones agrícolas deben ser asequibles y los agricultores necesitan un incentivo para adoptarlas.

Se encontró que bajo los supuestos teóricos ofrecidos en esta propuesta no se han cumplido los requerimientos básicos de una plataforma jurídica adecuada para desarrollar políticas públicas eficaces que reduzca la problemática de inseguridad alimentaria del país.



Si la seguridad alimentaria depende de una visión política integral de la seguridad y esta última de la fuerza del Estado de Derecho y la seguridad jurídica, requisitos *sine qua non* para el cumplimiento de las funciones primordiales del Estado en la protección de la vida, la libertad y la propiedad, el elemento esencial para aplicar nuestra propuesta deberá ser la garantía del profesionalismo e independencia del sistema judicial tanto como el dominio técnico de los temas inherentes de nuestra investigación.

La existencia de seguridad jurídica devendría en recurrentes y mejores decisiones de inversión económica por parte de posibles interesados en materia de Propiedad Intelectual aplicada al ámbito de la seguridad alimentaria. Este ingrediente del análisis económico del derecho, para el caso específico de este documento, es muy buen punto de partida para futuras investigaciones en el campo de la inseguridad alimentaria en particular y de las políticas públicas en general.

La suspensión del Decreto Número 19-2014 del Congreso de la República de Guatemala que había recién aprobado la Ley para la Protección de Obtenciones Vegetales, y que se mencionó brevemente en el Capítulo 6 como muestra de carencia de técnica legislativa, fue también una prueba de las prácticas del poder legislativo que impactan de manera negativa la seguridad jurídica del país y la correlativa seguridad económica de Guatemala.

Debió haberse procurado una técnica correctiva del Decreto 19-2014 para satisfacer un balance adecuado de los intereses nacionales y la responsabilidad del país del cumplimiento de las normas internacionales, indispensable para el funcionamiento adecuado del sistema de derechos de Propiedad Intelectual en materia de seguridad alimentaria. Este elemento correctivo es imprescindible en la implementación legislativa de la función social de la Propiedad Intelectual en las políticas públicas en materia de seguridad alimentaria a las que se ha hecho referencia en esta investigación.



Al haberse establecido en el diseño del presente documento que la Propiedad Intelectual y las políticas públicas en materia de seguridad alimentaria contiene dos aspectos técnicos relacionados con un componente político, encontramos que igualmente la seguridad jurídica presenta el matiz político de como la administración pública logre acoplar éticamente los temas de justicia con los de las políticas del gobierno de turno. Necesariamente el interés político debe sujetarse al razonamiento jurídico pero ambos deben anticipar el impacto económico de sus posiciones. Al fin y al cabo, la independencia judicial depende también de la autonomía de sus recursos económicos, provenientes del Estado como un todo.

Circularmente, algunos de los fondos necesarios para la estabilidad institucional podrían provenir de proyectos de políticas públicas viables y económicamente rentables. Esto es relevante señalarlo pues debe recordarse que esta investigación se justifica por la importancia que el sistema de derechos de Propiedad Intelectual desempeñaría en la generación de incentivos económicos necesarios para resolver el actual problema de inseguridad alimentaria de Guatemala. Los argumentos presentados a lo largo de este documento, a favor de la inclusión de la función social de la Propiedad Intelectual como opción que genere incentivos económicos, tanto para negociadores comerciales nacionales e internacionales como para agricultores locales, y ayudar a resolver el problema de inseguridad alimentaria en el país satisfacen el primer objetivo específico de la presente investigación.

Se ha logrado el segundo objetivo específico propuesto de establecer un mecanismo de inclusión del sistema de derechos de Propiedad Intelectual y su función social en materia de seguridad alimentaria, al evidenciar la creciente necesidad de implicar los poderes ejecutivo, legislativo y judicial en la inserción de tal función social y el aspecto correctivo aducido al actual sistema de derechos intelectuales en este campo específico.



La determinación de justificar la inclusión de la función social del sistema de derechos de Propiedad intelectual en las políticas públicas sobre seguridad alimentaria, como tercer objetivo específico de esta propuesta se da por cumplida en el diseño de las diferentes interfaces propuestas en el Capítulo 8, las cuales no solamente diagnostican la carencia de estudios que demuestren la importancia de estos enlaces sino que definen nuevas maneras de abordar la problemática de la inseguridad alimentaria en Guatemala.

Se considera que, en el medio investigativo en general y en el ámbito de la investigación sobre seguridad alimentaria en particular, este documento expone que pueden satisfacerse los casos de superación de teorías anteriores (t^1) por nuevas teorías (t^2) y que estas últimas merecen ser aplicadas para ser susceptibles de comprobación empírica. Ningún resultado en este sentido podría ser inconveniente pues, científicamente hablando, todo puede ser aprovechado por futuros investigadores.

Actualmente, la expansión de temas de seguridad en las agendas políticas merece una atención pormenorizada e individualizada de las características propias de cada país. En el caso de Guatemala, el debate sobre los problemas que deben *seguritizarse*, así como la definición del objeto referente deben ir más allá de seguir las corrientes en boga. Si la seguridad alimentaria depende de la seguridad económica del país, que, a su vez, deviene de la seguridad jurídica, esta última se convierte en la piedra angular necesaria para que el individuo logre el bienestar y el progreso idealizado en el texto constitucional.

La inclusión de la función social de la Propiedad Intelectual en las políticas públicas de seguridad alimentaria sería un mecanismo de internalización del efecto positivo de una externalidad (seguridad alimentaria), resultante de la negociación entre el Estado de Guatemala y, por citar un ejemplo, empresas titulares de derechos de Propiedad Intelectual en materia de biotecnología que desearan invertir en el país.



Bibliografía

- Abed, George T., and Sanjeev Gupta., eds. *Governance, Corruption & Economic Performance*. Washington, D. C: International Monetary Fund, 2002.
- Aguilar Villanueva, Luis F. *El estudio de las políticas públicas*. México, D. F: Miguel Ángel Porrúa, 1992.
- Akubue, Anthony I. *Technological & Socioeconomic Development: A Third World Challenge*. St. Cloud, MA: Sunray, 2006.
- Ali Sandano, Imran. *The Dilemma of Security in Third World Countries*. *Eurasia Review*. February 19, 2012. Consultado 16 de julio de 2014, <http://www.eurasiareview.com/19022012-the-dilemma-of-security-in-third-world-countries-analysis/>
- Alikhan, Shahid and Mashelkar, Raghunath. *Intellectual Property and Competitive Strategies in the 21st Century*. Second Edition. The Netherlands: Kluwer Law International, 2009.
- Archer, Robert. *Misoginia y defensa de las mujeres: Antología de textos medievales*. Madrid: Ediciones Cátedra, 2001.
- Aritzi, Pedro, James Brumby, Nick Manning, Roby Senderowitsch and Theo Thomas. *Results, Performance Budgeting and Trust in Government, Public Sector and Governance Unit for Latin America and the Caribbean*. Washington, DC: World Bank, 2010.
- Ayoob, Mohammed. *The Third World Security Predicament: State Making, Regional Conflict, and the International System*. Boulder, CO: Lynne Rienner, 1995.
- Ball, Nicole. *Security and Economy in the Third World*. Ney Jersey: Princeton University Press, 1988.



- Banco Interamericano de Desarrollo. *La política de las políticas públicas: Puntos económicos y social en América Latina*. Informe 2006. México, D. F.: Editorial Planeta Mexicana / FAO, 2006.
- Banco Mundial. *La Formulación de Políticas en la OCDE: Ideas para América Latina*. Unidad de Reducción de la Pobreza y Gestión Económica (América Latina y el Caribe), Octubre de 2010. Consultado 29 de junio de 2014, http://siteresources.worldbank.org/INTLAC/Resources/OECD_IDEAS_spanish.pdf.
- Barzel, Yoram. *Economic Analysis of Property Rights*. Cambridge: Cambridge University Press, 1997.
- Battiste, Marie, and James (Sa'ke'j) Youngblood Henderson. *Protecting Indigenous Knowledge and Heritage*. Canada: Purich Publishing LTD, 2005.
- Bauman, Zygmunt. *Globalization: The Human Consequences*. New York: Columbia University Press, 1998.
- Baylos Corroza, Hermenegildo. *Tratado de Derecho Industrial; propiedad industrial, propiedad intelectual, derecho de la competencia económica, disciplina de la competencia desleal*. Madrid: Editorial Civitas, 1978.
- Bendaña, Guy. *Curso de derecho de propiedad industrial*. Managua: Hispamer, 1999.
- Binder, Alberto. *Análisis político criminal: Bases metodológicas para una política criminal minimalista y democrática*. Buenos Aires: Astrea, 2011.
- Blakeney, Michael. *Intellectual Property Rights and Food Security*. Cambridge, MA: 2009.
- Blind, P.K. *Building Trust in Government in the Twenty-First Century: Review of Literature and Emerging Issues*. Paper presented at the 7th Global Forum of Reinventing Government: Building Trust in Government, June 2007. Vienna, Austria. En: <http://unpan1.un.org/intradoc/groups/public/documents/UN/UNPAN025062.pdf>



- Boaz, David, ed. *The Libertarian Reader: Classic & Contemporary Writings from Lao-Tzu to Milton Friedman*. New York: The Free Press, 1997.
- Boldrin, Michele, and David K. Levine. *The Case Against Patents*. En: *Working Paper* 2012-035A. St. Louis: Federal Reserve Bank of St. Luis Research Division, September 2012. <http://research.stlouisfed.org/wp/2012/2012-035.pdf>. Consultado el 19 de junio de 2014.
- Boletín de Derecho de Autor. *La propiedad intelectual como derecho humano*. Volumen XXXV. No. 3. París: UNESCO, 2001.
- Booth, Ken, ed. *Critical Security Studies and World Politics*. London: Lynne Rienner, 2005.
- Bostrom, Nick. *The Future of Humanity*. *Geopolitics, History, and International Relations* 1, no. 2 (2009): 41-78.
- Bouchoux, Deborah E. *Intellectual Property: The Law of Trademarks, Copyrights, Patents, and Trade Secrets*. Third Edition. New York: Delmar Cengage Learning, 2009.
- Pierre-Félix Bourdieu. *El campo científico en intelectuales, política y poder*. Buenos Aires: Eudeba, 1999.
- Brenan, Jason. *Libertarianism: What Everyone Needs to Know*. New York: Oxford University Press, 2012.
- Brewich Vásquez, Victoria, and Dana Lanza, Susana Hennessey-Lavery, Shelley Facente, Helen Ann Halpin, Meredith Minkler. *Addressing Food Security through Public Policy Action in a Community-Based Participatory Research Partnership*. En: *Health Promotion Practice* 8, No. 4 (2007): 342-349.
- Brito Mota, María Dolores de. *Mulheres, Violências e Feminicídio: Práticas discursivas e políticas públicas*. Sao Pablo: Fortaleza-Ceará, 2014.



- Briz, Santos, I. Sierra Gil et. al. *Tratado de derecho civil, Teoría y práctica*. Editado por Leonel Salazar Reyes-Zumeta, En: *Aproximación Teórica a la Naturaleza Jurídica de los Bienes Intelectuales y del Derecho de Propiedad Intelectual*. Propiedad Intelectual 2010, IX (Enero-Diciembre), 63.
- Brown, Lester R. *Full Planet, Empty Plates: The New Geopolitics of Food Scarcity*. New York: W.W. Norton & Company, 2012.
- Bruinsma, Jelle, ed. *World Agriculture: Towards 2015/2030, A FAO Perspective*. London: Earthscan, 2003.
- Brush, Stephen B., and Doreen Stabinsky, eds. *Valuing Local Knowledge: Indigenous People and Intellectual Property Rights*. Washington, DC: Island Press, 1996.
- Bueno de Mesquita, Bruce, and George W. Downs. *Development and Democracy*. En: *Foreign Affairs* 84, no.5 (2005): 77-86.
- Burgess, Peter J. *The Ethical Subject of Security: Geopolitical Reason and the Threat against Europe*. New York: Routledge, 2011.
- Butterly, John R. and Jack Shepherd. *Hunger: The Biology and Politics of Starvation*. Hanover: University Press of New England, 2010.
- Buzan, Barry. *From International to World Society? English School Theory and the Social Structure of Globalization*. Cambridge: Cambridge University Press, 2004.
- Buzan, Barry and Ole Wæver. *Region and Powers: The Structure of International Security*. Cambridge: Cambridge University Press, 2003.
- Buzan, Barry and Richard Little. *International Systems in World History: Remaking the Study of International Relations*. New York: Oxford University Press, 2010.
- Buzan, Barry. *People, States & Fear: The National Security Problem in International relations*. London: Lyenne Rienner, 1998.



- Buzan, Barry with Ole Wæver and Jaap de Wilde. *Security: A New Framework for Analysis*. Brighton: The Harvester Press, 1983.
- Caldas, Andressa. *La regulación jurídica del conocimiento tradicional: la conquista de los saberes*. Bogotá: ILSA, 2004.
- Calvo, Yadira. *La mujer, víctima y cómplice*. 4a ed. 1a reimpresión. San José: Editorial Costa Rica, 2013.
- Carré de Malberg, R. *Teoría general del Estado*. México, D.F.: Fondo de Cultura Económica, 2001.
- Carbonell, Miguel. *Informe Regional de Desarrollo Humano 2013-2014. Seguridad ciudadana con rostro humano: diagnóstico y propuestas para América Latina*. http://www.miguelcarbonell.com/docencia/Informe_Regional_de_Development_Humano_2013-2014.shtml, Consultado el 16 de junio de 2014.
- Carrazón, Julián, Carmelo Gallardo, Dina Mabel López, Marta Valdés. *Seguridad Alimentaria para Todos: Conceptos y reflexiones*. Madrid: Visión Libros, 2012.
- C.A.S.E Collective. "*Critical Approaches to Security in Europe: A Networked Manifesto*". En: *Security Dialogue* 37, no. 4 (2006): 443-487.
- Cavalieri, Paola. *The Death of the Animal (A Dialogue)*. New York: Columbia University Press, 2009.
- Cavalieri, Paola. *The Animal Question: Why Nonhuman Animals Deserve Human Rights*. New York: Oxford University Press, 2001.
- Cavalieri, Paola and Peter Singer, eds. *The Great Ape Project: Equality Beyond Humanity*. New York: St. Martin's Griffin, 1993.
- Chen, Lincoln, Sakiko Fukuda-Parr, and Ellen Seidensticker. *Human Insecurity in a Global World*. London: Global Equity Initiative, 2003.



- Clark, Ian, and Iver B. Neumann, eds. *Classical Theories of International Relations*. New York: St. Martin's Press, 1999.
- Clay, Edward, and Olav Storke. *Food Aid and Human Security*. London: Frank Cass, 2000.
- Cochran, Charles L. *Public Policy: Perspectives and Choices*. Fourth Edition. New York: Lynne Rienner, 2010.
- Cols, Javier R. *Conocimiento tradicional; negociación y transferencia*. Buenos Aires: Equipo de Docencia e Investigación UBA-Derecho. Material de Divulgación. G.A.T.z, 2005.
- Collins, Alan. *Contemporary Security Studies*. New York: Oxford University Press, 2010.
- Comité Intergubernamental sobre Propiedad Intelectual y Recursos Genéticos, Conocimientos Tradicionales y Folklore. *La protección de los conocimientos tradicionales*. Ginebra: Undécima sesión. OMPI, 3 a 12 de julio de 2007.
- Conway, Gordon. *The Double Green Revolution: Food for all in the 21st Century*. New York: Cornell University Press, 1997.
- Conway, Gordon and Jeff Waage. *Science and Innovation for Development*. London: UKCDS, 2010.
- *Constitución Política de la República de Guatemala*. Decretada por Asamblea Nacional Constituyente el 31 de mayo de 1985. Introducción por Jorge Mario García Laguardia. Guatemala: Piedra Santa, 2001.
- Congreso de la República de Guatemala. *Ley de Derecho de Autor y Derechos Conexos*. Decreto Número 33-98 del Congreso de la República de Guatemala y sus reformas. Guatemala: SIECA/USPTO, 2011.
- Congreso de la República de Guatemala. *Ley de Propiedad Industrial*. Decreto Número 57-200 del Congreso de la República de Guatemala y sus reformas, Decreto Número 3-2013 del Congreso de la República de Guatemala. Guatemala: SIECA/USPTO, 2011.



- Congreso de la República de Guatemala. *Ley del Sistema Nacional de Seguridad Alimentaria y Nutricional*. Decreto Número 32-2005 del Congreso de la República de Guatemala. Guatemala, 2005.
- Correa, Carlos M. *Los conocimientos tradicionales y la propiedad intelectual. Cuestiones y opciones acerca de la protección de los conocimientos tradicionales*. Ginebra: Oficina Cuáquera ante las Naciones Unidas (QUNO), 2001.
- Cossarini, Paolo. *Deconstruir la seguridad: relaciones internacionales y pensamiento político*. En: *Revista de Relaciones Internacionales* 23. Universidad Autónoma de Madrid. España: Grupo de Estudios de Relaciones Internacionales (GERI), junio - septiembre 2013.
- Crocker, Chester A., Fen Osler Hampson, and Pamela Aall, eds. *Rewiring Regional Security in a Fragmented World*. Washington D. C: United Institute of Peace Press, 2011.
- Croft, Stuart, and Terry Terriff. *Critical Reflections on Security and Change*. London: Frank Cass, 2000.
- Cruz Tisera, Juan. *El estado de naturaleza hobbesiano en las relaciones internacionales*. VI Congreso de Relaciones Internacionales. Instituto de Relaciones Internacionales. La Plata, Argentina: Universidad Nacional de La Plata, 21, 22 y 23 de noviembre de 2012.
- Cujabante, Ximena. *La seguridad internacional: evolución de un concepto*. En: *Revista de Relaciones Internacionales, Estrategia y Seguridad* 4, (2009).
- Cummings, Claire Hope. *Uncertain Peril: Genetic Engineering and the Future of Seeds*. Boston: Beacon Press, 2008.
- Cunningham, Frank. *Theories of Democracy: A Critical Introduction*. New York: Routledge, 2002.
- DeRose, Laurie, Ellen Messer, and Sara Millman. *Who's Hungry? And how do we know? Food Shortage, Poverty and Deprivation*. Tokyo: United Nations University Press, 1998.



- Díaz Colorado, Fernando. "Seguridad Vs. Paranoia". En: *Revista Psicológica Científica*, Consultado el 21 de febrero de 2015, <http://www.psicologiaincientifica.com/seguridad-vs-paranoia/>.
- Dinwoodie, Graeme B. *Methods and Perspectives in Intellectual Property*. Northampton, MA: Edward Elgar, 2013.
- Dobbins, James, Seth G. Jones, Keith Crane, and Beth Cole DeGrasse. *The Beginner's Guide to Nation-Building*. Santa Monica, CA: RAND, 2007.
- Dodds, Felix, and Tim Pippard. *Human & Environmental Security: An Agenda for Change*. London: Earthscan, 2005.
- Drahos, Peter, and Ruth Mayne. *Global Intellectual Property Rights: Knowledge, Access and Development*. New York: Palgrave Macmillan, 2006.
- Dronamraju, Krishna. *Emerging Consequences of Biotechnology: Biodiversity Loss and IPR Issues*. Singapore: World Scientific Publishing, 2008.
- Duncan, Craig, and Machan, Tibor R. *Libertarianism: For and Against*. New York: Rowman & Littlefield, 2005.
- Duffield, Graham. *Intellectual Property Rights, Trade and Biodiversity*. London: Earthscan, 2000.
- Ericksson, Johan, and Giampiero Giacomello. *The Information Revolution, Security, and International Relations: (IR)relevant Theory?* En: *International Political Science Review* 27, no. 23, (2006): 221-244.
- Espíndola, Ernesto, Arturo León, Rodrigo Martínez, and Alexander Schejtman. *Poverty, Hunger and Food Security in Central America and Panama*. Santiago, CEPAL: 2005.
- Ferreti, Degmar Aparecida. *La Protección Jurídica de los Conocimientos Tradicionales: Aportaciones al desarrollo de un Sistema Sui Generis*. Curitiba: Juruá Editora, 2014.



- Fierke, K.M. *Critical Approaches to International Security*. Malden, MA: USAC, 2007.
- Finger, Michael J. and Philip Schuler. *Poor People's Knowledge: Promoting Intellectual Property in Developing Countries*. Washington, DC: World Bank and Oxford University Press, 2004.
- Fischer, Dietrich. *Globalization and Human Security*. En: *Australian Journal of Human Security* 1, no. 3 (2005): 5-14.
- Floyd, Rita, and Stuart Croft. *European Non-Traditional Security Theory: From Theory to Practice*. En: *Geopolitics, History, and International Relations* 3, no. 2 (2011): 9-37.
- Food and Agriculture Organization of the United Nations. *FAO Statistical Yearbook 2014: Latin America and the Caribbean Food and Agriculture*. Santiago: FAO, 2014.
- Food and Agriculture Organization of the United Nations. *Política de igualdad de género de la FAO: Alcanzar metas de seguridad alimentaria en la agricultura y el desarrollo rural*. Roma: FAO, 2013.
- Food and Agriculture Organization of the United Nations. *The State of Food Insecurity in the World: The Multiple Dimensions of Food Security*. Rome: FAO, 2013.
- Food and Agriculture Organization of the United Nations. *Guía orientativa: Integración del derecho a una alimentación adecuada en los programas de seguridad alimentaria y nutricional*. Rome: FAO, 2013.
- Food and Agriculture Organization of the United Nations. *Statistical Yearbook 2012: World Food and Agriculture*. Rome: FAO, 2012.
- Food and Agriculture Organization of the United Nations. *Right to Food: Making it Happen. Progress and Lessons Learned through Implementation*. Rome: FAO, 2011.



- Food and Agriculture Organization of the United Nations. *Voluntary Guidelines to Support the Progressive Realization of the Right to Adequate Food in the Context of National Food Security*. Roma: FAO, 2005.
- Food and Agriculture Organization of the United Nations. *Integración Regional y Seguridad Alimentaria en Países en desarrollo (Materiales de capacitación para la planificación agrícola)*. Rome: FAO, 2003.
- Fernández García, Eusebio. *Entre la razón de estado y el estado de derecho: la racionalidad política*. Cuadernos Bartolomé de las Casas 4. Madrid: Dykinson, 1997.
- Fran T. Malone, Mary. *The Rule of Law in Central America: Citizen's Reactions to Crime and Punishment*. New York: Bloomsbury, 2014.
- Franchino, Vicky. *Genetically Modified Foods*. An Arbor, MI: Cherry Lake, 2008.
- Frankl, Viktor E. *Man's Search for Meaning*. New York: Washington: Square Press, 1984.
- Frankl, Viktor E. *Man's Search for Ultimate Meaning*. New York: Basic Books, 2000.
- Gader-Shafran, Rachel. *Intellectual Property Law Dictionary*. New York: Law Journal Press, 2006.
- Gay, Kathlyn. *Food. The New Gold*. Minneapolis: Twenty-First Century Books, 2013.
- Gayraud, Jean-François. *El G9 de las mafias en el mundo*. Barcelona: Ediciones Urano, S.A., 2007.
- George, Alexandra. *Constructing Intellectual Property*. New York: Cambridge University Press, 2012.
- Ghani, Ashraf. *Fixing Failed States: A Framework for Rebuilding a Fractured World*. New York: Oxford University Press, 2008.



- Gobierno de Guatemala. *Política nacional de seguridad*. Guatemala: Secretaría Técnica del Consejo Nacional de Seguridad, 2012.
- Gobierno de Guatemala. *Reglamento de la ley de derecho de autor y derechos conexos*. Acuerdo Gubernativo Número 233-2003 del Congreso de la República de Guatemala y sus reformas. Guatemala: SIECA/USPTO, 2011.
- Gobierno de Guatemala. *Reglamento de la ley de propiedad industrial*. Acuerdo Gubernativo Número 89-2002 del Congreso de la República de Guatemala y sus reformas. Guatemala: SIECA/USPTO, 2011.
- Gobierno de Guatemala. *Reglamento de la Ley del Sistema Nacional de Seguridad Alimentaria y Nutricional*. Acuerdo Gubernativo Número 75-2006. Guatemala, 2006.
- Gobierno de Guatemala. *Política nacional de seguridad alimentaria y nutricional*. Guatemala: Secretaría de Seguridad Alimentaria y Nutricional, 2005.
- Golan, Amnon, and Harinder Kohli. *ASEAN Dynamism: Agricultural Transformation and Food Security*. En: *Global Journal of Emerging Market Economies* 5, no.1 (2013): 3-21.
- Gosseries, Axel, Alain Marciano, and Alain Strowel. *Intellectual Property and Theories of Justice*. New York: Palgrave Macmillan, 2008.
- Graglia, J. Emilio. *En la búsqueda del bien común: manual de políticas públicas*. Buenos Aires: ACEP / Konrad Adenauer Stiftung, 2012.
- Grayzel, John. *Human Security in an Insecure World*. Falls Church, VA: Dialogue & Consultation Press, 2011.
- Grupo de Trabajo de Americas Society / Council of the Americas. *Estado de derecho, crecimiento económico y prosperidad*. New York: Jorge Pinto Books, 2007.



- Guha-Khasnobis, Acharya Baudeb, Acharya, S., Shabd, and Benjamin P. P. *Food Security: Indicators, Measurement, and the Impact of Trade Openness*. New York: Oxford University Press, 2007.
- Hamilton, John T. *Security: Politics, Humanity, and the Philology of Care*. New Jersey: Princeton University Press, 2013.
- Handelman, Howard. *The Challenge of Third World Development*. New York: Pearson, 2011.
- Hawkes, Shona and Jagjit Kaur Plahe. *Worlds Apart: The WTO's Agreement on Agriculture and the Rights to Food in Developing Countries*. En: *International Political Science Review* 34, no.1 (2012): 21-38.
- Heller, Hermann. *Teoría del Estado*. México, D.F.: Fondo de Cultura Económica, 1947.
- Hernández Losada, José María. *Las razones emocionales de nuestra seguridad. Hobbes ante el reto de las relaciones internacionales*. En: *Revista de Relaciones Internacionales* 20, Universidad Autónoma de Madrid. Grupo de Estudios de Relaciones Internacionales (GERI). España, Junio de 2012.
- Hough, Peter. *Understanding Global Security*. New York: Routledge, 2004.
- Hudson, Heidi. *Doing Security as Though Humans Matter: A Feminist Perspective on Gender and the Politics on Human Security*. En: *Security Dialogue* 36, no. 2, (2005): 155-174.
- Hughes, Justin. *The Philosophy of Intellectual Property*. En: *Georgetown Law Journal* 77 (1988): 287-366.
- Idris, Kamil. *La propiedad intelectual al servicio del crecimiento económico*. Ginebra: OMPI, 2003.
- International Food Policy Research Institute. *Informe de políticas alimentarias mundiales 2011*. Washington: IFPRI, 2011.



- Jackson, Robert & Georg Sørensen. *Introduction to International Relations: Theories & Approaches*. 4th Edition. New York: Oxford University Press, 2001.
- Jalife Daher, Mauricio. *El valor de la propiedad intelectual*. México: Juris Tantum, 2001.
- Jamar, Steven D. and Lateef Mtima, *A Social Justice Perspective on Intellectual Property, Innovation, and Entrepreneurship*. February 10, (2015). Ch. 6 en Megan Carpenter, ed., "Entrepreneurship and Innovation in Evolving Economies: The Role of Law", *Elgar Law and Entrepreneurship Series* (2012). Disponible en: <http://ssrn.com/abstract=2563401>. Consultado el 11 de julio de 2015.
- Jellinek, Georg. *Teoría General del Estado*. México, D.F.: Fondo de Cultura Económica, 2000.
- Jeong, Ho-Won. *Peacebuilding in Postconflict Societies: Strategy & Process*. London: Lynne Rienner, 2005.
- Jiménez, Caryl Alonso. *Marco y mapa actual de las políticas públicas en Guatemala*. Guatemala: SEGEPLAN, 2009.
- Joseph, William A., Mark Kesselman, and Joel Krieger, eds. *Introduction to World Politics*. New York: Houghton Mifflin Company, 2000.
- Kaldor, Mary. *Human Security: Reflections on Globalization and Intervention*. Malden, MA: Polity Press, 2007.
- Kaltofen, Caroline. *Engaging Adorno: Critical Security Studies after Emancipation*. En: *Security Dialogue* 44, no.1 (2014): 37-51.
- Kelly, Janet, coord. *Políticas públicas en América Latina: Teoría y práctica*. Caracas: IESA, 2004.
- Kent, George. *Freedom from Want: The Human Right to Adequate Food*. Washington, DC: Georgetown University Press, 2005.



- Kim, Taekyoo. *External-Internal Nexus for the Sources of Insecurity in the Third World*. En: *International Area Review* 12, no.2 (2009): 61-84.
- Kinsella, N. Stephan. *Against Intellectual Property*. New York: Create Space, 2001.
- Kirchner, Emil J., and Roberto Domínguez. *The Security Governance of Regional Organizations*. New York: Routledge, 2011.
- Knutsen, Torbørn L. *A History of International Relations Theory*. Second Edition. New York: Manchester University Press, 1997.
- Kolodziej, Edward A. *Security and International Relations*. Cambridge: Cambridge University Press, 2005.
- Kraft, Michael E., and Scott R. Furlong. *Public Policy: Politics, Analysis, and Alternatives*. Third Edition. Washington, DC: CQ Press, 2010.
- Krikorian, Gaëlle, and Amy Kapczynsky. *Access to Knowledge in the Age of Intellectual Property*. New York: Zone Books, 2010.
- Lacan, Jacques. *De la psicosis paranoica en sus relaciones con la personalidad*. México: Siglo XXI, 1976.
- Larenas Alvarez, Angie A. *La confluencia entre estudios críticos de seguridad y seguridad humana: las dinámicas de Inclusión y superación*. En: *Revista de Relaciones Internacionales* 23. Universidad Autónoma de Madrid. Grupo de Estudios de Relaciones Internacionales (GERI). España, junio - septiembre 2013.
- Leathers, Howard D., and Phillips Foster. *The World Food Problem: Tackling the Causes of Undernutrition in the Third World*. Third Edition. London: Lynne Rienner, 2004.
- Lautensach, Alexander K. *Expanding Human Security*. En: *Australian Journal of Human Security* 2, no. 3 (2006): 5-14.



- Lebow, Richard Ned, and Thomas Risse-Kappen. *International Relations Theory and the End of the Cold War*. New York: Columbia University Press, 1995.
- Lele, Umma, William Lesser, and Gessa Horstkotte-Wesseler, eds. *Intellectual Property Rights in Agriculture: The World Bank's Role in assisting Borrower and Member Countries*. Washington, DC: The International Bank for Reconstruction and Development, 2000.
- Lewis, John, and Bernard Towers. *Naked Ape or Homo Sapiens?* Second Edition. Essex: Garnstone Press, 1972.
- MacFarlane, S. Neil, and Yuen Foong Khong. *Human Security and the UN: A Critical History*. Bloomington: Indiana University Press, 2006.
- Mack, Andrew. *El concepto de seguridad humana*. En: *Papeles 90*, (2005): 11-18.
- Mack Echeverría, Luis Fernando. *Anomia Regulada. Una lectura institucional de la realidad Guatemalteca*. San Bernardino, CA.: Dictus Publishing, 2014.
- Maeda, Kentaro, and Adam Ziegfeld. *Socioeconomic Status and Corruption Perceptions around the World*. En: *Research and Politics* April-June (2015): 1-9.
- Mahop, Marcelin Tonye. *Intellectual Property, Community Rights and Human Rights: The Biological and Genetic Resources of Developing Countries*. New York: Routledge, 2010.
- Maras, Marie-Helen. *Transnational Security*. Boca Raton, FL: CRC Press, 2015.
- Marhia, Natasha. *Some Humans are more human than others: Troubling the "Human" in Human Security from a Critical Feminist Perspective*. En: *Security Dialogue* 44, no.1 (2013): 19-35.
- Mascus, Keith E. *Intellectual Property Rights in the Global Economy*. Washington, DC: Institute for International Economics, 2000.
- Mattheus, Alan. *Integración regional y seguridad alimentaria en países en desarrollo*. Roma: FAO, 2003.



- Matthew, Richard A., Barnett, McDonald, Bryan, and O'Brien, Karen J. *Environmental Change and Human Security*. Cambridge: The MIT Press, 2001.
- McGrew, Anthony, and Nana K. Poku. *Globalization, Development and Human Security*. Malden, MA: Polity Press, 2008.
- McManis, Charles y Violeta Terán. *Propiedad intelectual y desarrollo humano*. Estados Unidos: PIIPA, 2011.
- Meade, Birgit, and Stacey, Rosen. *International Food Security Assessment, 2013-2023*. Washington, DC: United States Department of Agriculture, 2013.
- Meyer, Peter J., and Clare Ribando Seelke. *CRS Report for Congress: Central America Regional Security Initiative: Background and Policy Issues for Congress*. Washington: Congressional Research Service, 2013.
- Miller George A. *The Psychology of Communication*. New York: Basic Books, 1975.
- Mitchell, Audra. *Only human? A Worldly Approach to Security*. En: *Security Dialogue* 45, no.1 (2014): 5-21.
- Mitzen; Jennifer. *Ontological Security in World Politics: State Identity and the Security Dilemma*. En: *European Journal of International Relations* 12, no. 3 (2006): 341-370.
- Møller, Bjørn. *Resolving the Security Dilemma in Europe: The German Debate on Non-Offensive Defence*. London: Brassey's, 1991.
- Morris, Desmond. *The Naked Ape*. New York: Dell, 1999.
- Morris, Desmond. *The Human Zoo*. New York: Kodansha International, 1996.
- Mtima, Lateef, ed. *Intellectual Property, Entrepreneurship and Social Justice: From Swords to Ploughshares*. Northampton, MA: Edward Elgar, 2015.



- Neate, Paul J.H. y Robert G Guei. Promoción del crecimiento y desarrollo de empresas de semillas de pequeños agricultores en cultivos para la seguridad alimentaria: mejores prácticas y opciones para la toma de decisiones. Roma: FAO, 2011.
- Nelson, Gerald C. Genetically Modified Organisms in Agriculture: Economics and Politics. New York: Academic Press, 2001.
- Northhouse, Clayton, ed. Protecting What Matters: Technology, Security, and Liberty since 9/11. Washington, D. C: Computer Ethics Institute / Brooking Institution Press, 2006.
- Nye, Joseph S., and John D., Donahue, eds. Governance in a Globalizing World. Washington, D. C: Brookings Institution Press, 2000.
- Oraisón, Mercedes, Daniel J. Corbo, Silvio Gallo, Newton Aquiles Von Zuben. La construcción de la ciudadanía en el siglo XXI. Barcelona: OCTAEDRO-OEI, 2005.
- Organización de los Estados Americanos. Declaración de seguridad de las américas. México: OEA, 2003.
- Organización de las Naciones Unidas. Convención sobre la eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer. Nueva York: ONU, 1979.
- Organización de las Naciones Unidas. Plan estratégico de la OMPI a mediano plazo, 2010-2015. Ginebra: OMPI, 2003.
- Orozco, Gabriel. El concepto de la seguridad en la teoría de las Relaciones Internacionales. En: *Revista CIDOB d'Afers Internacionals*, no.72 (2006).
- Orozco, Gabriel. El aporte de la escuela de copenhague a los estudios de seguridad. En: *Revista Fuerzas Armadas y Sociedad* 20, no.1 (2004).
- Otálvaro, Andres Felipe. La seguridad internacional a la luz de las estructuras y las dinámicas regionales: una propuesta teórica de complejos de seguridad regional. En: *Revista Desafíos*. Semestre II. (2004).



- Otzuka, Kejiro. *Food Security and the Millennium Development Goals: Toward a Strategy to Realize a Green Revolution in Sub-Saharan Africa*. En: *American Journal of Human Security* 2, no. 2 (2006): 25-40.
- Paarlberg, Robert. *Food Politics: What Everyone Needs to Know*. Second Edition. New York: Oxford University Press, 2013.
- Palacios López, Marco Antonio y Ricardo Alberto Antequera Hernández, eds. *Propiedad intelectual: temas relevantes en el escenario internacional*. Centroamérica: SIECA, 2000.
- Palmer, Tom G. *Realizing Freedom: Libertarian Theory, History, and Practice*. Washington DC: Cato Institute, 2009.
- Park, Heungsik, and John Blekinsopp. *The Roles of Transparency and Trust in the Relationship between Corruption and Citizen Satisfaction*. En: *International Review of Administrative Sciences* 77, no.2 (2011): 254-274.
- Pasquale María Florencia. *La función social de la propiedad en la obra de León Duguit: Una relectura desde la perspectiva historiográfica*. España: Universidad Nacional de Córdoba, 2014.
- Picó, Josep. *Teorías sobre el estado del bienestar*. Tercera Edición. Madrid: Siglo XXI, 1999.
- Popper, Karl R. *Conjeturas y refutaciones*. Barcelona: PAIDÓS, 1991.
- Posey, Darrell A., and Graham Dutfield. *Beyond Intellectual Property: Toward Traditional Resource Rights for Indigenous Peoples and Local Communities*. Ottawa, ON: International Development Research Center, 1996.
- Programa de Naciones Unidas para el Desarrollo. *Los objetivos de desarrollo del milenio: 8 objetivos para 2015*. <http://www.undp.org/content/peru/es/home/mdgoverview/>. Consultado el 16 de junio de 2014.
- Programa de Naciones Unidas para el Desarrollo. *Informe regional de desarrollo humano 2013-2014. Seguridad ciudadana con un rostro humano: diagnóstico y propuestas para América Latina*. Nueva York: PNUD, 2013.



- Pottier, Johan. *Anthropology of Food: The Social Dynamics of Food Security*. Malden, MA: Blakwell, 1999.
- Radford, Jill, and Diana E.H. Russell. *Femicide: The Politics of Woman Killing*. 1st edition. New York: Twayne, 1992.
- Ranasinghe, Prashan. *Discourse, Practice and the Production of the polysemy of security*. En: *Theoretical Criminology* 17, no.1 (2012): 89-107.
- Revista Relaciones Internacionales. *Crisis, Seguridad, Política*. Número 23. Universidad Autónoma de Madrid. España: Grupo de Estudios de Relaciones Internacionales (GERI), Junio - Septiembre 2013.
- Rimoldi de Ladmann, Eve, Rubén Zilocchi, Omar Alvarez, María Cristina Zeballos de Sisto. *Seguridad alimentaria, los procesos de integración y los desafíos del mundo actual*. Buenos Aires: Dunken, 2014.
- Roe, Paul. *Gender and "Positive" Security*. En: *International Relations* 28, no. 1, (2014):116-138.
- Rosegrant, Mark W., Michael S. Paisner, Siet Meijer, and Julie Witcover. *Global Food Projections to 2020: Emerging Trends and Alternative Futures*. Washington, DC: International Food Policy Research Institute, 2001.
- Rosegrant, Mark W. *Food Security in a World of Natural Scarcity: The Role of Agricultural Technologies*. Washington, DC: International Food Policy Research Institute, 2014.
- Russell, Diana E. H. *The Origin and Importance of the Term Femicide*. December, 2011. http://www.dianarussell.com/origin_of_femicide.html. Consultado el 18 de junio de 2014.
- Salazar, Ana María. *Seguridad nacional hoy: el reto de las democracias*. México, D. F: Aguilar, Altea, Taurus, Alfaguara, 2002.
- Salazar Reyes-Zumeta, Leonel. *Aproximación teórica a la naturaleza jurídica de los bienes intelectuales y del derecho de propiedad intelectual*. En: *Propiedad Intelectual* 9, (2010).



- Scartascini, Carlos, Pablo Spiller, Ernesto Stein, and Mariano Tomasi, eds. *Juego político en América Latina ¿Cómo se deciden las políticas públicas?* Primera Edición. Colombia: BID, 2011.
- Schneider, Aaron. *State-Building and Tax Regimes in Central America*. New York: Cambridge University Press, 2012.
- Setty, Sudha, ed. *Constitutions, Security, and the Rule of Law*. New York: Idebate Press, 2014.
- Shen, Ce, and John B. Williamson *Corruption, Democracy, Economic Freedom, and State Strength: A Cross-national Analysis*. En: *International Journey of Comparative Sociology* 46, no.4 (2005): 327-345.
- Shepherd, Benjamin. *Thinking Critically About Food Security*. En: *Security Dialogue* 43, no.3 (2012): 195-212.
- Sherwood, Robert M. *Propiedad intelectual y desarrollo económico*. Great Barrington, MA: Heliasta, 1992.
- Shaffer, Butler. *A Libertarian Critique of Intellectual Property*. Auburn, NY: Mises Institute, 2013.
- Shapiro, Daniel. *Is the Welfare State Justified?* New York: Cambridge University Press, 2007.
- Shen, Ce, and John B. Williamson. *Corruption, Democracy, Economic freedom, and State Strength: A Cross-national Analysis*. En: *International Journal of Comparative Sociology* 46, no.4 (2005): 327-345.
- Solarte P., Leonardo. *Las evaluaciones de políticas públicas en el estado liberal*. Cali: Universidad del Valle, 2004.
- Steans, Jill. *Gender & International Relations*. Third Edition. Cambridge: Polity, 2013.
- Tadjbakhsh, Shahrbanou and Anuradha M. Chenoy. *Human Security: Concepts and Implications*. New York: Routledge, 2007.



- Takagi, Yo, Larry Allman, and Mpazi A. Sinjela. *Teaching of Intellectual Property. Principles and Methods*. New York: Cambridge University Press, 2008.
- Tansey, Geoff, and Tasmin Rajotte. *The Future Control of Food: A Guide to International Negotiations and Rules in Intellectual Property, Biodiversity and Food Security*. London: Eartscan, 2008.
- Tansey, Geoff, and Tasmin Rajotte. *Seguridad alimentaria, biotecnología y propiedad intelectual. Exploración de algunos temas alrededor del acuerdo sobre los aspectos de la propiedad intelectual relacionados con el comercio (ADPIC) / Un documento para el debate: perspectivas de América Latina y el Caribe*. Ginebra: QUNO, 2002.
- Terriff, Terry, Stuart Croft, Lucy James, and Patrick M. Morgan. *Security Studies Today*. Malden, MA: Polity, 2001.
- Tweeten, Luther G., and Donald McClelland. *Promoting Third-World Development and Food Security*. Westport: Greenwood, 1997.
- Thomas, Caroline. *In Search of Security: The Third World in International relations*. Worcester: Billing & Sons Limited, 1987.
- Tickner, J. Ann. *Gender in International Relations: Feminist Perspectives on Achieving Global Security*. New York: Columbia University Press, 1992.
- Tobin, Brendan. *La protección de los derechos de propiedad colectivos. En busca de una solución interna*. Lima: Departamento de Ambiente y Conservación del Instituto Nacional de Investigación, 1997.
- Torres Torres, Felipe. *Seguridad alimentaria: seguridad nacional*. México D. F: Plaza y Valdés, 2003.
- Torsello, Davide and Bertrand Venard. *The Antropology of Corruption*. En: *Journal of Management Inquiry* 45, no.1 (2015): 1-21.
- United Nations. *Human Security Now*. New York: UNO, 2003.



- United Nations. *The Millenium Development Goals: A Latin American and Caribbean Perspective*. New York: UNO, 2005.
- United Nations. *A More Secure World: Our Shared Responsibility: Report of the Secretary-General's High-Level Panel on Threats, Challenges and Change*. New York: UNO, 2004.
- United Nations World Food Program. *World Hunger Series 2006: Hunger and Learning*. Rome: WFP and Stanford University Press, 2006.
- Universidad Autónoma de Madrid. *Crisis, Seguridad, Política*. En: *Relaciones Internacionales 23*, 2013.
- Van Munster, Rens. *Review Essay: Security on a Shoestring: A Hitchhiker's Guide to Critical Schools of Security in Europe*. En: *Cooperation and Conflict* 42, no. 2 (2007): 235-243.
- Villamarín Pulido, Luis A. *Conexión al qaeda*. España: Nowtilus, 2005.
- Villumsen Berling, Trine. *Science and securitization: Objectivation, the authority of the speaker and mobilization of scientific facts*. En: *Security Dialogue* 42, 4-5 (2011): 385-397.
- Wakhungu, Judi W., Berbard Ogolla, and David. Wafula. *Withers Farmer's Rights? Reflections on Kenyas's Seed and Plant Act*. Nairobi: African Centre for Tecnology Studies, 2004.
- Waldman, Peter. *El estado anómico: derecho, seguridad pública y vida cotidiana en América Latina*. Madrid: Iberoamericana, 2006.
- Weber, Max. *El político y el científico*. Madrid: Alianza, 1979.
- Weinstonck Netanel, Neil, ed. *The Development Agenda: Global Intellectual property and Developing Countries*. New York: Oxford University Press, 2009.
- Wellman, Jr., James K., and Clark B. Lombardi. *Religion and Human Security: A Global Perspective*. New York: Oxford University Press, 2012.
- Williams, Paul D. *Security Studies: An Introduction*. London: Routledge, 2008.



- World Health Organization and Pan American Health Organization. *seguridad alimentaria, el cambio climático y los derechos de propiedad intelectual*. Revista de la OMPI. Junio de 2011. Consultado el 18 de junio de 2014, http://www.wipo.int/wipo_magazine/es/2011/03/article_0001.html.
- World Health Organization and Pan American Health Organization. *Intellectual Property Handbook*. Second Edition. Geneva: WIPO, 2008.
- Wong, Tzen, and Graham Dutfield, eds. *Intellectual Property and Human Development: Current Trends and Future Scenarios*. New York: Cambridge University Press, 2011.
- Yip, Georges S. *Globalización: estrategias para obtener una ventaja competitiva internacional*. Bogotá: Norma, 1993.
- Zaharia, Ioana, Constantine, Zaharia, and Nicolaefuewy Tudorescu. *The Importance of Social and Institutional Factors for Facilitating and Achieving Sustainable Agriculture*. En: *Geopolitics, History, and International Relations 1*, no. 2 (2009): 179-183.
- Zuccherino, Daniel R. *El derecho de propiedad del inventor*. Primera Edición. Buenos Aires: Ad-Hoc, 1995.